TOMO CI · Montevideo, Sábado 6 de Diciembre de 1930 · Núm. 7319

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se comunica la forma en que se ha dispuesto una distribución de valores procedentes de economías en sueldos y compensaciones militares.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De acuerdo con lo determinado en el artículo 22 de la ley de 16 de Noviembre de 1926, tengo el honor de poner en conocimiento de esa Asamblea, la forma en que han sido distribuídos los valores estimados por la Contaduría General de la Nación, por concepto de economías en sueldos y compensaciones militares de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina del ejercicio 1929-1930, correspondientes al Estado Mayor del Ejército, Caja de Pensiones Militares y Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, a cuyo efecto se adjuntan las copias de los decretos expedidos con ese motivo.

En cuanto a los valores de la Dirección de la Armada o sean $ 28.961.72 líquidos, se destinaron por resolución gubernativa de fecha Octubre 1.° de 1929, recaída en el expediente relacionado con la compra de un buque hidrógrafo para la Armada, a atender parte del importe del referido buque.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.
—JUAN CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.

Visto: Que el Estado Mayor del Ejército somete a la aprobación superior la distribución de los valores que a su juicio corresponde para dar cumplimiento al artículo 22 de la ley de 16 de Noviembre de 1926, de las economías producidas por concepto de sueldos y compensaciones militares del Ejército y la Armada, durante el ejercicio 1929-1930;

Atento a que compete a la Presidencia de la República la distribución de esos valores que ascienden a la suma líquida de $ 151.176.73, con el asesoramiento técnico del Estado Mayor del Ejército, que es lo que manda la ley, dando cuenta al Poder Legislativo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Distribúyense los valores correspondientes al Estado Mayor del Ejército, cuyo monto aproximado es de ciento cincuenta y un mil ciento setenta y seis pesos con setenta y tres centésimos, procedentes de las economías producidas durante el ejercicio 1929-1930, por concepto de sueldos y compensaciones militares de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina, según la estimación hecha por la Contaduría General de la Nación (artículo 21 de la ley de 16 de Noviembre de 1926), en la siguiente forma: para la adquisición de arneses de artillería (para 6 baterías) $ 25.000.00; para la adquisición de 5 ametralladoras "Hotchkiss" (Infantería) para completar existencias, $ 4.000.00; para la adquisición de 20 ametralladoras "Hotchkiss" sobre ruedas (Caballería), $ 22.000.00; para la adquisición de 20 juegos de arneses para estas mismas, $ 2.500.00; para la Escuela Militar (mejoras del Instituto), $ 27.000.00; para 19 fusiles ametralladoras "Hotchkiss" con equipo de cuero (Caballería), $ 10.000.00; para la adquisición de correajes para tropa, $ 30.000.00; para la adquisición de 100.000 proyectiles trasantes (para ametralladora contra avión) ,$ 4.000.00; para la adquisición de 20 ametralladoras "Lewis" para avión (modelo indicado por el señor Director de la Escuela Militar de Aviación), $ 5.000.00; para la adquisición de carpas para tropa $ 10.000.00; para la adquisición de 66 juegos de arneses para material de puentes, $ 7.000.00; para la adquisición de 6 niveles modelo 1888 (Artillería), $ 150.00, y para "Eventuales". (Diferencias de cambio, despachos, 1 %, etc), $ 4.526.74.

Art. 2.° El Estado Mayor del Ejército deducirá de toda compra que realice con cargo a dichos fondos el 1 % de Tesorería, para ser depositado su importe en la cuenta "Economías, ley 16 de Noviembre de 1926", y acreditarse a la misma, sin perjuicio de gestionar oportunamente su

FE DE ERRATAS

En la ordenación del sumario del número de ayer (7318) se deslizó un pequeño error, que los lectores habrán subsanado.

"DIARIO OFICIAL" SE IMPRIME EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA NACIONAL

La necesidad de dar ajuste al trabajo, obliga a entregar a las 11 horas, como máximo, los originales que deben aparecer al otro día. Los avisadores quedan advertidos con la publicación de estas líneas.

inversión, de acuerdo con el destino que tienen por la ley citada (artículo 21).

Art. 3.º Remítase con mensaje el texto del presente decreto, comuníquese a quienes correspondan e insértese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 28 de 1930.

Vistos: 1.º El artículo 21 de la ley de fecha 16 de Noviembre de 1926, en la cual se establece que :"Los saldos anuales provenientes de economías por concepto de sueldos y compensaciones militares" de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina serán estimados por la Contaduría General de la Nación dentro del primer mes de cada ejercicio económico y se destinarán: un treinta por ciento (30 %) a beneficio de la Caja de Pensiones Militares; un veinte por ciento (20 %) a mejoramiento de los "Servicios de mujeres y niños" de la Sanidad del Ejército y la Armada, cuyos beneficios se hacen extensivos a las familias de los militares y marinos; un cincuenta por ciento (50 %) a mejoramiento de los servicios y materiales del Ejército y la Armada, de acuerdo con la procedencia de sus valores.

2.º Que la Contaduría General de la Nación ha elevado a este Ministerio con fecha 23 de Agosto del corriente año un resumen de las economías producidas en sueldos y compensaciones militares, durante el ejercicio 1929-1930, estableciendo que su importe asciende a $ 302.353.45 para el Ejército y $ 57.923.42 para la Armada, estimando que su distribución debe hacerse en la forma siguiente: Ejército, 30 % para la Caja de Pensiones Militares $ 90.706.03; 20 % para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada $ 60.470.68, y 50 % para materiales y servicios $ 151.176.73; Armada: 30 % para la Caja de Pensiones Militares $ 17.377.02; 20 % para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada $ 11.584.68 y 50 % para materiales y servicios de la Armada $ 28.961.72,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Expídase una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de ciento ocho mil ochenta y tres pesos con cinco centésimos, contra la Tesorería General de la Nación, importe del 30 % que le corresponde a dicha Caja de acuerdo con la citada ley de las economías de sueldos y compensaciones militares del Ejército y la Armada, producidas durante el ejercicio 1929-1930, con cargo al Presupuesto General de Gastos y ley 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.º Comuníquese a quienes corresponda e insértese. —**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.

Visto: Que la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, somete a la aprobación superior la distribución de los valores que a su juicio corresponde para dar cumplimiento al artículo 22 de la ley de 16 de Noviembre de 1926, de las economías producidas por concepto de sueldos y compensaciones militares del Ejército y la Armada durante el ejercicio 1929-1930;

Atento a que compete a la Presidencia de la República la distribución de esos valores, que ascienden a la suma de $ 72.055.37, con el asesoramiento técnico de la citada Dirección, que es lo que manda la ley, dando cuenta al Poder Legislativo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Distribúyense los valores correspondientes al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, cuyo monto de $ 72.055.37, quedó reducido a setenta y un mil trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y dos centésimos, con el descuento de 1 % de Tesorería, procedentes de las economías producidas durante el ejercicio 1929-1930, por concepto de sueldos y compensaciones militares de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina, según la estimación hecha por la Contaduría General de la Nación (artículo 21 de la ley 16 de Noviembre de 1926), en la siguiente forma: para refuerzo del rubro "Alimentación" (5 meses, Agosto a Diciembre de 1930, a $ 350.00 cada mes), $ 1.750.00; presupuesto del personal de asistencia y de servicio de la sala de mujeres y niños para su funcionamiento durante un año, $ 6.211.20; contribución a los gastos que ocasiona el funcionamiento del servicio de mujeres y niños durante un año, $ 7.656.00, y para construcciones de pabellones de asistencia quirúrgica, médica, uartos, niños, etc., y dotación del personal subalterno y de servicio, para su atención (hasta donde lo permita), $ 55.717.62.

Art. 2.º Remítase con mensaje el texto del presente decreto, comuníquese a quienes corresponda e insértese. —**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPER VIDAUR.

2

Decreto. Se confiere un empleo de 2.º Teniente en el Arma de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.

Visto: Que el Alférez don Mario Otero Lemos, del Batallón de Infantería número 14, alumno de la Escuela Militar de Aviación, le corresponde el ascenso a 2.º Teniente, en virtud de haberse comprobado posteriormente que era más antiguo que el Alférez don Ciro Moratorio, quien ascendió por antigüedad el 21 de Febrero del corriente año;

Considerando: Que la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas para confeccionar la lista de ascenso para el año en curso tomó en cuenta, para discernir los números de precedencia en el empleo dentro del arma, la antigüedad asignada a los Oficiales en el Escalafón del Ejército del año 1929, en el que el Alférez Ciro Moratorio, a quien le correspondió el número 9 de precedencia figuraba con la antigüedad de 1.º de Marzo de 1921, y al Alférez Mario Otero Lemos con la del 16 de Febrero de 1923, asignándosele el número 16 en la lista mencionada, y como después de producidos los ascensos ha comprobado que la antigüedad del Alférez Moratorio es la de 8 de Enero de 1924 y no la antes referida, establece que el Alférez Otero Lemos es más antiguo diez meses y veintidós días que el Alférez Moratorio, y, en consecuencia, le hubiera correspondido mejor precedencia que a este último, y, por tanto, el ascenso dentro de los quince conferidos por esa causal;

Considerando: Que el Estado Mayor del Ejército, teniendo en cuenta las causales invocadas, la existencia de vacantes en el empleo de 2.º Teniente de Infantería en la fecha de la concesión de los ascensos y que aún existen cuarenta vacantes, opina que, procedería conceder al Alférez Mario Otero Lemos el ascenso a 2.º Teniente de Infantería con fecha 21 de Febrero del año en curso (informe del Estado Mayor al elevar la solicitud del Alférez Otero Lemos), y

De acuerdo con lo determinado en las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Confiérese el empleo de 2.º Teniente en el Arma de Infantería, con la antigüedad de 21 de Febrero del corriente año, al Alférez don Mario Otero Lemos.

Art. 2.º Expídase el despacho correspondiente, comuníquese al Estado Mayor del Ejército, Intendencia General del Ejército y la Armada y Contaduría General de la Nación, insértese en el libro respectivo y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

3

Decreto. Se hace extensivo a la Armada un decreto suprimiendo en las listas de ascensos la asignación de números en orden de méritos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.

Visto el decreto de 11 de Noviembre último, suprimiendo en las listas de ascensos la asignación de números de orden de méritos que correspondan a cada uno de los Oficiales calificados, debiendo expresarse en ellas, únicamente, las anotaciones que determina el inciso 4.º del artículo 24 de la ley de Ascensos;

Considerando: Que existen análogas razones que las que se tuvieron en cuenta para dictar el decreto antes referido, para hacerlo extensivo a la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Hacer extensivo a la Armada el decreto de 11 de Noviembre próximo pasado, a que se hace referencia en la parte expositiva.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

4

Decreto. Se integra el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1930.

Vista la nota número 1488 del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, haciendo saber que de acuerdo con lo que establece la ley de 30 de Noviembre de 1923, cesan en su carácter de miembros del Consejo el señor Coronel Felipe Lagarmilla y el señor Capitán de Fragata Oscar Tagle,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para integrar el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada al Coronel don Felipe Lagarmilla y al Capitán de Fragata don Oscar Tagle.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Resolución. Se otorga licencia a las pensionistas Joaquina y Emilia Sap Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 3808|930.

Vista esta gestión, iniciada por las pensionistas con cargo a Rentas Generales, señoritas Joaquina y Emilia Sap Correa a efecto de que se les otorgue licencia por el término de dos años para residir en la Argentina;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.° de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia que solicitan las pensionistas de la Nación señoritas Joaquina y Emilia Sap Correa por el referido término, con la obligación de justificar mensual mente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y expídase a favor de las interesadas copia certificada de esta resolución.

Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señora Cipriana Núñez de Sanguinet e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 2209|930.

Vista la gestión de la señora Cipriana Núñez de Sanguinet y Santos Silvio Sanguinet a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 17 de Setiembre de 1929, contando con 4 años, 3 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Cónsejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Cipriana Núñez de Sanguinet y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a las señores María Gorga de Cesare y Filomena Cesare de Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930

Vista la gestión de la señora María Gorga de Cesare y Filomena Cesare de Suárez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Carlos Cesare, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 10 de Junio de 1929, contando con 5 años, 10 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia las peticionarias se encuentran amparadas por lo establecido en el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Gorga de Cesare y Filomena Cesare de Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Julia Pérez de Márquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 2366|930.

Vista la gestión de la señora Julia Pérez de Márquez a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Lorenzo Justiniano Pérez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia Pérez de Márquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora Maura Peña Latorge de Muñoz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 1025|930.

Vista la gestión de la señora Maura Peña Latorre de Muñoz a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Francisco Latorre, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Maura Peña Latorre de Muñoz son derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copa certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora Cristina Peña Latorre de Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 1024|930.

Vista la gestión de la señora Cristina Peña Latorre de Núñez a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Francisco Latorre, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Cristina Peña Latorre de Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Eugenia y María Leitón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 901|930.

Vista la gestión de doña Eugenia y María Leitón a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Manuel Leitón, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de dicha ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Eugenia y María Leitón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Eustaquia, Dominga Manuela, Isabel y Leopoldina Demaría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 391|930.

Vista la gestión de las señoritas Eustaquia, Dominga Manuela, Isabel y Leopoldina Demaría a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Mariano Benítez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de dicha ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Eustaquia, Dominga Manuela, Isabel y Leopoldina Demaría con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos, y quedando sin efecto la pensión graciable que actualmente disfrutan.

Comuníquese al Ministerio de Guerra y Marina, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora Margarita Fernández de Gozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 2649|930.

Vista la gestión de doña Margarita Fernández de Gozo a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Valentín Fernández, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Fernández de Gozo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se modifica pensión a la señora Catalina Fabini de Borrat

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 2091|20.

Vista la gestión de la señora Catalina Fabini de Borrat a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué concedida por resolución de 31 de Enero de 1921, en virtud de que no se acumularon los sueldos percibidos por su esposo don Valentín Borrat en el cargo de empleado de la Administración de Correos, de acuerdo con el artículo 5.° de la ley de 20 de Octubre de 1919;

Considerando: Que atento a lo establecido en la disposición citada, debe tenerse en cuenta para regular la pensión que se solicita, el total de los sueldos percibidos por el causante, durante los últimos cinco años en los cargos de empleado de la Administración de Rentas y en la Agencia de Correos;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 31 de Enero de 1921, declarando que la señora Catalina Fabini de Borrat tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 379.37, en sustitución de la que actualmente percibe e

incluído el 10 % de bonificación establecido en el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se niega pensión a la señora Francisca Campomar de Deffeuller

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 2594|930.

Vista esta gestión iniciada por la señora Francisca Campomar de Deffeuller a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Banco de la República don Domingo Deffeuller, fallecido en el año 1901, como se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que la interesada carece del derecho a la pensión que solicita, en virtud de que el causante falleció con anterioridad a la ley de 14 de Octubre de 1904, que no tiene efecto retroactivo para el otorgamiento de pensiones;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se niega pensión a doña Teresa Gatto y la señorita Amanda Zulma Teresa Queirolo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 797|930

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por la señora Teresa Gatto, casada de segundas nupcias con don Manuel Blanco y la señorita Amanda Zulma Teresa Queirolo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del esposo en primeras nupcias don Norberto Isidoro Queirolo, que fué empleado de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, y falleció el día 11 de Mayo de 1914, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante no se amparó nunca a la ley de Jubilaciones vigente y todos sus servicios fueron prestados como obrero a jornal y sin retención de montepíos;

Considerando: Que las recurrentes no tienen derecho a pensión por la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de que el citado causante falleció sin contar con diez años de servicios computados, ni por la de 6 de Febrero de 1925, puesto que su deceso ocurrió antes del término de cinco años de retroactividad establecido por el artículo 63 de la misma;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se niega pensión a la señora Elvira Muñoz Oribe de Birabén

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1930.—Número 715|930.

Vista esta gestión iniciada por la señora Elvira Muñoz Oribe de Birabén a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don Ignacio Oribe, que actuó durante el período establecido por el artículo 1.° de la referida ley;

Considerando: Que la recurrente no tiene derecho a la pensión que gestiona, teniendo en cuenta el decreto reglamentario de dicha ley, en virtud de que su esposo don Alberto Birabén Muñoz es jubilado, percibiendo una asignación de $ 170.00 mensuales;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación al señor José Augusto Brum

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1930.—Número 3277|930.

Vista la gestión del señor José Augusto Brum a efecto de que se le otorgue jubilación como Alguacil del Juzgado de Comercio de 1.er turno, en virtud de tener más de 55 años de edad y contando hasta el mes de Setiembre próximo pasado con 41 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Augusto Brum con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.944.66, incluída la bonificación del 6 % del artículo 23 por tener el día 6 de Febrero de 1925, 35 años, 5 meses y 6 días de servicios efectivos.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación al señor Gabriel Alvarado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1930.—Número 853|930.

Vista la gestión del señor Gabriel Alvarado a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haberse inutilizado en el servicio, contando hasta el 4 de Enero próximo pasado con 17 años, 2 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba del informe producido por la citada Administración y por el Banco de Seguros del Estado, que lucen a fojas 15 y 18 de este expediente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gabriel Alvarado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 972.27

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan Castello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1930.—Número 2752|930.

Vista la gestión del señor Juan Castello a efecto de que se le otorgue jubilación como Patrón de Lancha de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 7 de Octubre de

1930 con 28 años, 4 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Castello con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 831.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación al señor Manuel Marraccs

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1930.—Número 4012|929.

Vista la gestión del señor Manuel Marraccs a efecto de que se le otorgue jubilación como Guinchero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 20 de Agosto de 1930 con 19 años, 11 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Marraccs con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 588.51.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación al señor Pedro Taborda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1930.—Número 765|930.

Vista la gestión señor Pedro Taborda a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero del Concejo de Administración de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 15 de Octubre de 1930 con 20 años, un mes y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Taborda con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 489.24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación al señor Domingo Cespon

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1930.—Número 1811|930.

Vista la gestión del señor Domingo Cespon, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Enfermero 1.º del Hospital Maciel, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Setiembre de 1930 con 19 años, 7 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Cespon con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 484.92.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

24

Resolución. Se hacen nombramientos en las embarcaciones del tren de dragado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 26 de 1930.

Vacante varios cargos en las embarcaciones del tren de dragado de la Dirección de Hidrografía por haber pasado a desempeñar otras funciones las personas que los ejercían,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para Patrón de la draga H. A. 12 a don Juan J. Sosa, actual Patrón del vapor H. D. 1; para sustituir a éste a don Avelino Lozano, actual Conductor de la chata H. F. 9; para reemplazar a éste a don Florentino Suárez, actual Marinero de la chata H. F. 8, y para sustituir a éste a don Manuel Varela.

Maquinista 2.º de la draga H. A. 10 a don Alberto Fernández, actual Maquinista del vapor H. C. 7; para sustituir a éste a don Santiago Luis Molla, actual Cabo Foguista de la draga H. A. 10; para reemplazar a éste a don Manuel Novo, actual Foguista del vapor H. C. 7. Patrón de la chata H. J. 13 a don Eduardo Ferreira, actual Marinero de la chata H. F. 7, y para sustituir a éste a don Ricardo Meizoso, Patrón del gánguil H. E. 2 a don Higinio Soto, actual Contramaestre 1.º de la draga H. A. 10; para sustituir a éste a don Lucio V. Cola, actual Conductor de la chata H. F. 11; para reemplazar a éste a don Luis Sechi, actual Marinero del gánguil H. E. 2, y para sustituir a éste a don Pedro López. Para Maquinista del gánguil H E 8 a don Rufino V. García, actual Maquinsita del vapor H. C. 8; para reemplazar a éste a don Emilio Herrans, actual Cabo Foguista de la draga H. A. 7; para sustituir a éste a don Víctor Pousso, actual Foguista de la draga H. A. 7, y para sustituir a éste a don Tomás Atanasio Batista. Para Contramaestre 2.º de la draga H. A. 10 a don Sergio Silveira, actual Marinero del vapor H. C. 7 y para sustituir a éste a don Juan Rómulo Risso. Para Foguista de la draga H. A. 8 a don Enrique Gómez Varela, y para Marinero del vapor H. C. 10 a don Manuel González, de la draga H. A. 7 a don Mariano Verga y de la draga H. A. 6 a don Tiburcio Vázquez,

Autorízase a la Dirección de Hidrografía para dar posesión provisoriamente de sus puestos a los nombrados sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en caso de entablarse reclamos.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del día 3 de Diciembre de 1930

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Equiparación de los sueldos de ingenieros dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

—A sus antecedentes.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con el proyecto sobre Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don J. Oscar Griot solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública sobre las visitas a las escuelas públicas y conferencias realizadas por la maestra de Templanza.

—Transmítase.

Proyectos presentados:

De los señores Representantes don J. Oscar Griot y don Enrique Rodríguez Fabregat, creando la Escuela de Criminología.

—A la Comisión Especial sobre construcciones carcelarias y legislación de menores.

Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons sobre construcción de un puente o calzada en el río Santa Lucía Chico en el paso de Mendoza.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Del señor Representante don Gabriel Dambóriana (hijo), sobre retribución extraordinaria al personal de la Cámara.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social se expide en la solicitud de la Agrupación de Obreros Portuarios por la que se solicita la derogación de los artículos 63 y 64 de la ley de 26 de Noviembre de 1920, sobre accidentes del trabajo.

—Repártase.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 7 de Mayo de 1930 (*).

1—Nombra Guardahilos de la Jefatura de Policía de Canelones al guardia civil Mónico Machin.

2—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Subcomisario de la 1.a sección rural de Cerro Largo, Arides Ferreira, por irregularidades en el desempeño de sus funciones, declarándolo cesante en su cargo en mérito a las resultancias de la información.

3—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección rural del Salto Severino Mulemberr a la 4.a sección urbana.

4—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección urbana de Salto Ricardo M. Avila a la 6.a sección urbana.

5—Trasladando al Escribiente de la 6.a sección urbana de Salto Daniel Souza a la 2.a sección rural.

6—Resolución trasladando al Escribiente de la 2.a sección rural del Salto, Ramón Barboza, a la 3.a sección urbana.

7—Trasladando al Escribiente de la 3.a sección rural de Salto, Rafael Giménez, a la 1.a sección rural.

8—Resolución trasladando al Escribiente de la 3.a sección urbana de Salto, José E. López, a la 2.a sección urbana.

9—Resolución concediendo 6 meses de licencia con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Subcomisario de la 3.a sección rural de Flores don Luis M. Jaime.

11—Resolución no haciendo lugar al pedido formulado por la Jefatura de Policía de Salto sobre adquisición de películas.

12—Se libra orden de pago por la suma de $ 32.25 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior para pago del seguro de incendio de las existencias de uniformes y calzados.

13—Se libra orden de pago por la suma de $ 50.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Artigas por gastos de estada.

14—Se libra orden de pago por la suma de $ 135.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Comisario de la policía de Montevideo don Félix Farina, comisión al Departamento de Durazno.

15—Se libra orden de pago por la suma de $ 70.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Mayor José B. Madrazo, comisión al Departamento de Colonia.

16—Se libra orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Tacuarembó, gastos de estada.

17—Se libra orden de pago por la suma de $ 36.60 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Comisario de la policía de Montevideo don Enrique Marchesse, comisión a Canelones.

18—Se libra orden de pago por la suma de $ 40.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de San José, para gastos de estada.

19—En la información sumaria instruída contra el personal de la policía de la 3.a sección de Flores, por denuncia de don Pedro A. Patiño, se resuelve archivar los obrados.

20—En la información sumaria instruída por denuncia formulada por José Cruz contra el Comisario de la 1.a sección urbana de Tacuarembó se resuelve archivar los obrados.

21—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Sargento de Ordenes de la policía de Río Negro, Magdaleno Zamora.

22—Resolución declarando cesante al Suboficial Inspector de la 4.a sección urbana de Salto, Víctor Varela.

23—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección urbana de Salto Pedro Telis a la 3.a sección rural.

24—En la información sumaria instruída por don Abraham D. Gabriel contra el Subcomisario de la 1.a sección de Canelones don Andrés C. Martínez, se mandan archivar los obrados.

25—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Dirección de Comunicaciones durante el mes de Abril.

26—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedida por la Dirección de Comunicaciones durante el mes de Abril próximo pasado.

27—Se manda espedir cheque por la suma de $ 18.904.54, importe del certificado de pago número 12, recepción provisional de la 3.a sección, 3.a parte de la línea telefónica troncal de la zona número 2.

28—En la información sumaria instruída por denuncia formulada por Eugenio Ovalle Fernández contra la Policía de Investigaciones de Montevideo se resuelve archivar las obrados.

29—Resolución concediendo 15 días de licencia con goce de sueldo al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Flores don Raúl J. Amaro.

30—Resolución nombrando Sargento de la policía de órdenes de Río Negro al guardia civil Federico Cerrilla.

31—Resolución nombrando Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Artigas al Suboficial de la 5.a sección Arístides Sosa.

32 — Resolución, aprobando lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Tacuarembó, encargando de la Comisaría de la 4.a sección urbana, al Comisario de la 13.a sección rural, don Eladio de León, y de la 13.a sección rural al Subcomisario Semeriano López.

33 — Resolución, nombrando Suboficial Inspector de la 5.a sección de Artigas, al guardia civil Tomás Arriera.

34 — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo, para instalar un destacamento policial en el paraje denominado "Bañados de las Pajas" 3.a sección (Río Branco).

35 — Se libra orden de pago por la suma de $ 4.20, a favor de la Jefatura de Policía de Canelones, para pago de varias cuentas.

36 — Se libra orden de pago por las sumas de $ 40.00, a favor del diario "El País" y de $ 20.00 a favor del diario "El Día" para pago de las publicaciones de licitaciones para el vestuario de policía.

37 — Se resuelve, adjudicar a los señores Pigni Hnos. y Pesanta la provisión de 250 repisas por la suma de $ 487.50, y se rechazan las propuestas para la provisión de 250 roperos todo ello para la Policía de Montevideo.

38— Decreto designando al señor Jefe de la Guardia Republicana, Teniente Coronel Julio A. Soubes para integrar como representante del Ministerio del Interior la Comisión Organizadora de la Exposición, Feria de Yeguarizos a celebrarse en Noviembre próximo.

39 — Resolución, autorizando a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 67.60, en artículos telefónicos para la Jefatura de Policía del Salto.

40 — Resolución, aprobando los traslados dispuestos por la Jefatura de Policía de Rivera.

41 — Resolución, aprobando lo dispuesto por la Jefatura de Policía del Salto, para prestar servicios en la Comisaría de Ordenes el Comisario de la 2.a sección urbana, don Leopoldo Hernández (hijo), y a la 2.a sección, el Comisario Volante Ramón Acosta.

42 — Se pasa a Contaduría General, la relación de pasajes de la Jefatura de Policía de Montevideo, del mes de Abril próximo pasado.

43 — Resolución, autorizando a la Jefatura de Policía de Rivera para reponer en el ejercicio de su cargo al guardia civil Fortunato Machado.

44 — Se hace saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, referente a la penada liberada Amabilia Laguna.

45 — Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

46 — Se hace saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, referente al penado liberado, Alberto Garbino.

47 — Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 27 de Octubre.

48 — Se pasa a Contaduría General, la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno del mes de Abril próximo pasado.

49 — Se pasa a Contaduría General, la relación de fletes de la Jefatura de Policía de Durazno del mes de Abril próximo pasado.

50 — Se remite con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos al liberado Secundino Sosa Silveira.

51 — Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

52 — Resolución, acordando 2 meses de licencia con goce de sueldo al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Canelones, Capitán Retirado Braulio Correa.

53—Se manda archivar el mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a los liberados Luis Fuentes, o Martirena, y Vila y Juan Bellotti Nochetti.

54—Se manda archivar el mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre la libertad anticipada de los liberados Secundino Sosa Silveira y Félix Núñez.

55—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo al penado liberado Pedro Galo Román.

56—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

57—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente al penado liberado Arturo Ferrer.

58—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

59—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión los servicios del coracero Guy Pedro Real.

60—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Domingo Cosino.

61—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 1.a sección de Durazno don Miguel Rodríguez Imaz.

62—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Durazno al Escribiente de la 12.a sección Félix Sánchez.

63—Resolución nombrando Escribiente de la 12.a sección de Durazno al Suboficial de la misma don Francisco Ifran.

64—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 12.a sección de Durazno a don Máximo Souza.

65—Resolución dejando sin efecto el traslado autorizado con fecha 29 de Enero próximo pasado del Subcomisario de la policía de Colonia, Luciano Becerra Passano, debiendo volver a su puesto en la 9.a sección urbana.

66—Se deja sin efecto la resolución de fecha 8 de Mayo de 1929 y se manda liquidar la suma de $ 69.08 a favor de los hijos menores del ex Comisario de la policía de Salto, Francisco Caraciolo Arreiera.

67—En la información sumaria instruída al Escribiente de la 3.a sección rural de Artigas, Umpiérrez Mario, por irregularidades en el desempeño de su puesto, se resuelve declarar cesante en el desempeño de sus funciones al Subcomisario Anaurelino Correa y al Escribiente Mario Umpiérrez.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 14 de Mayo de 1930. (*)

1—Se manda pasar a la Contaduría General le relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Abril próximo pasado.

2—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos en Abril próximo pasado por la Jefatura de Policía de Salto.

3—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos en Abril próximo pasado por la Jefatura de Policía de Soriano.

4—Se manda pasar a la Contadura General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos en Abril próximo pasado por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

5—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Abril próximo pasado por la Jefatura de Policía de Flores.

6—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos en Abril próximo pasado por la Jefatura de Policía de Flores.

7—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos en Abril próximo pasado por la Jefatura de Policía de Flores.

8—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Abril próximo pasado por la Jefatura de Policía de Soraino.

9—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete y pasajes oficiales expedidos en Abril próximo pasado por la Jefatura de Policía de Colonia.

10 y 11—Se manda liquidar la suma de $ 42.13 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por corriente suministrada al Ministerio del Interior y Dirección de Comunicaciones en Abril próximo pasado.

12—Se manda liquidar la suma de pesos 10.70 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por suministro de agua al Ministerio del Interior, Casa de Gobierno y Sección Inspectores, en el mes de Abril próximo pasado.

13—Se manda liquidar la suma de pesos 25.50 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de corriente al Ministerio del Interior, Presidencia de la República y Patio de la Casa de Gobierno, en Abril próximo pasado.

14—Se manda liquidar la suma de pesos 284.69 a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes y fletes en Marzo próximo pasado.

15—Se manda liquidar la suma de pesos 44.89 a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes y fletes en el mes de Marzo próximo pasado.

16—Se manda liquidar la suma de $ 76.46 a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes y fletes en el mes de Marzo próximo pasado.

17—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.299.55 a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por servicio de hipoteca del edificio que ocupa el Ministerio del Interior.

18—Se manda liquidar la suma de pesos 48.99 a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó para pago de varias cuentas.

19—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 153.00 a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para pago de servicio de automóvil utilizado por el Comisario de la Policía de Montevideo, Luis B. Alvarez en el esclarecimiento de la muerte de Ramón Tarrech.

20—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 11.ª sección de Colonia, Juan Mora.

21—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección de Canelones Martín Floro Core a la 8.a sección.

22—Decreto trasladando al Subcomisario de la 8.a sección de Canelones, Teniente retirado, Ana Emilio Morandi, a la i.a sección.

23—Decreto nombrando Subcomisario de la 5.a sección de Rocha a Juan Pedro San Martín.

24—Resolución nombrando Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Rocha al Escribiente de la misma, Nicanor Artigas Molina.

25—Se nombra Escribiente de la 1.a sección urbana de Rocha, al guardia civil de la misma Práxedes Pizzani.

26—Se nombra Suboficial de la 1.a sección de Rocha al guardia civil Rosendo Sosa.

27—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Rocha al Oficial Inspector de la misma, Valentín P. Herrera.

28—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.ª sección urbana de Rocha al Escribiente de la misma, Adalid Pereira.

29—Resolución trasladando al Suboficial de la 4.a sección urbana de Rocha Gervasio Sánchez a la sección Chacras.

30—Se traslada al Suboficial Inspector de las Chacras (Departamento de Rocha) Evangelio Pérez a la 4.a sección.

31—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Rocha al Subcomisario de la 5.a sección rural, Félix A. Pérez Corbo.

32—Decreto trasladando al Subcomisario de la 3.ª sección urbana de Rocha Jeremías Graña a la 1.a sección urbana.

33—Decreto trasladando al Comisario de la 3.a sección de Canelones Orlando de Simone a la 1.a sección.

34—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Subcomisario de la 1.a sección urbana de Rocha, Nylio Rodríguez Lima.

35—Decreto trasladando al Comisario de la 1.a sección de Canelones Luis Jauregui a la 3.a sección.

36—Resolución trasladando al Suboficial Inspector de la 9.a sección de Tacuarembó, Simón W. Acosta a la 4.a sección.

37—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos en Marzo próximo pasado por la Jefatura de Policía de Artigas.

38—En la información sumaria instruída al Comisario de la 5.a sección de Río Negro, Carlos A. Imken, por denuncia del Escribiente de esa seccional, Teodoro Martínez, se resuelve declarar cesante a este último funcionario.

39—Se nombra Escribiente de la 4.a sección urbana de Tacuarembó al Suboficial de la misma Enrique Chávez.

40—Se aprueba el balance efectuado por la Comisión Administradora de las cantinas policiales.

41—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos en Abril próximo pasado por la Sección Inspectores del Ministerio del Interior.

42—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Abril próximo pasado por la Sección Inspectores del Ministerio del Interior.

43—Se concede dos meses de licencia con sueldo, por razones de enfermedad, al guardia civil de la 14.a sección de Tacuarembó, Dinarte Velloso.

44—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 66.20 en efectos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

45—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 8.88 en efectos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Florida.

46—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en el déficit del ejercicio pasado, la suma de $ 5.945.64, importe del desfalco ocurrido en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

47—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre la ley por la que se autoriza la entrega al Concejo Departamental de Soriano, de la suma de $ 10.000.00 para la

---

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 27 de Octubre.

Escuela Industrial de la ciudad de Mercedes.

48—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para invertir la suma de $ 1.625.00 en la compra de un automóvil Ford tipo "Sedan".

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para incluir en el primer presupuesto que liquide la suma de $ 117.00, devolución de medios sueldos detenidos al guardia civil Mariano Rosa.

51—En la gestión iniciada por el Sargento de la policía de Montevideo, Luis Benítes, sobre devolución de haberes se resuelve no hacer lugar a lo solicitado.

52—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 45.40 a favor de la Jefatura de Policía de Colonia para pago de una cuenta.

53—Se aprueba los traslados dispuestos por la Jefatura de Policía de Montevideo.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para licitar las obras de carácter urgente que requiere el edificio de la Comisaría de la 3.a sección urbana

55—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 2.00 en efectos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Canelones.

56—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 26.21 en efectos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Colonia.

57—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para utilizar en comisión los servicios del guardia civil José C. Cuadro.

58—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 2.700.00 a favor de los doctores Enrique Armand Ugón, César Goldaracena y Luis Arcos Ferrand y Julio C. Cerdeiras en concepto de pago de 150 ejemplares de la compilación de leyes y decretos.

59—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 400.00 en la compra de 20 animales yeguarizos para el servicio policial.

60—Se manda liquidar la suma de pesos 60.00 a favor de la Jefatura de Policía de Colonia para pago de una cuenta.

61—Se acepta la suma de $ 10.035 80 donada por el Banco de Seguros del Estado y otras Compañías aseguradoras para ser distribuídos entre el personal de la Policía de Investigaciones que intervinieron en el esclarecimiento de las causas que motivaron el naufragio del vapor "Suerte Nueva".

62 —Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para invertir la suma de $ 350.00 en la compra de una máquina multicopista para esa repartición.

63—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para invertir la suma de $ 1.515.41 en la compra de 30 equinos para la Guardia Republicana.

64 y 65—Se revalida hasta el 30 de Junio próximo las autorizaciones de gastos concedidas durante los diez primeros meses del actual ejercicio a las Jefaturas de Policía de campaña.

66—Se manda liquidar la suma de pesos 21.95 a favor de la Jefatura de Policía de Colonia para pago de varias cuentas.

67—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 37.60 a favor de la Jefatura de Policía de Durazno para pago de varias cuentas.

68—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 75.00 en la compra de pilas secas para varias Jefaturas de Policía de campaña

69—Se declara que las diferencias de sueldo correspondientes al ex Oficial de la Jefatura de Policía de Canelones, Américo Maeso, deben liquidarse desde el 1.o de Marzo próximo pasado, con cargo a presupuesto.

70—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir de Moiró, A. Fuentes y Compañía 84 metros de fustaño.

71—Decreto designando a los señore Julio Maihlos, Director de la Oficina de Impuestos Internos don Carlos Peña, Coronel José C. Mermot, segundo Jefe de la Guardia Republicana, Capitán don Ricardo Benavente y un Delegado de la Administraciones de Rentas que designará el señor Ministro de Hacienda para constituir la Comisión que tendrá el cometido de proyectar las medidas más eficaces para reprimir el contrabando de tabaco.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 21 de Mayo de 1930 (*).

1—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Canelones para adquirir del señor Alberto Freire y Compañía en la suma de $ 1.625.00 un automóvil "Ford" tipo Sedan, último modelo para su servicio.

2—Resolución autorizando al Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, Zenón Macedonio para aceptar, en acto público, un reloj de oro, que la Comisión Nacional Aeronáutica del Centenario se propone entregarle como gratificación por haber salvado a uno de los pasajeros que viajaban en el avión de la Compañía Latecoere, perdido en las aguas del Río de la Plata.

3—Resolución autorizando al Cabo de la Policía de Montevideo, Zenón Macedonio para aceptar en carácter de gratificación, la suma de $ 100, donada por el Banco de la República, por su intervención en el asunto a que se refiere la anotación anterior.

4—Resolución autorizando al Cabo de la Policía de Montevideo, Zenón Macedonio para aceptar, como gratificación la suma de $ 50.00, donada por el señor Constancio G. Vigil, con motivo de su intervención en el salvamento a que se refiere la anotación anterior.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por pesos 7.00, pago a Basildo Basenzoni por construcción y colocación de un portón con candado en campos de Subeldía y Pastorini, en San Salvador, para el servicio telefónico policial.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 7.00, pago por suministro de 1000 hojas de papel numerado para uso de este Ministerio.

7—Se pasa a la Contaduría General relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Abril próximo pasado.

8—Pasa a la Contaduría General relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Lavalleja en Abril próximo pasado.

9—Pasa a la Contaduría General relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Abril próximo pasado.

10—Pasa a la Contaduría General relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Abril próximo pasado.

11—Pasa a la Contaduría General relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Abril próximo pasado.

12—Pasa a la Contaduría General relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Abril próximo pasado.

13—Pasa a la Contaduría General relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Abril próximo pasado.

14—Pasa a la Contaduría General relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Abril próximo pasado.

15—Pasa a la Contaduría General relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Abril próximo pasado.

16—Pasa a la Contaduría General relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Florida en Abril próximo pasado.

17—Se manda archivar el mensaje de la Alta Corte de Justicia por el que acusa recibo de los mensajes relativos a la libertad anticipada de los penados Saturnino, Collazo, Severiano L. Gil, Paulino González, Pablo Fleytas Pérez y Francisco Pino.

18—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 101.01, reintegro de igual suma entregada al Subcomisario de la Policía de Investigaciones Luis Pardeiro para atender gastos de una comisión a Carmelo.

19—Resolución nombrando Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, al bombero de la misma unidad, Fernando Sarahamn.

20—Resolución nombrando Sargento del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, al Cabo de la misma unidad, Edilberto Píriz.

21—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para utilizar en comisión, los servicios del guardia civil Bartolino Rodríguez.

22—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Juan Pedro Rodríguez.

23—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

24—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 4.a sección urbana de Salto, a don Ramón Segovia.

25—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Colonia por pesos 29.65, reintegro de gastos originados al Inspector de Policía interino, Miguel Graña y al Comisario de Ordenes Miguel A. Grazioso, con motivo de informaciones sumarias instruídas en la 3.a, 5.a y 6.a secciones urbanas.

26—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir $ 87.00 en el traslado al nuevo local de la Comisaría de la 1.a sección, de dos veredas de baldosas y una bomba del pozo propiedad del Estado existente en el edificio que ocupaba anteriormente dicha Comisaría, adquisición de materiales, etc.

27—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 198.90, para pago a Pablo Naupp y Umberto F. Testa, por provisión de repuestos y combustibles de Diciembre a Febrero próximo pasado, para los automóviles utilizados con motivo de las investigaciones practicadas para el esclarecimiento de la muerte del comerciante Antonio Magnone y suicidio de un hijo menor del mismo.

28—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para instalar un destacamento policial en la 6.a sección rural, frente al Paso Tía Lucía.

29—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para enviar a esta Capital, por el término de un mes, al encargado del Servicio Dactiloscópico de esa Jefatura, Valentín Quintana, quien deberá concurrir a la Oficina Dactiloscópica de Montevideo, a fin de hacer práctica.

30—Se autoriza a la Jefatura de Salto para invertir $ 76.00 en la reparación de 40 cajas baúles para guardias civiles, que se encuentran en mal estado.

31—Resolución modificando el artículo 11 del pliego de condiciones llamando a

---

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 27 de Octubre

licitación para la provisión de gabardina para vestuario policial.

32—Resolución reponiendo en el ejercicio de sus cargos al Comisario y Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Flores Rómulo A. Garat y José Sosa, respectivamente.

33—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 40.00 para atender el pago de las cuentas de Miguel Firpo y Juan H. Barboza por conducción de un herido.

34—Se traslada en comisión al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Flores José Sosa a la 2.a sección rural.

35—Se manda expedir un cheque a favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 530.72 para atender el pago de las asignaciones correspondientes al mes en curso del personal encargado de la inspección de las obras de construcción de las líneas telefónicas policiales.

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 20.21 en concepto de reintegro de la suma entregada al Comisario Luis B. Alvarez para atender gastos de una comisión a Maldonado.

37—Se encomienda a la División de Construcciones Militares la ejecución por Administración de las obras que requiere el edificio de la Jefatura de Policía de Soriano dentro de la suma de $ 1.634.00.

38—Se encomienda a Construcciones Militares la ejecución por Administración, dentro de la suma de $ 3.243.00, de las obras complementarias que requiere el edificio de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

39—Decreto designando la Comisión que tendrá el cometido de dictaminar sobre la adopción de las medidas conducentes a la represión del contrabando de tabaco.

40—Se resuelve autorizar a la Jefatura de Policía de Durazno para llamar a licitación para la ejecución de las obras de ampliación y reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana.

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para llamar a licitación para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio de la comisaría de la 1.a sección (Chacras).

42—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 2.464.00 destinada a abonar al señor Juan Ruggiero el saldo de las obras de ampliación y reparación del edificio de la comisaría de la 1.a sección.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para recabar propuestas privadas para la ejecución de las obras que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección.

44—Se manda librar orden de pago a favor de los diarios "Imparcial", "Diario del Plata" y "La Mañana" por $ 28.00, $ 30.00 y $ 28.00, respectivamente, por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de paños y accesorios, etc., para la policía.

45—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 4.019.10, destinada a abonar a Roque Zito el importe de la 3.a y última cuota de obra hecha en el edificio de la comisaría de la 2.a sección rural.

46—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Juan García contra el Escribiente de la policía de Florida Alberto Peña y el guardia civil Germán Acosta, de la 3.a sección rural, declarándose desestimar las denuncias formuladas contra dichos funcionarios y decretando la baja del citado guardia civil Acosta.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para licitar públicamente la construcción del edificio de la comisaría de la 6.a sección rural.

48—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 2.a sección urbana de Florida Juan F. Clavero.

49—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Florida al guardia civil Vicente Martínez.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para adquirir en la suma de $ 400.00 un solar en las proximidades del río Daymán para pastoreo de la caballada del destacamento policial de ese paraje.

51—Decreto reglamentando la ley sobre represión del proxenetismo.

52—Se desestima la propuesta formulada por Hilario Sánchez sobre la venta de una propiedad para asiento de la subcomisaría de la 2.a sección urbana de Florida.

53—Se desestima la propuesta de venta formulada por Tomás González sobre la venta al Estado de inmueble de su propiedad para la Jefatura de Policía de San José.

54—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección rural de Cerro Largo al Escribiente de la misma Antonio O. Buzzo.

55—Decreto nombrando Comisario de la 13.a sección de Tacuarembó al Subcomisario de la 4.a sección rural de Paysandú Cándido Camacho.

56—Resolución nombrando Escribiente de la 1.a sección rural de Cerro Largo al guardia civil Omar C. Pedragosa.

57—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir por licitación privada de 70.000 kilos de alfalfa.

58—Se nombra Suboficial Inspector de la 11.a sección rural de Colonia al guardia civil Baldomero C. Morúa.

59—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para retirar del saldo del 30 o|o del impuesto general municipal la suma de $ 12.00, reintegro de los gastos originados al Capataz de las obras de la comisaría de la 3.a sección.

60—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para invertir la suma de $ 120.00 en trabajos de reparación y pintura del edificio de la comisaría de la 8.a sección.

61—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para aceptar la suma de $ 50.00 donada por la Ford Motor Co. para ser distribuída entre el personal del Cuerpo de Bomberos que prestó servicios en esa empresa.

62—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para entregar a la señora Josefa Martínez, madre del ex guardia civil José Besty Martínez la suma de $ 12.00 como saldo de su sueldo.

64—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección urbana de Tacuarembó Gregorio L. García.

64Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección urbana de Tacuarembó, Leonardo Christy a la 6.a sección.

65—Decreto trasladando al Comisario de la 13.a sección de Tacuarembó, Eladio de León a la 4.a sección urbana.

66—Resolución mandando remitir mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, relativa a la cooperación de la policía con los señores Jueces.

67—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

68—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 11.05 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para pago de una cuenta.

69—Se manda liquidar la suma de $ 12.00 a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para pago de una cuenta.

70—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de $ 75.00 en el arreglo de la vereda del edificio de esa repartición.

71—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 352.00 en la adquisición de impermeables para uso de los guardia civiles.

72—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para licitar públicamente la construcción de las veredas del edificio de la comisaría de la 3.a sección (Carmelo).

73—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 1.243.23 en aparatos para la red telefónica policial.

74—Decreto trasladando al Comisario de la 7.a sección de Tacuarembó Carmelo Valenzuela a la 14.a Rural.

76—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 2.50, a favor de Dornaleche Hnos. por impresión de membrete.

77—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para que disponga que el Sargento Zenón Macedonio acepte un homenaje que le proyecta la Escuela España de Aplicación.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Diciembre 1.o de 1930

Por no aportar elementos de juicio se mandan archivar los expedientes:

Privilegio número 2349 relativo a "Método mejorado para la fabricación de discos de gramófono", de Goodson Gramophone Record C.o Ltd., de Inglaterra.

"Un nuevo expendedor automático accionable para monedas o fichas", de Gaspar Zaragüeta, de Buenos Aires. (Privilegio número 2380).

—Se accede a lo solicitado por el señor Carlos Dighiero en la transferencia de las marcas "Filcfort" e "I. S. C.".

Transferencias de marcas autorizadas

"Flor del pago" de Bartolomé Triay, en favor de la Compañía Industrial de Tabacos (S. A.), de Montevideo.

"Japonesas", de Enrique Gumersindo, en favor de los señores Carrau y Cía., de Montevideo.

"Forvil", de F. Greco y Cía., en favor de la Perfums Forvil et Dentifrices du Docteur Pierre Reunis, de Francia.

"La Morocha", de Lacroix y Franco, en favor de los sucesores los señores Franco y González, de la República Oriental del Uruguay.

"Lancia", de Lancia y Cía., a favor de Lancia y C. Fabrica Automobili Torino (S. A.), de Italia.

"Kronenberg Supra", de Lorenzo Buschiazzo e Hijo, en favor de los señores Carlos Mathieu e Hijo, de Buenos Aires.

"Júpiter", de Augusto Nery, en favor de Adalberto Araújo y Compañía Limitada, de Brasil.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Doroty Gray", de Doroty Gray, de Estados Unidos de América.

"Football", de Antonio A. Alves, de Montevideo.

"Hopaticura", de los señores Oillartaguerre y Rodríguez Arregui, de Montevideo.

Diciembre 3 de 1930

A la Inspección de Minas e Industrias —Solicitud del señor Petit García de Zúñiga pidiendo privilegio industrial para la fabricación de tejas.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa a informe una solicitud de la Empresa del Ferrocarril y Tranvías del Estado pi-

diendo el pago de la suma de $ 6.80 que se le adeuda por el mes de Setiembre próximo pasado.

—A la Dirección de Agronomía — Vuelve despachada favorablemente la licencia solicitada por el empleado Luis A. Amaro.

—Al Instituto de Química Industrial —Antecedentes relacionedos con una nota del señor Henry Arnstein ofreciendo sus servicios para venir al Uruguay y ocuparse del establecimiento de nuevas industrias, etc.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 343 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 13, 16, 17 y 18 de los señores Herrán, Decia y Muller sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasan los antecedentes relacionados con una multa impuesta al Capitán del vapor "Ceylán".

—A la Asistencia Pública Nacional —Nota del Consejo Nacional de Administración acompañando la exposición formulada por el doctor Baltasar Brum relativa al proyecto sobre organización de asilos maternales en las ciudades del interior.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Vuelve la solicitud de licencia formulada por el Auxiliar Dante Basedas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias de Aduana: Número 7, de la Imprenta Germano-Uruguaya; número 5, del señor José Martinez Reina; número 1, de Luis A. Monge

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 1.o de Diciembre de 1930

Trámite administrativo — Pedidos formulados por procesados y penados con motivo de la Visita General de Causas, tramitados, veinticuatro. Escribano Aparicio Imas de Soriano, revisación de su protocolo de 929. Oficio N.o 5999 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Floriano Pecho, jubilación. Oficio 3193 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Comunicación sobre licencia al Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Juan A. Devita, denuncia. Escribano Francisco Martín Solari, de Soriano, revisación de su protocolo de 1929. Nómina de escribanos residentes en Treinta y Tres. Alberto F. González, solicitud. Alfredo L. Varela, gestión. Propuesta de teniente alcalde para el 3.er distrito de la 9.a sección de Maldonado. Sobreseimientos decretados en procesos elevados con motivo de la Visita: treinta y dos.

Trámite judicial — Dos procesos por los delitos de homicidio y robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecinueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 18; idem telegramas, 13. Acuerdos, 1. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 27.
— **Fermín Garicoits, Secretario.**

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 20—Trámite — Fisco con Adolfo Carlos Rolando. Roberto Rossell y Ríus, denuncia la mina "Manganecifera". José J. Canabal denuncia la mina "Perú". José J. Canabal denuncia la mina "Santa Ernestinita". José J. Canabal denuncia la mina " Cerro Redondo". Fisco con Hermes Machado. Fisco con Juan Jackson. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Genoveva María Moreira con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Gregoria Viera de Moreira con el Estado. Elías Julián Pereyra, Cándida Martins de Gómez con Fisco. Celina de los Campos de Lúgaro con Fisco. Municipio de Montevideo con Francisco Casullo. Municipio de Montevideo con Carmelo Turturiello. Municipio de Montevideo con Carolina do Campo de Corbacho. Municipio de Montevideo con María Noel de Volicre. Municipio de Montevideo con Cecilia Parodi de Risso. Aurelio Tilve con Fisco. Fisco con Lorenzo Marcenaro y otros. Fisco con León Salomón. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Oficio del Juzgado Departamental de Artigas.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con María Castro de Visca y otros. Fisco con Fermín Vidarte y Francisco Peña. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 21 — Trámite — Asociación Comercial del Uruguay con Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Gabriel Muñiz. Municipio de Montevideo con Manuel Ferreño. Fisco con Thales Prado Marconde. Fisco con Rosa Sánchez. Oficio de la Inspección de Minas e Industrias. Oficio del Ministerio de Hacienda. Oficio del Juzgado Departamental de Rivera. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 22 — Trámite—Municipio de Montevideo con Carolina do Campo de Corbacho. Fisco con Arcanjo Pereyra Pinto. Municipio de Montevideo con Rafael Méndez Rodríguez. Municipio de Montevideo con la sucesión de José Carnelli y otros. Juan B. Benavente con Fisco. Fisco con Elvaro E. Arzeno. Fisco con la sucesión Lezica. María Llantada de Scanavino. Albredo Beherens y C.a y otros con el Estado (dos autos). — Leonardo Sollier Actuario.

Día 24 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Ramona García de Agulla y Cecilia Agulla con el Estado. Municipio de Montevideo con Antonio Carnelli y otros. José J. Canabal, denuncia de la mina "Samuel Blixen" José J. Canabal, denuncia de la mina "Perú". Fisco con Ramón Parodi y Laureano Canto. Alfredo Beherens y Cía. y otros con el Fisco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 25 — Trámite — Dirección de Impuestos Directos con Compañía de Aguas Corrientes. Teófila Cardozo con el Estado. El Fisco con Sabino y Cía. Usinas Eléctricas del Estado con Manuel Pérez. Enrique Buffet con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El Fisco con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Antonio Spera. Municipio de Montevideo con Antonio Spera y Pedro Di Giiulo. Municipio de Montevideo con Carolina Do Campo de Corbacho, padrón 3771. Municipio de Montevideo con Carolina Do Campo de Corbacho, padrón 3872.

Interlocutorias — Alfredo Silveira con el Fisco. Leopoldina Carolina Parsons con el Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 26 — Trámite — Fisco con Ovidio Trotta. Fisco con Carlos y Juan Pedro Vidart. Fisco con Julio Fernández Tríac. Joaquina L. Dutra da Silveira de Xavier con Fisco. Fisco con Frigorífico Anglo del Uruguay. Joaquín Giralt. Clorina Migone de Piovano con Fisco. Carbonell Stratta y Compañía con Fisco. Virgilio Gianmarelli con Fisco. Fisco con Bálsamo Marino. Fisco con Elio Bermúdez y otros. Fisco con Berthier y Compañía. Municipio de Montevideo con Carlos Belmunt Golorons, padrón 5509. Municipio de Montevideo con Carlos Belmunt Golorons, padrón 5510. Municipio de Montevideo con Luisa Villamil y Casas de Barreira y Pérez. Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez. Municipio de Montevideo con Alejandro Maino. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Oficio del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo.

Interlocutorias — Arístides H. Milans con Fisco. Fisco con Dorner y Bernit. Municipio de Montevideo con Francisco Zunino. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 27 — Trámite — Fisco con Archanjo Pereira. Pintos. Dominga Heguy de Heguy y otros con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Clausen y Cía. Fisco con Celiar Duarte. Municipio de Montevideo con Daniel Moratorio Regules y otros. Ramón Mora Magariños con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Angela Azcárate de Prado y otros. Municipio de Montevideo con Fermín Iturreguy. Municipio de Montevideo con María Castro de Visca y otros, padrón 2339. Banco Hipotecario del Uruguay con Emile Formosa. Municipio de Montevideo con María Castro de Visca y otros padrón 2337. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 28 — Trámite — Municipio de Montevideo con Pilar Herrera de Artaga. Margarita Inés Servetti Larraya con Fisco. Municipio de Montevideo con la suc. de José Carnelli y otros. Municipio de Montevideo con Blanca Ameglio y Borca. Municipio de Montevideo con José Molinari. Municipio de Montevideo con Isaac M. Amiel. Municipio de Montevideo con María Noel de Voliera. Municipio de Montevideo con Teodoro W. Spera. Dirección General de Impuestos Directos con Compañía de Aguas Corrientes. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

Interlocutoria — Fisco con Mauricio Fernández y otros.

Definitiva — Lucio Cardozo con Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 29 — Trámite — Chiancone y Cía. con Estado. Fisco con José Brunet. Banco Hipotecario del Uruguay con Francis Baccain. Domingo J. Pittamiglio con Fisco. Costemalle y Cía., registro de la mina "Bota". Fisco con Eliz Milicua y otro. Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Fisco con Ceferino Silva. Dirección General de Impuestos Directos con Juan da Cunha Paiva. Juan A. Magariños con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con María Castro de Visca. Municipio de Montevideo con Ignacio Belderrain. Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Municipio de Montevideo con Luis G. Volonté y otro. Municipio de Montevideo con Carlos Bellmunt Golorons. Virginia Martínez de Legrin con Fisco.

Interlocutoria — Fisco con Julián Moreira y Florencio López. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 27 — Trámite — Tres sumarios por el delito de homicidio. Acosta Florentino, queja contra el Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos sucesión Lucinda Vázquez de Demichelli. Manuel Correa da Silva con Saberio Palese. — José V. Evia, Secretario.

Día 28 — Trámite — Dos en causas criminales por delito de homicidio. D'Antuoni Orestes con Antonio D. D'Antuoni. Una en sumario criminal por delito de incendio. Pereira José con Avelino Sánchez. Una en causa criminal por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 1.o de Diciembre — Trámite — Fernández y Cía. con Soler y Rovella. Darracq Pedro y otro con Sosa. Concejo Departamental con Méndez Rodríguez. Una Administración. Diez en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.
Montevideo, Noviembre 25 de 1930.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones a las ordenanzas municipales de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927.

Se analizaron 95 muestras, resultando 56 buenas y 39 malas.

Se comprobaron 53 infracciones, que se descomponen del modo siguiente: Treinta y cinco por venta de leche sucia, dos por venta de leche descremada y sucia, una por venta de leche aguada, una por venta de leche aguada y sucia, una por usar envases rotos tapados con jabón, una por tener el vehículo sucio, una por trasegar en la vía pública, una por repartir sin autorización, cuatro por no estar inscriptos, una por vender el comercio sin dar cuenta, una por cambiar de domicilio sin dar cuenta y cuatro por tener envases con varias numeraciones.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.
Montevideo, Noviembre 28 de 1930.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1930;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 vuelta y 3, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, ampliación de 6 de Abril de 1916 y 19 de 1927, se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 4.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00), al infractor al artículo 3.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 una multa de diez pesos (pesos 10.00), al reincidente al mismo artículo una multa de cien pesos (pesos 100.00), y a los infractores a los artículos 6.o, 7.o, 9.o, 11, 12, 18, 19 y 20 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1930:

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927 —Infracción al artículo 2.o — Leche sucia decomisada.

S|n.—Eleuterio Pérez, remitente de Estación Rodríguez, 32 litros.
S|n.—Anastasio Oldan, remitente de Canelones, 30 litros.
300—Luis Tobler, Chacarita, 100 litros.
879—Bautista Prandini, Dragones 3536, 128 litros.
993—Josefa Morel, Monte Caseros 81b, 4 litros.
S|n.—Eleuterio Pérez, reincidente, 32 litros.
S|n.—Juan Cousté, remitente de Capurro, 64 litros.
S|n.—D. Dolagaray, remitente de Capurro, 64 litros.
S|n.—Juan Buriano, remitente de Canelones, 32 litros.
S|n.—Pilar Bonilla, remitente de Berrondo, 91 litros.
155—Manuel Hortal, Larrobla 936, 6 litros.
S|n.—G. Bermúdez, remitente de Raigón, 160 litros.
S|n.—Eleuterio Pérez, reincidente por segunda vez, 64 litros.
S|n.—Bautista Yorca, remitente de Raigón, 160 litros.
—Viuda de Prandini, remitente de Estación Rodríguez, 32 litros.
S|n.—Germán Acosta, remitente de Santa Lucía, 32 litros.
S|n.—Tomás Cruz, remitente de Santa Lucía, 64 litros.
S|n.—Julio Bouret, remitente de Las Piedras, 30 litros.
S|n.—N. Bujano, remitente de Raigón, 30 litros.
S|n.—J. Gradini, remitente de Canelones, 32 litros.
314—Ricardo Humaran, Colonia 818, 5 litros.
882—Carlos Fercero, camino del Andaluz, S. P. 16.a., 30 litros.
778—Larroque Hermanos, camino Maldonado, kilómetro 21, 5 litros.
974—Jaime Salort, camino Mendoza, S. P. 17.a, 10 litros.
261—Pedro Lattre, Manga, S. P. 16.a, 10 litros.
255—Donato Camino, camino Saint Rosas, Barrio Moratorio, 5 litros.
752—Alejo Hernández, La Plata 134, 5 litros.
974—Jaime Salort, reincidente, 3 litros.
827—Bautista Cantón, Oficial sin número, S. P. 16.a, 5 litros.
S|n.—Juan Cousté, reincidente, 32 litros.
S|n.—Pilar Bonilla, reincidente, 96 litros.
S|n.—P. Vázquez, remitente de 25 de Agosto, 64 litros.
S|n.—P. Silva, remitente de Pedrera, 32 litros.
S|n.—Juan Ferrrari, remitente de Rodríguez, 32 litros.
S|n.—Nieves Pérez, remitente de Santa Lucía, 54 litros.

Total: 1575 litros.

Infracción al artículo 4.o — Leche descremada y sucia — Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.

Primera infracción

S|n.—Juan Pose, remitente de Santa Lucía al envase 675.
S|n.—Antonio Aldao, arroyo Miguelete y camino de las Instrucciones.

Leche aguada — Reincidente

737—Juan Olagaray Bastarrica, Magariños Cervantes 118.

Leche aguada y sucia

Primera infracción

S|n.—Belarmino Rodríguez, Avenida Peñarol y San Martín.

Infracción al artículo 6.o — Envase con jabón

156—José González, Eugenio Masculino 2540.

Infracción al artículo 7.o — Vehículo sucio

156—José González, Eugenio Masculino 1540.

Infracción al artículo 9.o — Trasiego

662—Manuel Cal, Atanasildo Suárez 31, S. P. 20.a.

Infracción al artículo 11 (ampliación) —Por repartir sin autorización

S|n.—Pascual Urtiaga, Colombia 1206.

Infracción al artículo 12 — Por no estar inscripto

S|n.—Belarmino Rodríguez, Avenida Peñarol y San Martín.
S|n.—Antonio Aldao, arroyo Miguelete y camino de las Instrucciones.
S|n.—Domingo Pittamiglio, Monte Caseros 184.
S|n.—José Ruiz, Corrales 207, esquina Garay.

Infración al artículo 18 — Venta sin aviso

S|n.—Pedro Urtiaga, Colombia 1206.

Infracción al artículo 19 — Cambio de domicilio sin aviso

1146—Juan B. Martínez, Spikerman 2217.

Infracción al artículo 20 — Envase con varias numeraciones

598—Constante Torelli, Toledo Chico, próximo al puente, S. P. 16.a.
961—Bautista Bastarrica, Cerro Largo 1973.
600—José Irazoqui, Larrobla 936.
S|n.—Antonio Aldao, arroyo Miguelete y camino de las Instrucciones.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.

A. Peluffo.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

173.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(Segundo Vicepresidente)

(Con asistencia de los señores Ministros de Industrias y Obras Públicas, doctor Edmundo Castillo e ingeniero Victor Benavides)

(Continuación. — Véase el número 7318 Poder Legislativo, página 556 B)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y uno**).

—En discusión particular.

Lase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Diputado.

Señor Frugoni — Como autor de una proposición presentada a la Comisión que tiene a su estudio el presupuesto escolar, de acuerdo con la cual se descontaría el 10 o|o a todos sueldos de la Administración Pública, incluídos los entes autónomos, sobre las fracciones que pasen de 200 pesos, voy a proponer también una rebaja, en este caso mucho más grande, para el sueldo del Presidente de la República.

Acaso disminuyendo este sueldo contribuyamos a tranquilizar un poco los ánimos y a hacer que la campaña por la Presidencia sea menos enconada. Convendría restar estímulos a la disputa del puesto de Presidente del país, y acaso una de las maneras prácticas de disminuir esos estímulos—ya que no pueden suprimirse—consista en reducir la asignación de que goza este alto funcionario.

Desde luego, en un país democrático como el nuestro yo entiendo que un puesto público, por alto que sea, no debería estar remunerado con más de 500 o 600 pesos mensuales. Si propongo, pues una rebaja del 50 o|o, creo no colocarme al situiera a tono con la exigencia mayor respecto al criterio de economía que yo mantengo cuando se trata de esta clase de funcionarios. Quedaría reducida la asignación actual, que es de 2000 pesos mensuales, a 1.000.

Yo estoy perfectamente convencido de que un Presidente de una República como la nuestra puede desempeñar perfectamente sus funciones con esa asignación puesto que ella permite que el desempeño del cargo sea rodeado de todo el decoro correspondiente, ya que no podemos admitir que un Presidente realmente democrático tenga las mismas exigencias que el funcionario que dirige una nación de otra índole, con una organización monárquica, por ejemplo.

Sería muy saludable que nosotros imitáramos en esta materia las costumbres tan sencilas y democráticas de la República Suiza, donde según tengo entendido, el Presidente de la República sale a recorrer las calles de la población en bicicleta. Eso sería muy democrático y muy saludable.

(Hilaridad. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se me hace la observación de que el Presidente actual, por ejemplo, no puede utilizar ese medio de locomoción; pero si no puede ir en bicicleta, yo podría aconsejarle el sidecar, que es muy cómodo.

(Hilaridad).

—Además, no se trata de la asignación para el Presidente actual sino para el futuro, para los que vendrán más adelante y acaso con este procedimiento vayamos eliminando ya algunos candidatos poco deseables, porque entonces desearían actuar únicamente en la Presidencia de la República aquellos que están en condiciones de ir en bicicleta o por lo menos se resignen a llevar costumbres tan sencillas y tan democráticas como ésta que dejo indicada.

Por otra parte, lo de la bicicleta no es nada más que una metáfora, — es un contagio de la bancada riverista, — sin más alcance que el de dejar perfectamente sentado que lo que debiera caracterizar las costumbres de un Presidente de una República como la nuestra, es la modestia, el espíritu democrático y la sencillez, que están sobradamente atendidos con un sueldo de mil pesos mensuales.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o del proyecto del señor Diputado Dufour; si fuera desechado se votará con la modificación propuesta por el señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y nueve**).

Señor Batlle Pacheco — Dejo constancia de que hubiera votado la modificación del señor Diputado Frugoni.

Señor Halty — Hago la misma manifestación.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta**).

Señor Ceruti Crosa — Dejo constancia de que he votado en contra de los dos artículos.

Señor Arrillaga Safons —La misma constancia quiero dejar yo: he votado en contra de las dos proposiciones.

Señor Giúdice — Deseo dejar constancia de que hubiera votado la fórmula del señor Frugoni.

Señor Puig — Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente.

Señor Presidente — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Dufour — Pido que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y nueve**).

12

—Léase la otra moción.

(Se lee):

Del señor Representante Menéndez: "Para que se declare urgente el proyecto sobre creación de una escuela industrial en Tacuarembó."

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Quiero hacer notar señor Presidente, que ese proyecto de ley sobre creación de una escuela industrial en Tacuarembó, fué ya votado afirmativamente por esta Cámara, después de haber tenido sanción favorable en el Senado, en una sesión de hace dos o tres días, y después de esa votación afirmativa y sumaria, un señor Diputado pidió se votara nominalmente. Quiere decir que si la Cámara resuelve ahora que se trate ese proyecto, ya votado por el Senado y por esta Cámara, lo único que habrá que hacer, es votar en forma nominal.

Yo creo que la Cámara no podrá oponerse a esa votación, que permite terminar este asunto de una vez, asunto que ya ha sido traído a cinco o seis sesiones de la Cámara.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Yo creo que si la Cámara aceptara la modificación del señor Diputado Menéndez, alteraría la orden del día.

Hace varios días que figura en primer término en la orden del día el plan de Obras Públicas.

Señor Presidente — Es cierto, señor Diputado, que la moción del señor Diputado Menéndez, alteraría la orden del día, pero la Cámara puede resolverlo.

Señor Bonnet — Muy bien; pero yo quiero llamar la atención de la Cámara que no es posible hacer venir al señor Ministro de Obras Públicas todos los días, sin que se trate el asunto que requiere su asistencia. Es necesario que termine de una vez. De manera que no se puede admitir, concurriendo el Ministro diariamente, por espacio de varias horas, que se antepongan asuntos al plan de Obras Públicas.

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Yo no creo cometer una decortesía con el señor Ministro, que ha demostrado tanta atención, esperando tan pacientemente en esta Cámara, durante varias sesiones, que le llegue el momento de hacer uso de la palabra, al pedir que se trate este asunto.

Se trata de votar nominalmente un asunto que ya ha sido discutido, sencillamente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Menéndez.

(Se vota. — **Negativa: treinta y dos en setenta**).

13

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Otamendi: "Para que se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Senado por el cual se otorga pensión a la viuda e hijos del doctor Carlos A. Berro."

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Señor Presidente: el Senado acaba de sancionar un proyecto por el cual se otorga a la viuda e hija soltera del doctor Carlos A. Berro, una pensión complementaria a la que legalmente podría corresponderle de 150 pesos mensuales, no pudiendo exceder, en ningún caso de 250 pesos mensuales.

Conocidos son, señor Presidente, los servicios prestados al país, en la magistratura, en el Consejo Nacional y en el Poder Legislativo, por el doctor Berro. Creo que esta pensión se justifica plenamente por todo ello y, además, por la situación en que queda su familia.

Voy a agregar un antecedente y deseo que la Cámara lo tenga bien en cuenta. El doctor Berro pudo dejar a su familia una pensión mayor que la que se refiere el proyecto del Senado. Cuando terminó en el cargo de Consejero de Estado, teniendo en esa oportunidad más de 60 años de edad y más de 40 de servicios a la Administración Pública, pudo jubilarse con el promedio de los últimos cinco años, con la jubilación máxima. No quiso jubilarse, porque se consideró con capacidad y con energías para seguir trabajando. Se incorporó así al Parlamento, y actuó en él como Diputado por el Departamento de Artigas, durante un período y medio, vale decir, durante cuatro años y medio, en forma tal que el promedio, entonces, de su asignación fué reducido en más de un cincuenta por ciento.

Me parece que estas consideraciones son suficientes para fundamentar debidamente el pedido que he hecho.

(Apoyados).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no voy a discutir la personalidad del doctor Carlos Berro que acaba de fallecer.

Lo que no creo conveniente, de ninguna manera, es que se trate esta pensión sobre tablas, sin mediar un estudio previo de la Comisión corerspondiente, porque es sentar un mal principio, un precedente que muchas veces hemos combatido en el curso de la presente Legislatura, este de resolver asuntos de esta índole bajo la presión de los acontecimientos.

Lo lógico es que tratándose de votar una pensión relativamente cuantiosa, como es ésta, para una persona que, según se indica, goza ya por imperio de la ley, de una pensión regular, se siguiesen los trámites reglamentarios, y no que se dé preferencia a esta pensión sobre las muchas otras que están esperando su turno y que la Cámara solamente trate los viernes de cada semana cuando hay número suficiente para abocarse al estudio de estos asuntos.

Yo entiendo, pues, sobre todo ahora que se habla tanto de la necesidad de realizar economías, que es necesario cortar esta corruptela, que es costumbre inveterada entre nosotros, en materia de inversión de los dineros públicos.

Sería muy conveniente, digo, aplazar este debate y pasar este proyecto a la Comisión correspondiente para que ella haga su informe, y en la debida hora, se estudie conjuntamente con otras pensiones.

Yo voy a oponerme, pues, a la preferencia que se solicita.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y nueve**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a doña Juana García y a doña Juana Berro, respectivamente viuda e hija del doctor Carlos A. Berro, una pensión de 1.500 pesos anuales acumulables a la que legalmente les corresponde, no pudiendo, en ningún caso, exceder el importe líquido total de 3.000 pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Frugoni — Quiero que quede constancia de que he votado en contra.

Señor Gallinal — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete**).

—Se comunicará de inmediato.

14

Se va a leer la otra moción.

(Se lee):

De los señores Representantes Carámbula (don Felisberto F.) y Solares: "Para que en los días martes, dentro del período de labor de la Cámara, durante el mes de Diciembre, en sesión extraordinaria y permanente y a la hora 16, se continúe la consideración del proyecto de ley sobre venta de inmuebles a plazos".

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Creo, señor Presidente, que la Cámara no puede comprometerse con cerca de dos meses de anticipación a considerar determinado asunto en el mes de Diciembre. Me parece que desde el punto de vista práctico parlamentario — sin que esto implique una ofensa para los autores de la moción — ésto es poco serio. No sabemos en el mes de Diciembre a qué asuntos urgentes tendrá que abocarse la Cámara, y desde ya se ataría las manos para todo el período de sesiones extraordinarias.

Por estas razones voto en contra de esa moción.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Pido a la Mesa que me aclare el sentido del inciso final del artículo 29.

Señor Presidente — El artículo 29 es terminante, pero muchas veces se ha sostenido en Cámara que se puede votar esta clase de mociones.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — No hay precedente de ninguna clase que pueda prevalecer ante la disposición que a primera vista me parece clara a que he hecho referencia, y que dice: "No se dará curso a ninguna solicitud de sesión extraordinaria que se formule con más de 5 días de anticipación a la fecha a que deba celebrarse".

Aquí se me dice, que se refiere a las solicitudes; pero la palabra "solicitud" comprende todo.

Señor Presidente — La Cámara ha entendido que eso se refiere a las solicitudes de veinticinco señores Diputados.

(Interrupciones).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — ¿Me permite?...

El artículo que cita el señor Diputado Gallinal, se refiere a dos órdenes de resoluciones: una, la emanada de la Cámara; la otra, a solicitud escrita presentada por los legisladores.

El miembro de la Comisión de Reglamento, señor Diputado Lerena Acevedo, esclareció este punto ya en otra oportunidad, cuando se planteó la misma cuestión.

(Interrupciones).

—La misma tesis fué sostenida por el señor Diputado Antuña y surje clara de la letra del reglamento. Está colocado en inciso separado, en apartado separado, y al cerrar el artículo se refiere a algunas solicitudes. Ha hecho una perfecta discriminación el reglamento entre solicitud y resolución de la Cámara. La última parte se refiere a la solicitud escrita que presentan los legisladores y no al caso de resolución expresa de la Cámara.

Siendo así, y aunque sé que los precedentes no constituyen ley, no valen nada, frente al texto claro; el artículo del reglamento es terminante.

Señor Gallinal — No es simplemente el precedente sino la exégesis misma del texto reglamentario, me inclino ahora a pensarlo sin ahondar mucho.

El inciso anterior a éste dice: "En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva"; y luego dice: "No se dará curso a ninguna solicitud de sesión extraordinaria", etc.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Parece, pues, que el texto reglamentario, se pronunciara en el sentido de que no se puede fijar con más de cinco días de anticipación una sesión extraordinaria, y, aunque se me hace notar la opinión del señor Diputado Lerena Acevedo — que yo personalmente tengo en todo lo que ella vale, — creo que como interpretación del texto reglamentario, no puede aceptarse la opinión personal de un miembro de la Comisión de autoridad indiscutida en el seno de la Cámara.

Además, aun cuando el texto reglamentario permitiera la convocatoria de la Cámara en estas condiciones, yo creo que no es oportuno comprometer el trabajo parlamentario para el mes de Diciembre. Va a quedar suspendido, seguramente, al clausurarse estas sesiones, una cantidad de asuntos de primordial interés para el país, y la Cámara no puede comprometerse por una moción de los señores Diputados, a que el trabajo se circunscriba a un asunto, cuya importancia, por otra parte, no discuto.

No se pierde nada, pues, con que nosotros cerremos nuestra puerta a esta clase de mociones y que más adelante, en sesiones ordinarias, considerando las circunstancias del país y lo favorable del momento para tratar el asunto, se resuelva así por la Cámara.

Nada más.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Entiendo, señor Presidente, que el artículo 29 es clarísimo. Distingue perfectamente los dos casos: a solicitud y por resolución de la Cámara, y no puede llegarse a la interpretación que pretende darle el señor Diputado Gallinal en el sentido de que la Cámara no podrá resolver con más de cinco días de anticipación desde que atendiendo el fondo de la cuestión, la Cámara es soberana y puede establecer el orden de los asuntos que quiera hasta para todo el período ordinario y extraordinario de sesiones.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de los señores Diputados Carámbula y Solares.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en setenta y dos).**

15

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Señor Presidente: a instancias del señor Diputado Lerena Acevedo, la Cámara fijó un término para que se expidieran las Comisiones Investigadoras que en ese momento funcionaban. De todas, la que hasta este momento ha producido informe respecto de los asuntos que se le habían encomendado, ha sido la encargada de investigar sobre las condiciones en que trabajan los obreros de los frigoríficos.

Esta Comisión ha sido diligente y ha cumplido su misión produciendo un informe respecto al sistema de trabajo actualmente implantado en los frigoríficos, las condiciones de higiene de estos establecimientos y, además, ha estudiado las condiciones en que trabajan las mujeres y los niños en esos establecimientos. Formula sus observaciones y concreta su opinión, la Comisión, en un proyecto que ha sometido a la consideración de la Cámara.

Entiendo que se trata de un asunto urgentísimo grave que debe merecer la consideración de la Cámara para fijarle un lugar en la orden del día de una próxima sesión.

Señor Presidente — No hay quórum para votar esa moción.

Señor Arrillaga Safons — No habrá quórum para votarla como urgente, pero para fijar otro día. .

Señor Presidente — Tampoco; se necesitan sesenta y dos Diputados en Sala.

16

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Las manifestaciones qué acaba de hacer en este momento el señor Arrillaga Safons me recuerdan que el plazo de tres meses que la Cámara concedió a las Comisiones Especiales e Investigadoras para que presentaran sus informes, vencerá si mal no recuerdo, en los primeros días de Noviembre.

Como la Cámara entra en receso el día viernes, creo que sería prudente prolongar el término de que disponen las Comisiones Especiales e Investigadoras hasta el 10 de Diciembre.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — La Comisión Investigadora del Telégrafo Nacional se encuentra en circunstancias que deseo exponer a la Cámara para que las tome en cuenta. Esta Comisión ha trabajado con toda diligencia, habiéndose reunido una cantidad de veces a fin de examinar los copiosos antecedentes que ha recogido alrededor del tema motivo de la investigación; pero, a pesar de la diligencia de esa Comisión, sus trabajos se han encontrado entorpecidos por una circunstancia ajena a la voluntad de sus miembros.

Uno de los puntos principales de la investigación se refiere a la calidad de las maderas adquiridas para la reconstrucción de la red telegráfica. Hubo que pasar esas maderas a informe de un técnico de la Facultad de Agronomía y ese técnico se enfermó durante largos meses, quedando detenido el trabajo de la Comisión. Recién en los últimos días ha podido expedirse ese informe y la Comisión ha vuelto a darle andamiento con toda rapidez al estudio de esos antecedentes. Se ha pasado una nota al Consejo de Correos, a fin de que este Consejo pueda tomar en consideración las denuncias que contra él se han formulado y, como no podía menos de hacerse, se le ha fijado un plazo que llega hasta el 1.o de Diciembre.

Creo que esta Comisión podría ser perfectamente motivo de una disposición especial de la Cámara, y en lugar de prorrogarle el plazo hasta el 10 de Diciembre — en que se vería obligada a solicitar nueva prórroga, con la consiguiente distracción del trabajo de la Cámara, — debe desde ya prorrogársele por tres meses más. En esos tres meses podría la Comisión dar cima a su trabajo que, como he dicho, se ha visto entorpecido, detenido y paralizado por circunstancias ajenas a la voluntad de la Comisión y de los técnicos cuyos dictámenes son imprescindibles para formar opinión sobre el fondo del asunto.

De manera que formulo moción para que a esta Comisión se le den tres meses de plazo.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Aprovecho las observaciones que hace el señor Diputado Gallinal, para llamar la atención de que la fijación de ese plazo en realidad es innecesario, porque queda librado el plazo, para cumplir con su cometido, a la diligencia y a las dificultades que puedan ofrecer los trabajos que realizan las Comisiones Investigadoras. Creo que nada ha de ganar la Cámara con fijarles a éstas un plazo más o menos largo.

De la misma manera que la Comisión Investigadora del Trabajo en los Frigoríficos ha producido su informe, porque ha tenido tiempo y ha podido salvar todas las dificultades que se le ofrecían, en las mismas condiciones están todas las Comisiones. Entiendo que es innecesario el establecimiento de un término. Debe estar en el afán natural de cada Diputado terminar cuanto antes las tareas que la Cámara le encomiende.

Por otra parte, se me observa que los plazos se encuentran fijados en el propio Reglamento de la Cámara. De manera que considero que no debe procederse a esa votación de nuevo plazo.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Lerena Acevedo.

(Se lee):

"Para que se prorrogue el término para expedirse a las Comisiones Investigadoras y Especiales hasta el día 10 de Diciembre próximo."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco).**

—Léase la moción del señor Diputado Gallinal.

(Se lee):

"Para que se le acuerde un plazo de tres meses para expedirse a la Comisión Investigadora del Telégrafo Nacional."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cinco).**

17

—Se va a leer una moción formulada por el señor Diputado Cornú.

(Se lee):

Mociono: "Para que en segundo término en la sesión extraordinaria del viernes se trate el proyecto de ley que premia al Comandante Larre Borges y al Capitán Challes".

Señor Cornú — ¿Me permite?...

Debo advertir que si este asunto no saliera de la Cámara en este mes, carecerá de objeto, por cuanto en el mes de Diciembre se realizará un concurso al que, según mis informes, el Comandante Larre Borges concurrirá, y concurrirá, probablemente, con el éxito que no se le ha negado en su ascenso de Capitán, primero, y de Teniente Coronel, después. Larre sabe desafiar, con su ciencia y con su preparación, los albures de un concurso; pero yo creo que la Cámara está en el deber, siquiera moral, de consagrar ese premio que hemos proyectado, por-

que es un premio realmente merecido, Habrá lugar o no mañana pero yo deseo que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata en la sesión del viernes, a las 14 y 30, en segundo término, el proyecto del señor Diputado Cornú sobre homenaje al Comandante Larre Borges y al Capitán Challes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta).**

Señor Arrillaga Safons — Deseo que la Mesa me aclare por qué me manifestó que no había quórum para votar mi moción.

Señor Presidente — Porque no había quórum en ese momento.

Señor Arrillaga Safons — Ahora hay quórum.

Señor Presidente — Para su moción, no, señor Diputado; se requieren sesenta y dos votos y no los hay.

18

Se va a entrar a la orden del día con el asunto relativo al plan de vialidad y obras públicas.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Bien, señor Presidente: hace ya quince o veinte das que concurro al Parlamento invitado para asistir a la discusión de una ley de obras públicas. Hasta ahora el Ministro no tiene conocimiento de que la Cámara se haya entrado a la discusión de esa ley; pero, entre tanto, durante seis o siete sesiones, la Cámara ha escuchado del señor Diputado doctor Barrios Amorín diferentes cargos al Ministerio de Obras Públicas.

En el breve tiempo que se me dió en una de las sesiones pasadas para iniciar la réplica a esas impugnaciones, traté lo referente al camino de Treinta y Tres a La Charqueada. No quiero volver a insistir al respecto, porque sé que el tiempo es muy necesario en estos momentos para la Cámara, y, por consiguiente, voy a pasar a otro punto que también fué tratado por el señor Representante ya nombrado.

Se refería el señor Diputado por Rocha a unas obras accesorias hechas en el puerto de Paysandú, a unos galpones que el Consejo Nacional mandó construir por la misma empresa que contrató las obras de ese puerto dentro de un total de seiscientos y tantos mil pesos. Esos galpones que figuraban ya en el contrato con la empresa, porque los recursos de que se disponía no eran suficientes. Realizado el contrato con la empresa argentina de cemento armado, como los recursos que la ley le destinaba, no alcanzaban, se resolvió, sin embargo, contratar con la misma la construcción de las funciones de esos galpones de cemento armado, para conseguir la fuerte economía que representaba el hecho de no tener que remover, cuando se resolviera su construcción, los terraplenes que esa misma empresa hacía en la explanada de cabotaje. Ahora bien: obtenida más tarde la ley de Diciembre de 1929, aparecieron los recursos necesarios para terminar esa obra que importaba alrededor de 181.000 pesos oro por los dos galpones. La Dirección de Hidrografía ateniéndose a lo que dispone el artículo 45 del pliego de condiciones generales que rige aquella obra, para obras nuevas y para modificaciones de las contratadas, estudió con la empresa referida el proyecto, los metrajes y presupuestos de esos galpones, discutiendo [illegible] tiempo los precios, como lo establece ese artículo del Reglamento.

En Consejo de Obras Públicas, en su informe del 28 de Diciembre de 1929, aconsejó la conveniencia de contratar esa obra con la misma empresa indicando algunas modificaciones al proyecto. Tales modificaciones fueron introducidas por la Dirección de Hidrografía, y luego sometido nuevamente el proyecto a la consideración del Consejo de Obras Públicas, éste le prestó su aprobación. Nótese que en este segundo proyecto había ya un segundo piso alto para las crecientes excepcionales del río Uruguay, y rebajaba el costo del primer proyecto en mil pesos aproximadamente para cada uno de esos galpones.

El pliego de condiciones generales— que es la reglamentación general de la ley de Licitaciones—establece con toda claridad que las obras que se amplíen o modifiquen dentro de un contrato, deberán hacerse con la empresa contratista, siempre que los precios discutidos con ella sean aceptables, y si estos precios no fueran aceptables, se irá a los precios corrientes en plaza, y si no se llegara a un acuerdo, la Administración dispondrá el contrato por licitación pública o por contratación directa.

(Interrupciones).

—El pliego de condiciones es la reglamentación de la ley de licitaciones, porque quien reglamenta las leyes es el Poder Administrador y la ley establece la licitación y el pliego de condiciones establece el procedimiento de la licitación, establece las multas, establece los premios, establece las rescisiones.

En una palabra, en todos los países del mundo los pliegos de condiciones son hechos por el Poder Administrador, reglamentando la ley.

(Interrupciones).

—Siempre dentro de la ley, porque la ley no establece sino la licitación y la licitación se cumple puesto que se licitan las obras.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: rogaría a la Mesa que me permitiera continuar sin interrupciones, porque son muchos los puntos que vamos a tratar.

Así vestido el expediente por las oficinas dependientes del Ministerio, fué llevado por el Ministro al Consejo Nacional sin ningún proyecto de decreto de resolución, y el Consejo resolvió como instruye el acta del 7 de Agosto de 1930: "Considerados los antecedentes relacionados con las modificaciones formuladas por la Dirección de Hidrografía y el proyecto de construcción de dos galpones para la dársena de cabojate en el puerto de Paysandú, se aceptó el informe del Consejo de Obras Públicas en el sentido de contratar las obras con la actual empresa constructora haciendo uso de las facultades establecidas en el contrato respectivo".

El Ministro aceptó esa resolución, porque estaba encuadrada dentro de la más estricta justicia, y porque ella no es una novedad, señor Presidente: ella no es más que la aplicación del Reglamento de la licitación. Eso se ha hecho antes de mi Ministerio con muchas obras públicas de mayor importancia. Se ha hecho con el puerto de Montevideo; se ha hecho con el puerto de Fray Bentos, y se ha hecho en muchas obras que no recuerdo, siempre que ha cabido el acuerdo de precios, de acuerdo con el artículo 45 del pliego de condiciones.

(Interrupciones).

—Y es que está muy bien hecho, señor Presidente.

(Interrupciones).

—El proyecto fué contratado dentro de las condiciones legales y reglamentarias. El decreto del Consejo que voy a leer, establece con toda aclaridad los motivos por los cuales se iba a la contratación, que no son otros que los que se derivan de la exposición que acabo de hacer: "Visto el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo a la construcción de dos galpones en la explanada de cabotaje del puerto de Paysandú, cuyo importe asciende a la suma de $ 81.453 cada uno, resultante de la aplicación de los precios unitarios que rigen las construcciones del citado puerto, manifiesta la Dirección de Hidrografía en el precedente informe que teniendo en cuenta que las fundaciones de los galpones de que se trata han sido ya construídas, y a fin de evitar inerterencias perjudiciales desde el punto de vista de los trabajos y acopio de materiales, habría conveniencia en contratar la ejecución de esos trabajos con la actual empresa contratista de esa obra"...

Señor Aguirre — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Señor Presidente: esta tarde ha votado la Cámara un proyecto de homenaje al doctor Carlos A. Berro. Se le han votado honores de Ministro.

En este momento nos enteramos algunos Diputados de que se está arreglando el Senado para velar el cadáver en su local esta noche. La Cámara había sido citada para tratar el presupuesto escolar. Soy uno de los Diputados que más han trabajado en ese proyecto de ley. Creo, no obstante, que con la sesión de esta noche poco podremos adelantar.

Por esta razón, y porque la Cámara ha votado esos honores de Ministro, hago moción para que se suspenda la sesión de esta noche.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Aguirre.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve).**

—Queda suspendida la sesión de esta noche.

Puede continuar el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro de Obras Públicas — Continúo leyendo el decreto, señor Presidente.

"Vista la conformidad prestada por la referida empresa a los trabajos especificados en el proyecto respectivo y a los precios unitarios establecidos para los trabajos que rigen, en el contrato vigente; Atento a lo manifestado por el Consejo de Obras Públicas en el sentido de que puede aprobarse el proyecto que se trata; Considerando que de acuerdo con el artculo 45 del pliego de condiciones, cuando se resuelve ejecutar obras nuevas o modificar las contratadas, los precios serán determinados por los que rigen en el contrato, resuelve: Aprobar el referido proyecto, autorizando a la Dirección de Hidrografía para contratar con la Empresa Argentina de Cemento Armado, contratista de las obras del puerto de Paysandú, la ejecución de los trabajos respectivos, dentro de la suma de 81.453 pesos cada galpón. La erogación que se autoriza asciende a 162.906 pesos y será imputada al rubro de 208.000 pesos que para la construcción de los galpones para el puerto de Paysandú asigna la ley de 19 de Diciembre de 1929."

Otro caso idéntico, señor Presidente, pero todavía con mayores razones para que el Consejo diera a la empresa constructora del puerto de Fray Bentos...

Señor Algorta — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Algorta — Si el señor Ministro consiente que se hagan observaciones a medida que se vaya ocupando de cada punto, yo me voy a referir al puerto de Paysandú...

Señor Ministro — Ah!, no; voy a terminar. El tiempo es corto. Después podrá hacerlo el señor Diputado. Y perdone.

En el puerto de Fray Bentos la situación era la siguiente: la empresa que construía esa obra—una empresa alemana—había tenido necesidad de hacer una instalación de construcción especialísima. Es un puerto en el cual, debido a la gran profundidad del lodo, se necesitaban pilotes de una longitud de más de veinte metros. De manera que hubo que hacer una instalación especial de grúa para poder tomar un pilote de cemento armado de gran diámetro y de gran longitud y colocarlo.

En ese orden se construían las obras y los recursos terminaron sin que se pudiera hacer la ampliación necesaria, reclamada como está en el expediente por el Concejo de Río Negro y por el vecindario para que ese muelle tuviera el ancho y las comodidades necesarias para los buques de ultramar.

Obtenidos los recursos por la misma ley del 29, discutidos con la empresa por las oficinas competentes los presupuestos respectivos informado por el Consejo de Obras Públicas al respecto, este Consejo se expresaba en la forma siguiente: "El Consejo de Obras Públicas considera aceptable el proyecto de ampliación proporcionado por la Dirección de Hidrografía y oportuna su ejecución inmediata aprovechando la presencia de la empresa que ya ha realizado obras de mayor importancia y que posee el utilaje de carácter especial requerido para esas obras, lo que permitirá realizar con economías, que indica la Dirección de Hidrografía, estos trabajos".

Ese fué el motivo para que el Consejo Nacional, movido por el deseo de realizar esa obra, que significaba una pequeña proporción de dinero con arreglo al contrato de la obra del puerto, la obra principal, y de utilizar los medios de operación para los trabajos de que disponía esa empresa, y en atención a lo que establece el artículo 45 del pliego de condiciones, hiciera el contrato con la respectiva empresa autorizándola por el decreto de Enero 2 de 1930, que no voy a leer para no fatigar a la Cámara, que ha sido publicado y puede ser agregado a la versión taquigráfica, en la misma forma que el anterior.

Señor Presidente — Si no hay oposición de parte de la Cámara, se agregará a la versión taquigráfica el antecedente a que se ha referido el señor Ministro.

(El antecedente, es el siguiente):

"Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 2 de 1930.

Vistos estos antecedentes relacionados con la ampliación del muelle de trasatlánticos del puerto de Fray Bentos;

Manifestando la Dirección de Hidrografía en el precedente informe:

1.° Que con las ampliaciones proyectadas los dos costados del muelle podrán ser habilitados para atraque de las embarcaciones, lo que permitirá operar con más comodidad.

2.° Que la mayor área del muelle permitirá la construcción de un galpón de mayor capacidad que el que se había previsto, lo que será de gran importancia dado el progreso agrícola de la zona de influencia del puerto de Fray Bentos.

3.° Que el importe de las obras proyectadas demandará una erogación de $ 167.235.10, según resulta del presupuesto formulado por la oficina, de acuerdo con los precios que rigen el contrato respectivo, que se reputan bajos, ventaja ésta que debe tenerse muy en cuenta;

Atento a lo manifestado por el Consejo de Obras Públicas en el precedente informe que considera aceptable el proyecto de ampliación de obra de que se trata, y oportuna su ejecución inmediata aprovechando la presencia de la empresa que ya ha realizado obras de mayor importancia y que posee el "utilaje" de carácter especial requerido para esas obras, lo que permitirá realizarlas económicamente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de obras de ampliación formulado por la Dirección de Hidrografía y a que se refiere el Consejo de Obras Públicas en el precedente informe.

2.° Ampliar con la suma de pesos 167.235.10 la autorización acordada para la construcción del puerto de Fray Bentos, la que se destina a las obras de ampliación del muelle de transatlánticos, a fin de que se pueda construir sobre dicho muelle un galpón de mayor capacidad que el proyectado y para que puedan ser habilitados para atraque de embarcaciones en ambos lados del muelle.

3.° Autorízase a la Dirección de Hidrografía para convenir con la empresa constructora del puerto de Fray Bentos la ejecución de las obras ampliatorias de que se trata, rigiendo al efecto los mismos precios unitarios cotizados para los trabajos que comprende el contrato principal.

4.° La referida erogación se imputará a la partida de $ 210.000 autorizada por la ley de 19 de Diciembre próximo pasado para el puerto de Fray Bentos.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos.

Por el Consejo:

GABRIEL TERRA. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Señor Ministro de Obras Públicas — El puerto de Colonia, cuando la Dirección de Hidrografía hace muchos años formuló el proyecto del puerto de Colonia, ya preveía la necesidad de futuro de las escollera de abrigo, y también la preveía el ingeniero consultor, señor Kummer, especialista que había sido traído al país para la construcción del puerto de Montevideo, y del cual tengo aquí el informe técnico correspondiente.

En esa época el profesor Kummer había sido designado, a pedido del entonces Director de Hidrografía, como asesor para que pudiera hacer conocer a los técnicos todos los problemas que en ese tiempo se resolvían en Europa, relativos a la construcción de puertos. Esta escollera se indicaba en los planos, como he dicho, que conocieron todos los proponentes que se presentaron más tarde a la licitación de las obras del puerto y de la zona franca dispuesta por la ley de 20 de Junio de 1923.

Ninguno de los proponentes que concurrieron a la licitación del puerto y zona franca de Colonia, ignoraban que era un propósito de futuro la construcción de una obra de abrigo.

No pudo, por lo tanto, estar en posición favorable, como se ha dicho en Cámara, la Empresa Hersen, que obtuvo la adjudicación de las obras por ser su oferta la más conveniente entonces. Todos los que concurrieron a esa licitación estuvieron en igualdad de condiciones. Sólo con mucha suspicacia se puede pensar que el actual Ministro, que entonces estaba retirado de toda función pública, podía ofrecer garantías de futuro a uno solo de los ofertantes, para que el día en que llegara a ser Ministro gestionara una ley para construir una escollera de abrigo a efecto de que esa empresa pudiera hacer obra contratada varios años antes con ahorro de pesos.

(Interrupciones).

Señor Carballo — ¿Me permite, señor Ministro?...

El Estado contrató con una empresa la construcción del puerto y zona franca de Colonia, y según las manifestaciones del señor Ministro, los técnicos del Estado y la empresa contratante, tenían ya conocimiento...

Señor Ministro de Obras Públicas — Todos los que concurrieron a la licitación.

Señor Carballo — ... de que se iba a hacer la escollera de abrigo. Entonces pregunto esto: ¿por qué, pues, el Estado no obligó a la Empresa Hersen a la terminación del puerto de Colonia?

Señor Ministro de Obras Públicas — Vamos a llegar a ese punto: Porque contratada la obra con la otra empresa, se produjeron tales interferencias en los trabajos que hicieron imposible que la empresa cumpliera dentro de los plazos del contrato. Pero no vamos a engolfarnos en una discusión...

Señor Carballo — Es para aclarar.

Señor Ministro de Obras Públicas — Es imposible que yo aclare aisladamente, puntos que son objeto de la exposición que voy a hacer. Si después de terminada, la exposición no quedara clara y el señor Diputado me pidiera más aclaraciones, las haré con mucho gusto. Yo he oído al señor Diputado Barrios Amorín presentar sus argumentos a la Cámara, para que la Cámara quedara en suspenso, para que sus argumentos produjeran efecto, y no se me permitió contestar esos argumentos. Yo pido que esa impresión que él produjo, se me permita producirla también a mí.

(Interrupciones de los señores Representantes Barrios Amorín y González Vidart).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — La verdad, señor Presidente, es que esa obra de abrigo propuesta por la Dirección de Hidrografía desde muchos años antes como complemento necesario para el mejor aprovechamiento del puerto de Colonia, fué reclamada con urgencia por esa ciudad, encontrando eco en el Parlamento y en el Consejo Nacional de Administración, aún antes de yo ser Ministro, como lo comprueba el hecho de haberse trasladado entonces a aquella capital, a la Colonia, una delegación numerosa del Parlamento y del Consejo Nacional, siendo la ley de Octubre de 1927, que dispuso la acreación de las obras de abrigo, el resultado de aquella visita.

Voy a ocuparme enseguida de la discusión de la ley en el Parlamento cuando el Ministro tomó parte, ya que a mi intervención de entonces se ha referido el señor Diputado Barrios Amorín.

Cuando se presentó la ley de 1927, yo era Ministro, y el señor Diputado Barrios Amorín era uno de los miembros informantes del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Señor Barrios Amorín — Era miembro de la Comisión.

Señor Ministro de Obras Públicas — Eso es.

El señor Diputado Barrios Amorín y los demás miembros de la Comisión introdujeron ligeras modificaciones al proyecto que tengo aquí, pero no incluyeron la licitación que el Consejo ni el Ministro habían incluído.

Señor Barrios Amorín — Ya lo dije yo.

Señor Ministro de Obras Públicas — Vino a la Cámara y fué el Diputado García Selgas el que promovió la cuestión, y vamos a ver los argumentos que hizo el Ministro para justificar los fundamentos que daba el Consejo para que la obra se hiciera con la empresa contratista. Es interesante que haga mención de los argumentos del Ministro, el cual, por otra parte, manifestó en Cámara que no se oponía en nombre del Consejo Nacional, de ninguna manera, a que se modificara, introduciendo la cláusula de la licitación, pero que daba esos argumentos en nombre del Consejo, porque el señor Diputado ha hablado aquí muchas veces inculpando al Ministro. ¡Inculpe a sus Consejeros!

(Interrupciones de los señores Representantes Barrios Amorín, Quijano y Costa).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Si no se atienden las indicaciones de la Presidencia, la Mesa se verá obligada a levantar la sesión.

Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Decía yo entonces: "No he terminado aún mi pensamiento. Después, tal vez, sea diferente la opinión del señor Representante". (Me refería a la introducción del inciso referente a la licitación). "En cambio, pueden presentarse inconvenientes serios con la interferencia de dos empresas en la construcción de una misma obra. Es notorio,—la Cámara, al estudiar este asunto, ha tenido las informaciones al respecto,—que la escollera que se va a construir para abrigar a ese puerto, debe marchar en armonía con las obras fijas en ejecución, especialmente con las obras del muelle de cemento armado, que es la obra más importante de las destinadas a zona franca. Esto quiere decir que la empresa que tome a su cargo la construcción de las obras de abrigo, ha de tener un interés especial en que las obras ya contratadas se desarrollen en forma tal que no se les ocasione, por motivo de temporales, ningún perjuicio en su ejecución y para conseguirlo, debe regular la marcha de aquélla en armonía con el desarrollo de las obras de cemento armado. Creo que, tal vez,—y esto lo creyó el Ministro cuando estudió este proyecto de ley,—resultarían inconvenientes de importancia si estas obras de abrigo fueran tomadas por otra empresa, puesto que habría que sujetarlas, en su ejecución, al programa de ejecución de las obras ya contratadas."

Esto es lo que ocurrió, señor Presidente. Se introdujo en la licitación, a lo que el Ministro manifestó, en la discusión, que no hacía oposición alguna.

Decía yo: "La única insistencia que hacía, conociendo las ventajas grandes de la licitación, es que se encontraban en este caso bastante aminoradas ante el peligro de no poder armonizar el trabajo de dos empresas distintas; una que se limita a transportar bloques en gánguiles y tirarlos en la formación de la escollera; es una tarea que nadie dificultará: "Yo hago mi trabajo dentro de mi plazo"; y la otra que desea que la abrigue de la acción del viento cuanto antes, que la abriguen rápidamente para que la obra no sufra".

"Si éstas fueran imposibles — ya que en el mismo pliego de condiciones está establecido que se fijaran teniendo en cuenta los precios corrientes en plaza en caso de no haber un arreglo entre las partes — siempre el Poder Ejecutivo tendría en sus manos la defensa de los intereses públicos y, en último caso, podría siempre licitar las obras, porque nada se opone a una mayor garantía aunque la ley misma no lo hubiera dispuesto."

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?

En el caso de Paysandú se contrató directamente, porque la obra era reducida y en el caso de Colonia se contrató directamente, porque la obra no era reducida.

Señor Ministro de Obras Públicas — No se contrató; se hizo la obra de acuerdo con la ley.

Pero yo llamo la atención que el señor Diputado, que hoy se muestra tan celoso, en este caso de Colonia, — cosa ya juzgada y autorizada por todas las oficinas técnicas que intervinieron— era miembro de la Comisión informante y trajo el proyecto sin hacer ninguna indicación al respecto.

Señor Barrios Amorín — Sí, señor, y concurrió, con los votos nacionalistas, a hacer triunfar la resolución que impidiera que el señor Ministro de Obras Públicas, en una obra de 1.200.000 pesos favoreciera a una empresa de la que él era ingeniero.

Señor Ministro de Obras Públicas — El señor Diputado está siguiendo con la táctica anterior, que es una táctica que no corresponde.

Señor Barrios Amorín — Estoy diciendo la verdad.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¡Qué va a decir la verdad! ¡Se está haciendo su plataforma!

(Interrupciones. — Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa le ruega al señor Ministro que cumpla el Reglamento, en cuanto éste prohibe prejuzgar intenciones.

(Interrupciones).

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Yo tengo perfecto derecho, señor Presidente, a decir que se prejuzcan intenciones cuando el señor Ministro de Obras Públicas, con toda ligereza dice que lo que yo he hecho en este debate es hacerme la reclame.

Señor Ministro de Obras Públicas — Yo no he empleado esa palabra.

Señor Barrios Amorín — No hay tal cosa, señor Presidente, porque en abono de mis palabras yo expuse concretamente hechos en el seno de esta Cámara, y la Cámara habrá podido apreciar si son exagerados o no. Lo que corresponda al señor Ministro de Obras Públicas es destruir mis afirmaciones, si puede destruirlas, pero nunca atribuirme intenciones que no tengo.

Señor Ministro de Obras Públicas — El señor Diputado me tribuyó intenciones también a mí...

Señor Barrios Amorín — No es exacto lo que dice el señor Ministro, de que le haya atribuído intenciones. He expuesto hechos, de los cuales surgirán conclusiones en el ánimo de los señores Diputados; pero nunca le atribuí intenciones. No dirá el señor Ministro que es prejuzgar intenciones el citar hechos.

Yo no he prejuzgado intenciones cuando he dicho en esta Cámara que el señor Ministro de Obras Públicas había prometido en el seno del Consejo Nacional no intervenir en asuntos con la empresa Hersen y, después, en plena Cámara, intervino, defendiendo la tesis de que debía prorrogarse la licitación y adjudicarse la obra a esa empresa.

Eso no es prejuzgar intenciones. Es exponer hechos.

Señor Ministro de Obras Públicas — El señor Diputado prejuzga, y yo tengo el mismo derecho de prejuzgar sobre el señor Diputado, y están las declaraciones, publicadas, que se hicieron en el Consejo Nacional, no sólo por los Consejeros colorados, sino por los Consejeros nacionalistas en que se establece claramente que el Ministro tiene absoluta libertad de opinar y es en ese orden de ideas que yo he opinado.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Voy a pasar a otro asunto, señor Presidente.

Este asunto se refiere al abastecimiento de agua potable a varios núcleos poblados del país.

"La sequía extraordinaria que caracterizó el verano pasado, preocupó seriamente a los núcleos poblados de la República, llegando hasta el seno del Consejo Nacional de Administración las súplicas de sus habitantes que con insistencia bien justificada, reclamaban de los Poderes Públicos el abastecimiento de aguas potables. En la sesión del Consejo Nacional de Administración del 4 de Enero de 1929, el entonces Consejero don Julio María Sosa planteó la situación de varios pueblos que disponían tan solo para el consumo de aguas insalubres y el señor Consejero Lussich en la misma sesión, en vista de la gravedad que revestía el problema, sugiere la idea de que se formulen algunas propuestas para que empresas particulares de reconocida competencia, lleven a cabo esas mejoras, si la Administración, por su recargo de tareas no dispusiera de personal suficiente."

Señor Albo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Como veo que la exposición del señor Ministro va a insumir más del tiempo que queda para el término de la sesión, hago moción para que se prorrogue ésta, hasta las 20 y 30.

Señor Antuña — ¿Me permite?

Yo le preguntaría al señor Ministro si él conceptúa que terminará su discurso antes de las 20 y 30, porque, de lo contrario, no habría objeto en prorrogar la sesión.

Señor Ministro de Obras Públicas — Yo creo que puedo terminar antes. Voy a abreviar todo lo posible, de manera que pueda terminar antes.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?...

Yo quiero expresar mis deseos de que no se violente con el apremio del tiempo al señor Ministro de Obras Públicas.

(Interrupción del señor Representante Albo).

—Sé que este no ha sido el propósito del señor Diputado Albo; pero el señor Ministro ha manifestado que hará lo posible por abreviar su exposición.

Por mi parte, yo votaré gustoso la prórroga, pero creo que lo oportuno sería que la Cámara votara una nueva sesión para continuar con este asunto a fin de que el señor Ministro disponga de todo el tiempo que considere necesario.

Señor Ministro de Obras Públicas — En caso de votarse una nueva sesión, yo declaro que el viernes no podré concurrir.

Señor Barrios Amorín — El señor Ministro acaba de manifestar que no podrá asistir el viernes, lo que quiere decir que debemos darle todo el tiempo que necesite en la sesión de hoy, o mañana.

Si existe alguna imposibilidad para que mañana se realice sesión, desde ya propongo que se declare sesión permanente la de hoy a fin de que el señor Ministro pueda continuar su exposición. Hay que tener en cuenta que el señor Ministro no podrá concurrir el viernes.

Señor Ministro de Obras Públicas — Yo creo que podré terminar a las 20 y 30.

(Murmullos).

Varios señores Representantes — Que se prorrogue hasta que termine el señor Ministro.

Señor Presidente — Entonces, hay que votar que se declare permanente hasta que termine el Ministro, lo que tiene el inconveniente que, si después no hay número, no se puede continuar la sesión.

Señor Lerena Acevedo — Yo le quiero preguntar al señor Presidente si hay quórum para prorrogar la sesión después de las 20.

Señor Quijano — El artículo 29 parece que dice que no.

Señor Presidente — Léase esa disposición.

(Se lee):

"La Cámara en sesión de Marzo 15 resolvió por sesenta y siete votos en setenta y dos, sesionar ordinariamente los lunes, miércoles y viernes de 17 y 30 a 20".

Varios señores Representantes — Entonces, no se puede.

Señor Presidente — No se puede.

Continúa con la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — La misma cuestión referente a la urgencia de proveer de agua a los núcleos poblados, se repite en la sesión del 8 por el señor Consejero Lussich, reforzada por los argumentos del señor Consejero Caviglia, en aquel entonces Presidente de la Comisión, con el pedido de carácter de urgente que había recibido en este momento de la población de Toledo. Algo análogo, señor Presidente, ocurre en la sesión del 15 de Enero, en la que se resuelve autorizar al Ministro a disponer sin mayores trámites y con urgencia el establecimiento de agua para esos núcleos de población. Se encaraba esto como una medida de salud pública, y el Consejo entendió que había que resolver de inmediato la provisión de agua a esos núcleos.

(Interrupciones).

—Ante la solicitud de la necesidad urgente, reiteradamente manifestada, téngase en cuenta que el Ministro propuso — como se dice aquí — en la sesión del 9 de Octubre de este año de 1930, que se continuara la ejecución de esas obras por la Dirección de Perforaciones y Geología.

Véase lo que manifiesta el señor Consejero doctor Caviglia:

"El doctor Caviglia se refirió a la cuestión promovida en el Parlamento sobre la contratación y construcción de pozos semi-surgentes para el abastecimiento de agua a las poblaciones del interior. Agregó que el convenio celebrado con la Empresa Pike no se debió a una proposición de la Dirección de Saneamiento, sino a sugestiones formuladas por los señores Consejeros. Ese contrato se realizó por que las poblaciones de la República carecían de agua potable y era urgente adoptar medidas en el sentido de resolver ese delicado problema dentro de breve plazo. La proposición de que se solicitasen presupuestos fué indicada por el Consejero que habla contrariando en el primer momento el criterio expuesto por el propio Ministro, quien entendía que los pozos debían continuar construyéndose por la citada Dirección".

—Efectivamente: la Dirección de Perforaciones tenía en ese momento, aparte de varios trabajos en ejecución, la preparación de estudios del Río Negro, donde no sólo bastaban los elementos del Estado, sino que ha sido necesario traer elementos de fuera del país.

Es bajo la presión de todas esas necesidades de los pueblos que el Consejo lo consideró en reiteradas oportunidades, que se resuelve estudiar la propuesta de Pike que presentaba una oferta para hacer las perforaciones, garantizando la cantidad de agua, y para que además hiciera la instalación de las máquinas elevadoras a los tanques, entregarían el terreno comprado y todo eso dentro de la suma de 5.000 pesos.

Se ha dicho que esa cantidad es exagerada, porque una licitación que tuvo lugar al mismo tiempo o poco después redujo el precio de los pozos en 800 pesos.

Véase cuáles son las contingencias que se corren en estos trabajos. Tenemos el Instituto Nacional de Perforaciones.

(Interrupciones del señor Representante Barrios Amorín. — Suena la campana de orden).

—Yo le pediría al señor Diputado Barrios Amorín que no me interrumpiera, porque le voy a decir cosas más interesantes.

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado Barrios Amorín que no interrumpa al orador.

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite, señor Ministro

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Herrera y Thode—Yo le pediría al señor Diputado Barrios Amorín que no interrumpiera tan frecuentemente al señor Ministro, a fin de que pueda terminar su exposición, y lo siga con la misma tranquilidad con que lo oyó el señor Ministro cuando el señor Diputado hizo la enumeración de los cargos.

El señor Diputado puede tomar nota de lo que considere observable para contestar después en oportunidad.

Señor Barrios Amorín — Tomo en cuenta la indicación del señor Diputado Herrera y Thode; pero no hago más que estar a la recíproca, porque el señor Ministro también me interrumpía.

Señor Ministro de Obras Públicas — Yo no lo he interrumpido frecuentemente. Tuve la paciencia que debe tener todo funcionario, de asistir a estos debates y oir tranquilamente la exposición de los señores Diputados.

Voy a citar, señor Presidente, el costo de las perforaciones hechas por el Instituto y que no han dado resultado, es decir, que no se ha conseguido agua y que según el contrato con la Pike, si no se consigue agua, nadie paga su trabajo.

Tenemos Yaguarí, $ 904.404, sin conseguir agua; Aiguá, $ 5023.29, sin conseguir agua; Cerro Chato, $ 4.000, sin conseguir agua; Miguez, $ 18.098, sin conseguir agua; Lascano, $ 11.060.38, sin conseguir agua; en Santa Clara de Olimar, $ 13.500, también sin conseguir agua. Total, $ 61.386.46 que, dividido por seis, dá arriba de $ 10.000 por perforación.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?...

Yo desearía que el señor Ministro me dijera si esas son las únicas perforaciones que ha hecho la oficina.

Señor Ministro de Obras Públicas — Le voy a citar las demás.

Señor Barrios Amorín — No conviene hacer cálculos buscando los cálculos más altos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Ministro de Obras Públicas — Yo estoy hablando de las que no han dado resultado, de las que no dan agua que es plata perdida para el constructor. Ahora voy a dar los datos de las perforaciones que hizo la oficina, de los pozos y de las máquinas elevatorias, de los tanques y de las cañerías y aun del terreno.

Es algo diferente, señor Presidente, el hacer sólo una perforación a hacer una perforación, colocar las máquinas elevadoras de un tipo indicado, colocar los tanques para recibir el líquido, para distribuirlo en las cañerías correspondientes y entregar pago el terreno al Estado. Esa es una pequeña diferencia!

Tenemos perforaciones hechas por el Instituto. Costo de los pozos: el de Tambores, $ 8.118.77; uno muy barato el de Young, $ 1.076,46; el de Guichón, $ 3.176.86, nada más que el pozo, y ahí no están cargados los sueldos de los técnicos ni el de los inspectores que están pagos por el presupuesto. Son gastos y dineros invertidos, entregados por el Ministerio de Obras Públicas para estos pagos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Ministro de Obras Públicas — En Algorta, muy barato, $ 2.272.29, pozo y perforaciones; en Yaguarí, $ 89.04 la perforación; en Lascano, $ 4.99.77; en el Sauce, $ 3.905.87; en Sarandí Grande, $ 3.042.11; en Sarandí de Navarro, $ 3.995.56; en Aiguá, $ 5.023.29; en Piñera, $ 5.900.80, y el de Merinos $ 2.176.71.

Señor Presidente — Ha llegado la hora.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

174.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 17 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Algorta, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Cornú, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etchepare, Fígoli, Garolini, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Macció, Otamendi, Pagliettini, Pérez (don Saviniano), Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Valiño y Sueiro y Zanzi.

Total: 23.

Fuera de hora, los señores Representantes: Ghigliani y Lerena Acevedo.

Total: 2.

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas, Sánchez y Segarra.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, García, Halty, Labat, Macedo, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Perotti, Ros, Salgado, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez Vecino y Ximénez.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Anfusso, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De Mula, Díaz, Ferreira, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Romero, Rossi, Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Senánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 76.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria a pedido de varios señores Diputados.

Léase el pedido.

"Montevideo, Octubre 14 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Los que suscriben, solicitan del señor Presidente quiera citar a la Cámara a sesión extraordinaria para el día viernes 17 a las 14 horas, a fin de considerar el proyecto sobre construcciones carcelarias.

Saludan al señor Presidente muy atentamente.

Hugo Antuña. — Julio E. Bonnet. — Edunio Vidal. — Rogelio C. Dufour. — Odorico Antúnez. — Juan F. Guichón. —Ricardo Zaballa. — Luciano Macedo. — M. R. Segredo. — Francisco S. Forteza. —Gustavo Gallinal. — A. Antía Errandonea. — Luis Batlle Berres.—Manuel Albo.— José A. de Luis. — Luis M. de Mula.—A. Ponce de León. —Segundo F. Santos. — Saviniano Pérez. — A. González Vidart.—José A. Otamendi. — C. Arrarte Corbo. — Carlos Quijano. — Daniel Herrera y Thode. — Juan López Aguerre."

—No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

175.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 17 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Tydeo Larre Borges y León Chadles. Homenaje y ascenso. (Discusión general y particular. Sanción).

3—Cooperativa Magisterial del Uruguay. Subvención. (Discusión general).

1

En Montevideo a los diecisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Brum, Buranelli, Ceruti Crosa, Cornú, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etcheparc, Fígoli, Frugoni, Garolini, Ghigliani, Griot, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Rospide, Valiño y Sueiro, Vidal, Zaballa y Zanzi.

Total: 39.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas, Sánchez y Segarra.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, García, Halty, Labat, Macedo, Nunes Ribeiro, Patrón, Perotti, Ros, Salgado, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Forteza, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Quijano, Romero, Rossi, Ruiz, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Senánez Olivera, Sozo, Suárez, Solares, Viera y Zavalla Muniz.

Total: 73.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias a sesiones de Cámara y a las Comisiones.

(Se da de lo siguiente):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 15 de Octubre a las horas 14 y 14 y 30.

Con licencia: García Selgas, Sánchez y Segarra.

Con aviso: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, Garolini, Labat, Moreno, Perotti, Ros, Salgado, Salguero, Urioste Olivera y Vecino.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Anfusso, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Mula, Díaz, Ferreira, Fusco, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Prando, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Santos, Saravia, Schinca, Sozo y Zanzi.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 15 a la hora 15.

Con licencia: García Selgas, Sánchez y Segarra.

Con aviso, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, Labat, Moreno, Ros, Salgado, Salguero y Vecino.

Sin aviso: Abella, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Coronel, Díaz, Ferreira, Fusco, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Melo, Mendiondo, Romero, Rossi y Sozo.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 15 de Octubre a las 17 y 30.

Con licencia: García, Selgas, Sánchez y Segarra.

Con aviso: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, Labat, Moreno, Ros, Salgado, Salguero y Vecino.

Sin aviso: Abella, Acevedo Alvarez, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Coronel, Díaz, Ferreira, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Manini Ríos, Melo, Mendiondo y Sozo.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el 16 de Octubre.

Especial de Cooperativas —

Lerena Acevedo, Antía Errandonea y Acevedo Alvarez.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Sábado 6 de Diciembre de 1930 Núm. 7319

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1906, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1923)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración
Casilla de Correo número 989

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir 262.100 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre del corriente año, a las 8 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.2-4981-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir 95.300 kilos de pan y 26.450 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre del corriente año, a las 8 y 45 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.2-4990-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 24.150 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de los 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre a las 9 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.2-4989-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 5250 metros de satinet, 700 metros de sarga marrón, 6300 metros de entretela, 4500 metros de cretona, 17.500 metros de cinta de hilera, 4 metros 60 centímetros paño rojo, 15 metros 55 centímetros de paño verde, 10 metros 60 centímetros paño mordoré, 8 metros 50 centímetros pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.1.o-4975-v.dic.9.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
SUMINISTRO DE 250 CAJONES DE NAFTA

Llámase a licitación pública para el suministro de 250 (doscientos cincuenta) cajones de nafta, etiqueta verde, para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán presentarse hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 11 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Dic.2-4993-v.dic.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A OFERTAS

Se oyen ofertas de compra de la casa de artículos para hombre de la firma "Aramburú e Imaz", ubicada en la avenida 18 de Julio esquina Defensa. Las ofertas deben hacerse por todo el activo de la casa, es decir, por las existencias de mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar, bienes raíces, etc., estableciendo la forma de pago y con derecho, si así se desea, al arrendamiento del local ($300.00 mensuales), con vencimiento al 30 de Setiembre de 1931. Los interesados pueden visitar la casa todos los días hábiles de las 16 a las 18 horas, donde encontrarán a su disposición el inventario general. Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado el día 19 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados y de la Comisión de acreedores de la firma Aramburú e Imaz. la que se reserva el derecho de aceptar la que a su juicio estime más conveniente o el de rechazar todas las propuestas presentadas.
Dic.5-5131-v.dic.14.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE 250.000 KILOGRAMOS DE METILENO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, prorrogando por cuatro meses la apertura de propuestas para la licitación de 250.000 kilogramos de metileno que debió efectuarse el día 7 de Noviembre del corriente año, se hace saber a los interesados que la apertura de las mismas, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1931 a las 15 horas, siempre que el horario que rija para el funcionamiento de las Oficinas Públicas sea el de invierno o a las 10 horas si rigiere el horario de verano. Dicho acto se realizará en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Héctor Luis Bonner.
Nov.17-4503-v.dic.26.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil cien metros de vaqueta y seis mil kilogramos de suela de vaca para la fábrica de calzado de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Colonia 919. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en dicha Secretaría

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

hasta el día quince del corriente a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Dic.5-5132-v.dic.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Nov.19-4582-v.ene.31.

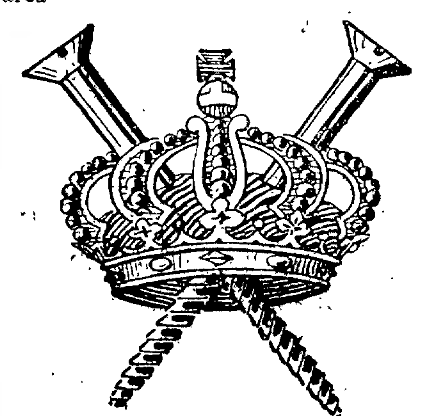
BIBLIOTECA NACIONAL

Jesús Santibáñez, español, músico, residente en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las cuales se declara autor: "Soy española" (paso - doble) y "Suspiros de Granada" (paso - doble). Al efecto, deposita dos composiciones impresas y firmadas de las citadas composiciones musicales. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Arturo Scarone, Director. Dic.4-5064-v.dic.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20977

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón O. Mustad y Co., con domicilio en Tolosa, Guipúzcoa, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.2.-4995-v.dic.19.

ACTA N.o 20986

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Storey Brothers y Company Limited, de Lancaster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (cueros de lana y tela cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.2-4967-v.dic.17.

ACTA N.o 20967

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"FIUME"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.1.o-4964-v.dic.18.

ACTA N.o 20911

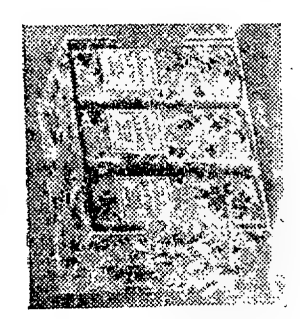
Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.3-5031-v.dic.20.

ACTA N.o 20854

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie oHubigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.3-5035-v.dic.24

ACTA N.o 20989

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

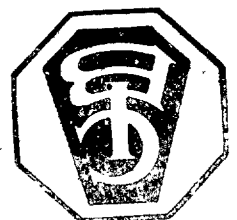


Kid's

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, dulces, caramelos, confites, pastillas, conservas, cocoas, especies, cafés y turrones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5036-v.dic.20.

ACTA N.o 20974

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5075-v.dic.22.

ACTA N.o 20982

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sterns Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca

"AMBROLEUM"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.29-4944-v.dic.17

ACTA N.o 20938

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5066-v.dic.22.

ACTA N.o 20969

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



"PHYTIN - PHYTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5074-v.dic.22.

ACTA N.o 20994

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5067-v.dic.22.

ACTA N.o 20872

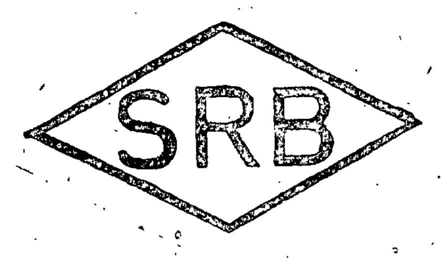
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Fireproofing Company, de la ciudad de Youngstown, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

HERRING BONE

para distinguir artículos de la clase 8.a (enrejado metálico para cemento armado en planchas para construcciones y otros usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5078-v.dic.22.

ACTA N.o 20819

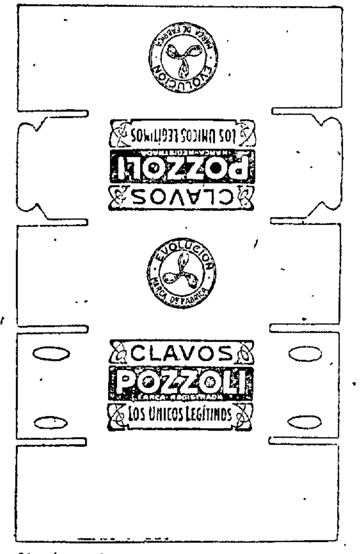
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Steel and Bearings, Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Cojinetes, rodillos, cojinetes de munición y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4604-v.dic.6.

ACTA N.o 20919

Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4606-v.dic.6.

ACTA N.o 20787

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4641-v.dic.6.

ACTA N.o 20869

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TERAPIN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4635-v.dic.6.

ACTA N.o 20876

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. G. Mouson y Co., de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4636-v.dic.6.

ACTA N.o 20914

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sanclíment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca

GOYA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4640-v.dic.6

ACTA N.o 20879

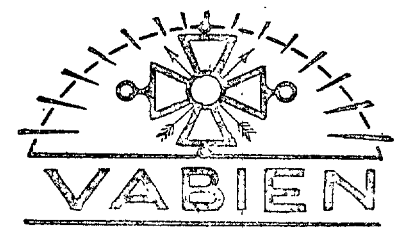
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de la Sociedad Anónima Eisen y Stahlwerke, Vorm Georg Fischer, de Schaffhausen, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

+GF+

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4638-v.dic.6.

ACTA N.o 20878

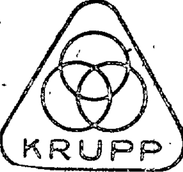
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sanclíment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4637-v.dic.6.

ACTA N.o 20908

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Fried Krupp Aktiengesellschaft de Essen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4622-v.dic.6.

ACTA N.o 20922

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Lted., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4628-v.dic.6.

ACTA N.o 20952

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pioneer Rubber Mills, de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"COPPER QUEEN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4814-v.dic.13.

ACTA N.o 20953

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pioneer Rubber Mills, de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"SKOOKUM"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4815-v.dic.13.

ACTA N.o 20832

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Generale des Cirages Français, de la ciudad de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (Betunes y ceras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4807-v.dic.13.

ACTA N.o 20938

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilmore Oil Company Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4809-v.dic.13.

ACTA N.o 20937

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilmore Oil Company Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ROADAMITE

para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4808-v.dic.13.

ACTA N.o 20932

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4878-v.dic.16.

ACTA N.o 20903

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Ferbanindustrie Aktiengeselleschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4900-v.dic.16.

ACTA N.o 20947

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radiorohrenfabrik, G. m. b. H., con domicilio en Lockstedt, Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Valvo

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos y dispositivos para telegrafía y telefonía sin hilos, tubos de radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4879-v.dic.16.

ACTA N.o 20957

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Chester, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a (tohallas, manteles para mesa, pañales, servilletas, todas hechas de papel y papel para excusados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4923-v.dic.16.

ACTA N.o 20943

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"CERTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4905-v.dic.16.

ACTA N.o 20942

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengeselschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"USPULUN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4906-v.dic.16.

ACTA N.o 20913

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

VACME

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5029-v.dic.20.

ACTA N.o 20910

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

VACTRA

para distinguir artículos de la clase 11.a aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5032-v.dic.20.

ACTA N.o 20909

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

KOMO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5033-v.dic.20.

ACTA N.o 20912

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

D. T. E.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, grasas y parafinas minerales y productos similares, para lubrificación, iluminación, calefacción y combustibles, tales como aceites y grasas lubrificantes, bencina, fuel - oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5030-v.dic.20.

ACTA N.o 20908

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, ha solicitado la renovación de la marca ny, de Estados Unidos de Norte América,

ARCTIC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5034-v.dic.20.

ACTA N.o 20987

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Urreta, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Dic.3-5037-v.dic.20.

ACTA N.o 20988

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Casaretto y Bervejillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KARTI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas en todas sus formas y clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5038-v.dic.20.

ACTA N.o 20995

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEMON "LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5068-v.dic.22.

ACTA N.o 20997

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"AMBRINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Dic.4-5069-v.dic.22.

ACTA N.o 20975

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"DIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5076-v.dic.22.

ACTA N.o 20973

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"SISTOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5070-v.dic.22.

ACTA N.o 20972

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"AGOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5071-v.dic.22.

ACTA N.o 20365

Montevideo, Julio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Engineering Corporation, de Newark (New Jersey), Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Carrier

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5043-v.dic.27.

ACTA N.o 20970

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"PAVON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5073-v.dic.22.

ACTA N.o 20905

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dive Bitumastic Limited, de New Castle-on-Tyne, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

BITUMASTIC

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5077-v.dic.22.

ACTA N.o 20971

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"DIDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5072-v.dic.22.

ACTA N.o 20956

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johns-Manville Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4922-v.dic.16.

ACTA N.o 20881

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philadelphia Storage Battery Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.27-4851-v.dic.15.

ACTA N.o 20944

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"CORYFIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4907-v.dic.16.

ACTA N.o 20927

Montevideo Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Gutta Percha y Rubber, Limited, de Toronto, Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.29-4607-v.dic.17.

ACTA N.o 20983

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sterns Limited, de Londres, han solicitado el registro de la marca

"STERNOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.29-4943-v.dic.17.

ACTA N.o 20984

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufaturess Lit., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"WHITECRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (substancias minerales y otras para construcción y decoración). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.29-4945-v.dic.17.

ACTA N.o 20877

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sanclimeut, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca

ICART

para distinguir artículos de la clase 10.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4639-v.dic.6.

ACTA N.o 20882

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón C. C. Wakefield y Co. Ltd., de la ciudad de Londrés, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

CASTROL

para disdtinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.22-4698-v.dic.10.

ACTA N.o 20820

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y ... apoderados del doctor de medicina, Jules Bernard Bengué, de la ciudad de París, Francia han solicitado la renovación de la marca

BENGUÉ

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos ... ingredientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.21-4656-v.dic.9.

ACTA N.o 20907

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fried Krupp Aktiengesellschaft. de Essen Alemania, ha solicitado el registro de la marca

KRUPP

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a. 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.18-4550-v.dic.11.

ACTA N.o 19291

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.18-4540-v.dic.12.

ACTA N.o 20918

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.25-45556-v.dic.12.

ACTA N.o 20915

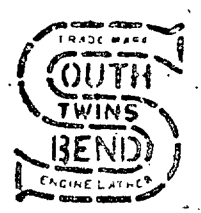
Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIMONAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.22-4712-v.dic.10.

ACTA N.o 20949

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la South Bend Lathe Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de South Bend, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas tornos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4921-v.dic.16.

ACTA N.o 20948

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The White Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

White

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones (motor truks) y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4880-v.dic.16.

ACTA N.o 20976

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Pérez y Pereiro, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PANIFICACION TORINO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de panadería, confitería, pastelería y bizcochería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4888-v.dic.16.

ACTA No 20765

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Monolastic Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"MONOLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4920-v.dic.16.

ACTA N.o 20623

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANESTESICO BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4902-v.dic.16.

ACTA N.o 20940

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SALOPHEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4903-v.dic.16.

ACTA N.o 20941

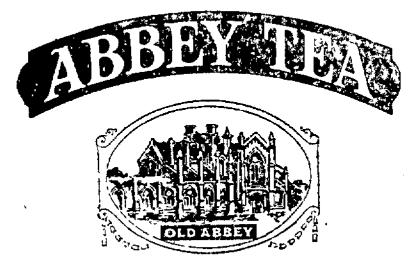
Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"MESOTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4901-v.dic.16.

ACTA N.o 20958

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Reynolds Sons y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tes, cafés y cocoas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4968-v.dic.18.

ACTA N.o 20966

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"VERONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4963-v.dic.18.

ACTA N.o 20960

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Massey - Harris Company Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

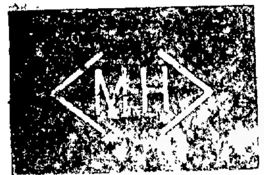
"MASSEY - HARRIS"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4969-v.dic.18.

ACTA N.o 20961

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Massey - Harris Company Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4970-v.dic.18.

ACTA N.o 20963

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"MO - LAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4960-v.dic.18.

ACTA N.o 20964

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"PIAVE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4961-v.dic.18.

ACTA N.o 20965

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"LIVORNO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4962-v.dic.18.

ACTA N.o 20979

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Neotropina

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4982-v.dic.18.

ACTA N.o 20968

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"FIRENZE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4965-v.dic.18.

ACTA N.o 20952

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. A. Nettleton Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MILLER COOK

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado para hombres y niños, hechos de cuero, tela y una combinación de cuero y tela). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4891-v.dic.18.

ACTA N.o 20980

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G, con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

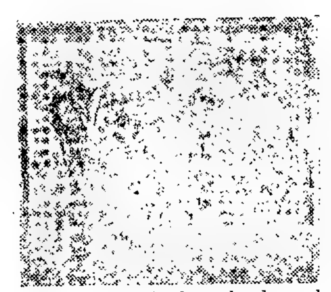
Uroselectan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4983-v.dic.18.

ACTA N.o 20978

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Franco y González, de San José, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4985-v.dic.18.

ACTA N.o 20924

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de G. H. Sankey y Sons Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca.

"REFRACTUMA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Tierras refractarias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4630-v.dic.6.

ACTA N.o 20917

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

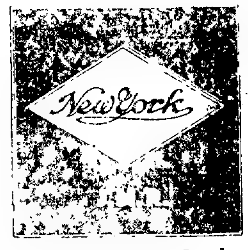
"JE VOUS AIME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4620-v.dic.10.

ACTA N.o 20898

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Rimsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas, tiradores, cinturones, calcetines, gorras y demás artículos para hombre, comprendidos en la clase 4). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.27-4850-v.dic.15.

ACTA N.o 20945

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ARISTOCHIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4908-v.dic.16.

ACTA N.o 20934

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4728-v.dic.10.

ACTA N.o 20923

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Rose y Sons, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PEARS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4629-v.dic.6.

ACTA N.o 20935

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

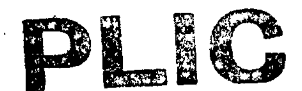
"TISANA HERBURY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4729-v.dic.10.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20859

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NAUTILUS"

para distinguir artículos de la clase 11.a —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4634-v.dic.6

ACTA N.o 20929

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bell's Poilite y Everite Co. Ltd., de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

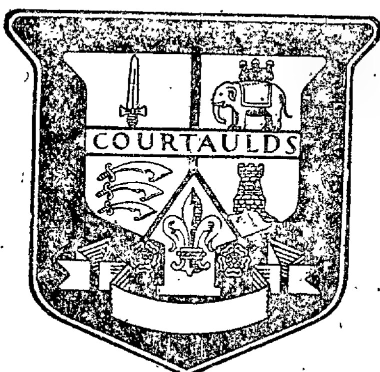
POILITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (estuques contra incendios y materiales para techos, compuestos de una mezcla de asbesto, cal y cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4734-v.dic.11.

ACTA N.o 20950

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas-Calcraft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca

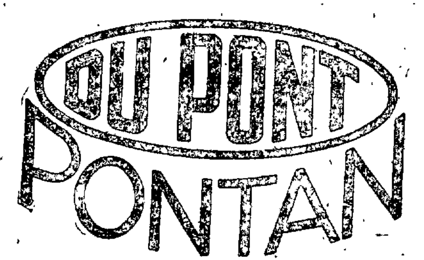


para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4778-v.dic.17.

ACTA N.o 20928

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas cauchutadas, es decir, telas trabajadas con una capa de caucho). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4735-v.dic.11.

ACTA N.o 20985

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Durium Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

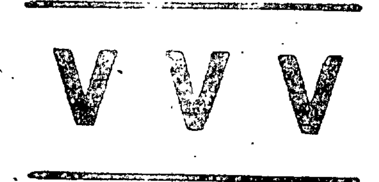
DURIUM

para distinguir artículos de la clase 21.a (discos fonográficos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2-4996-v.dic.19.

ACTA N.o 20936

Montevideo, Noviembre 2[illegible] de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Aznarez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

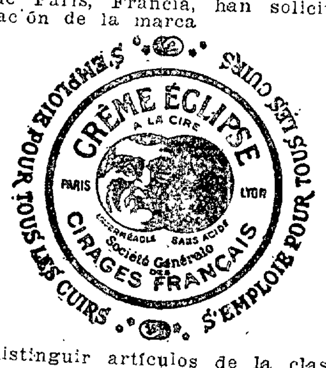


para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz en general en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4736-v.dic.11.

ACTA N.o 20931

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Generale des Cirages Francais, de la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca

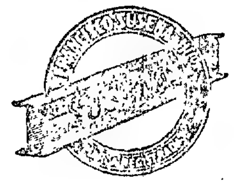


para distinguir artículos de la clase 14.a (una crema a la cera para usarse sobre toda clase de cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4782-v.dic.11.

ACTA N.o 20930

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4783-v.dic.11.

ACTA N.o 20897

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Clericetti y Barrella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4784-v.dic.11.

ACTA N.o 20951

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas-Calcraft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca

COURTAULDS

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4779-v.dic.17.

ACTA N.o 20921

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

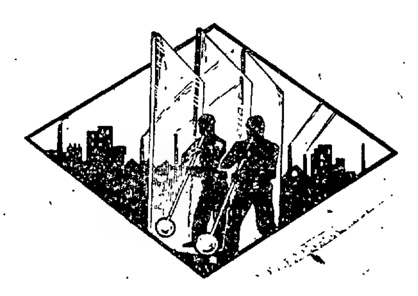


para distinguir artículos de la clase 2.a (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4627-v.dic.6.

ACTA N.o 20925

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 20926

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"V. U. S. A."

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4624-v.dic.6.

ACTA N.o 20672

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

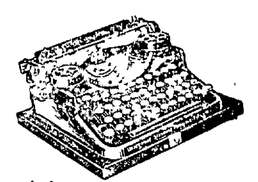
"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4633-v.dic.6.

ACTA N.o 20807

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Underwood Elliott Fisher Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y partes de máquinas de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov-20-4603-v.dic.6.

ACTA N.o 20920

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN WAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 20996

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha Primo M. Amadasi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

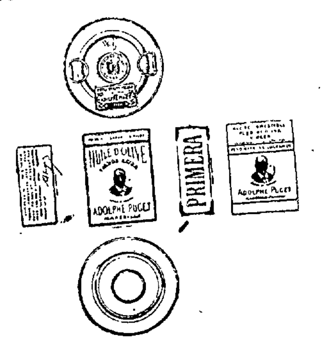


"LA TERESINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-5129-v.dic.23.

ACTA N.o 21000

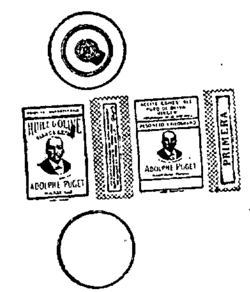
Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-5112-v.dic.23.

ACTA N.o 20998

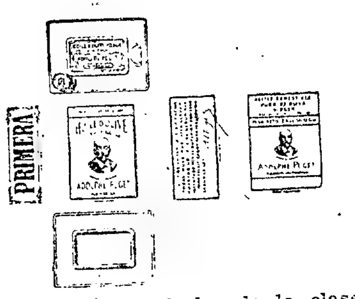
Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-5110-v.dic.23.

ACTA N.o 20999

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitos comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-5111-v.dic.23.

ACTA N.o 20992

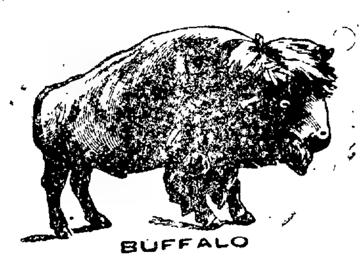
Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Máximo Carlos Alfredo Lutzeler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (toda clase de juegos y deportes). — Horacio Arredondo, Jefe ded Sección. Dic.5-5115-v.dic.23.

ACTA N.o 20981

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres de púa, alambre liso, tejido de alambre y alambres en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-5114-v.dic.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3236

Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Leighton Whiteman, de Richmond, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios carburadores y vaporizadores para motores a combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.5-5113-v.dic.30.

ACTA N.o 3239

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Carol Schüle von Hilvety, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para inflar los neumáticos de los automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.5-5128-v.dic.30.

ACTA N.o 3235

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Enrique Schulz y Francisco Simón, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tenaza de seguridad para cheques y documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.3-5043-v.dic.27.

ACTA N.o 3233

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Alda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de fabricar marcas para ganado y signos para estampar a fuego, denominado "Caliente-frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.28-4893-v.dic.22.

ACTA N.o 3232

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reguladores del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.27-4853-v.dic.20.

ACTA N.o 3212

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebrüder Bühler, de Uzwil, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para limpiar y blanquear trigo y cereales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.20-4631-v.dic.13.

ACTA N.o 3227

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco D. Samper, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para la construcción de canchas de golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Novv.22-4730-v.dic.16.

ACTA N.o 3231

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para recocer caños de hierro fundido u otro metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.22-4708-v.dic.16.

ACTA N.o 3230

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caños de hierro fundido por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.22-4709-v.dic.16.

ACTA N.o 3224

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.17-4524-v.dic.16.

ACTA N.o 3229

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tapa removible para moldes permanentes de fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.22-4710-v.dic.16.

ACTA N.o 3222

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Guy Hilhouse, de Surbiton, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de discos sonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.20-4632-v.dic.13.

ACTA N.o 3228

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de caños u otros cuerpos cilíndricos de hierro fundido con molde permanente y refrigeración por lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Hora-

cio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.22-4711-v.dic.16.

ACTA N.o 3226

Montevdeo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Tom Thumb Golf Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, estado de Illinois, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a canchas de Golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
Nov.20-4602-v.dic.13.

ACTA N.o 3219

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores José Sorensen y Héctor Casarone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Dispositivo para impedir los accidentes en la operación de cortar huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.17-4520-v.dic.10.

ACTA N.o 3225

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Carlos Alberto MacEachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años por "Máquina para labrar madera, denominada: "Milimetric" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
Nov.17-4494-v.dic.10.

ACTA N.o 3223

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Maurice Knupffer, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a quemadores de combustibles líquidos y gaseosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.14-4397-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones de los techos de la escuela de 2.o grado número 4 de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Mercedes. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.5-5133-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la escuela rural número 36, en Escudero, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Deprtamental de Instrucción Primaria, de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 23 de Diciembre, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.5-5134-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario
Nov.29-4848-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparaciones de la escuela rural número 55 de María Cejas, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta DirecciNn y en la Inspección Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.5-5135-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 31, de Buricayupi (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.29-4947-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del esqueleto de madera para el Preventorium escolar de Colón, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 19 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.29-4949-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de Resguardos en "Tres Bocas", "Barras del Chuy" y "Rincón del Marco", del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.29-4950-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción central en el edificio de la Dirección de Impuestos Directos, calle Rondeau esquina Valparaíso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.29-4946-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Minas. Las propuestas se recibirán el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 25.00 por los planos, $ 3.00 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 2.00 por los formularios-propuestas.

Se previene a los intersados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 6.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Nov.28-4896-v.dic.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.
Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Cheltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.
Set.24-2517-v.dic.24.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caneris de Chiaravello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arriaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.
Set.10-1960-v.dic.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el Cementerio de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de mani-

fiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día diez de Diciembre a las diez y media horas, en que serán abiertas

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Trinidad, Noviembre 22 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. Nov.27-1860-v.dic.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

AVISO

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el cementerio de este Departamento de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día veinte de noviembre a las diez y media en que serán abiertos. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Trinidad, Noviembre 4 de 1930 — Juan M. Estradé, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario.

Nov.8-4291-v.dic-10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO

AVISO

Por resolución del Concejo Departamental de Administración de Maldonado dictada en sesión de esta fecha, de acuerdo con el señor Jefe de la Oficina de Empadronamiento, se cita, llama y emplaza a los ocupantes de terrenos ubicados en la zona fiscal de Las Delicias para que comparezcan a deducir en forma los derechos de que se consideren asistidos, ante este Concejo, dentro del término de noventa días a contar desde el de la fecha de la presente publicación. — Maldonado, Octubre 27 de 1930. — Félix Núñez, Presidente. — Julio C. Marpons, Secretario. Nov.6-4139-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación-concurso por espacio de sesenta días (60), a partir de la fecha de la presente publicación, para adquirir doscientas (200), columnas de alumbrado de una luz; cincuenta y cinco (55), ídem de tres luces, y diez (10), de cinco luces. Los interesados hallarán todos los datos necesarios y pliego de condiciones a que deberán ajustar sus propuestas, en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto, calle Juan Carlos Gómez número 30, todos los días hábiles, desde las 7 y 30 hasta las 12 horas. — Salto, Noviembre de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Nov.15-4202-v.dic 9.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Desvío de camino en la 1.a sección judicial

AVISO

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Miguel Recarte se ha presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste, una fracción de campo compuesta de 157 hectáreas, ubicada en la 1.a sección judicial. El desvío proyectado se hará llevando el camino actual por las divisorias Este y Norte de su campo que linda con Francisco N. Oliveres y Benita Rodríguez de Cela respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo, a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada por el señor Recarte a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario. Nov-6-4123-v.dic.11

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BEKMEZIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña VARTOOHIE BEDROSSAIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Guaraní número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENITO MACLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1586, y doña SARA MICAELA TOSCANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2352-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las diez horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CONDE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña JUANA CONDE CORDERO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2354-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEMEL WEITRENPEL, de 30 años de edad, de nacionalidad polaco, nacido en Szczepatynie, domiciliado en la calle Cerrito número 237, y doña BERTA SCHIFFENBAWN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Chlopiatyn, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2355-v.dic.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PIÑEIRO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1391, y doña AGUEDA TRONCOSO, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Sarandí número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrseigor, Oficial del Estado Civil. 2381-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO TOMPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad húngaro, nacido en Kal, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1261, y doña ADRIENNE YUTASSY, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Zebeny, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1261

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrseigor, Oficial del Estado Civil. 2382-v.dic.11.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LOCOCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Catanzaro el 5 de Marzo de 1893, y doña MARIA MAGDALENA FOLCH PRADES, de 39 años de edad, de estado divorciada de Bernardino S. Valles, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Castellín el 18 de Julio de 1891, domiciliada en la calle Canelones número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2344-v.dic.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALACIOS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1000, y doña MARIA CANABAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2347-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALOMINO, ded 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Río Negro número 1120, y doña MARIA ELENA LUISA AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Río Negro número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2348-v.dic.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FUNK MAJER LAJB, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Durazno número 1175, y doña CLARA KERNER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bukovina, domiciliada en la calle Durazno número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2349-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO JUAN GIORDANETTI, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Biella, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ADELINA ELVIRA CASSINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2346-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALERIO FEOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña AMALIA BEATRIZ FREDDI, de 32 años de edad de estado divorciada, de profesión profesora, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2341-v.dic.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1450, y doña CONSOLACION MARTIRENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cuareim número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LOZADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paraguay número 1559, y doña CONCEPCION ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2343-v.dic.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARDELLINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1316, y doña MARIA ESTER MIGONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Constituyente número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2383-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Serra di Falco (provincia de Caltanissetta), domiciliado en la calle Tacuarembó número 1030, y doña MARIA CAMMARATA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en San Cataldo (provincia de Caltanissetta) domiciliada en la calle Tacuarembó número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2384-v.dic.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Pampa 2233, y doña [illegible] de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra domiciliada en la calle General Tajes número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2368-v.dic.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORTAZZO, de 36 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de profesión músico, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1968, y doña CARMEN BOLON, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2411-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ESTEBAN FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña DOLORES CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Pobres. — Conste. — L. Puppo. 2369-v.dic.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTUNEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 36, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2378-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ARAUJO, de 34 de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3715, y doña YOLANDA BARRUTIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2379-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO MELGAREJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Industria número 38, y doña FRANCISCA LEPORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2380-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 3, y doña AMADA GERONIMA TAURIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don ANTONIO MARASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 1.o de Setiembre de 1905, domiciliado en la calle Anzani número 253, y doña EMILIA MUÑIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 17 de Octubre de 1907, domiciliada en la calle Anzani número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2375-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS D'ANGELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 18 de Febrero de 1897, domiciliado en la calle Atlántico número 54, y doña DELIA CELESTE PASCAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 6 de Enero de 1906, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 2[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2376-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 3754, y doña CARMEN FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en avenida General Flores número 3754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2377-v.dic.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO BASSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 411, y doña

ECILDA HONORATA DEL PUERTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2395-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 1, y doña EMA CARBALLAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2396-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RICARDO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Manga, y doña MARIA ROSA LAGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2397-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAVANI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña EMILIA OCADIA FIGUEREDO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2398-v.dic.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña MARIA JOSEFA LEONARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2393-v.dic.12.

En el Cerro y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMIRO FACHAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Bolivia número 756, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Chile número 579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2358-v.dic.10.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LUCHINIUC, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Bucovina, domiciliado en la calle Norte América número 338, y doña MARIA PAULIUC, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad rumana, domiciliada en la calle Norte América número 338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2357-v.dic.10.

En el Cerro y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO AGUSTIN MERELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle República Argentina número 123, y doña MARIA MANUELA JAUREGUIBERRY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta secciñó, domiciliada en la calle Perú sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2359-v.dic.10.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PAZOS VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Suárez número 3131, y doña FERMINA MACHADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2399-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2744, y doña MARIA ASUNCION ALONSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2394-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HAGZERJAK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Szugy, domiciliado en la calle Uruguayana número 3378, y doña MARIA FORRAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szugy, domiciliada en la calle Uruguayana número 3378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2350-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3777, y doña MARIA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2351-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARTO TOSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña SILVIA BENINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 687.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2345-v.dic.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRACHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1964, y doña MARIA DOLORES RAMA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Parva Domus número 1128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2400-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PALLARES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2001, y doña JOSEFINA ANGELA GUBITOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1861.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2401-v.dic.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO PEREYRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña RAMONA DOLORES, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2402-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber:

que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SACCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2015, y doña MARIA MERCEDES MAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2385-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PASCUAL UBOLDI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1506, y doña SOFIA VISCA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2007.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2386-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTANISLAO DELOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rizar número 3832, y doña AMELIA TORTORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2387-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 50, y doña BLANCA MARGARITA GIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2388-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o de del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VEIGA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mayordomo, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Volta número 58 (Peñarol), y doña MARIA SAPA SENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Gaboto número 1434.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2389-v.dic.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, el 4 de Marzo de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JACINTA QUINTANA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, el 29 de Julio de 1914, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2404-v.dic.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO REVELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Florida el 26 de Febrero de 1899, domiciliado en esta sección, y doña ALBA CASARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas el 14 de Setiembre de 1913, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALLAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tala el 26 de Junio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña PROSPERA CARRION, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce el 25 de Junio de 1890, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2361-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEDRANZINI CARZOGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 12.a sección de Montevideo el 21 de Octubre de 1900, domiciliado en esta sección, y doña IRMA CAMAÑO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 8.a sección de Montevideo el 22 de Enero de 1907, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2362-v.dic.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BONIFACIO MONTORO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Defensa número 1272, y doña LIGIA DUBRA BERRUTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2390-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTARIO ISABELINO CARLOS POGGIO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 197, y doña DORILA AGUILERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Maldonado número 1911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2391-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN VIEITO MENDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1390, y doña ESPERANZA MARTINEZ GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 282 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2392-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO LEGGERINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Peruza, domiciliado en la calle Atanasio Aguirre número 1118, y doña JUANA SOFIA GUIDOBONO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2561.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2306-v.dic.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS LAVALLEJA ESTAVILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Inca número 2079, y doña NIEVES DUFAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2405-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TINSKY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad israelita, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Blandengues número 1944, y doña REBEKA TIEGER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Yuavivú número 2384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2406-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VAZQUEZ CALO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el

Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Democracia número 1863, y doña LIDIA DIAGO SISTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2403-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GUELMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad rusa, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Blandengues número 1905, y doña TERESA WAX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Blandengues número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2363-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BATISTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1579, y doña ROSAURA MILAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Constitución número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2364-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLARDO AVENDOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2137, y doña LAURA VERDIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2365-v.dic.11.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SAFERN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Martín García número 1965, y doña SOFIA ITMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Bieloc, domiciliada en la calle Martín García número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2366-v.dic.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIAZ LARRIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 179, y doña MARIA ENRIQUETA MORADO GALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2370-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 14 (b.s), y doña ABETE BARLOCCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2371-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GITARDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Iglesias número 137, y doña EMA SOTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2372-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10, y doña URBANA GREGORIA LEONATI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Laureles número 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2373-v.dic.11.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LILO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Orden sin número, y doña CLEMENCIA RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Orden sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2367-v.dic.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-5121-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen M. o Carmen María de Campodónico de Grosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-5122-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaías Villalba de Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-5123-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Camaño de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-5124-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Sanctis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-5125-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Severino Marcos Luis Banchero [illegible] a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-5126-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Cúneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-5103-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Tomás Moltrasio", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Franchi de Moltrasio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Tomás Moltrasio y María Franchi, por figurar el contrayente con el apellido Multras en vez de Moltrasio; 2.o La de nacimiento de Rosa María Secundina Angela Moltrasio, por aparecer el padre con el

apellido Multrasio en lugar de Moltrasio y la madre con el apellido Franqui en vez de Franchi, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Juan Ramón Moltrasio, por figurar el padre con el apellido Maltraro en vez de Moltrasio y la madre con el de Franco en lugar de Franchi, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de José Sebastián Moltrasio, porque donde dice Moltras y Franco debe decir Moltrasio y Franchi, respectivamente; 5.o La de nacimiento de María Moltrasio, porque donde dice Murttacca debe decir Moltrasio; 6.o La de nacimiento de Luis Moltrasio porque donde dice Multras debe decir Moltrasio; 7.o La de nacimiento de Tomasa Moltrasio porque donde dice Marttasio debe decir Moltrasio; 8.o La de nacimiento de Isolina Moltrasio porque donde dice Multrasio debe decir Moltrasio; y 9.o La de nacimiento de Carolina Moltrasio porque donde dice Multrasio y Francchi debe decir Moltrasio y Franchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5120-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Esther Capra, doña Carmen Capra y doña María Angélica Capra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5116-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Carlos Eduardo Grauert, constituyendo domicilio en la calle Andes número 1385, al señor Juez dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los testigos don Juan Bidartondo y don Héctor E. Fasanello, los que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase, señor Juez, previa publicación y conformidad del señor Fiscal, aprobar la información solicitada y disponer se me expida testimonio en forma. — Carlos E. Grauert". — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5106-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Ismael Dupetit Saint - Girons, constituyendo domicilio en la calle Andes número 1576, al señor Juez dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los testigos don Eduardo Pereira y don Antonio Cresci, los que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase, señor Juez, previa publicación y conformidad del señor Fiscal aprobar la información solicitada y disponer se me expida testimonio en forma. — I. Dupetit Saint - Girons". — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5107-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Montedónico de Rufino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5060-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en autos Cándida Martins de Gómez. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a una fracción de campo, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte del padrón mil setecientos veintiséis, compuesta de cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste, diez mil cuatrocientos setenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con Pedro Recouluza: al Sureste, una línea mediana en la laguna Santa Teresa, con campos de Carolino Alves y recta de novecientos metros treinta con más campo de la actora; al Noreste, cuatro mil noventa y cinco metros setenta centímetros con Loreto Casariego y Teófilo Boer; y al Suroeste, tres mil setecientos sesenta y un metros veinte centímetros con Juan Saravia, Mauro Iriarte y más campo de la misma actora; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-5011-v.dic.24.En.26.v.feb.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Juan Alejandro Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.2-4994-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Cavia y Garzon, de Luis L. Cavia o Luis Loreto Cavia Quincoces, de Demorfilia Amorfilia Quincoces de Cavia o Demorfilia o Amorfilia Quincoces de Cavia y de Juan José Cavia o Cavia Quincoces, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4861-v.dic.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Félix Peña o Felis Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4857-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Terme, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4883-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raimunda Castro de Ibáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.28-4874-v.dic.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma o Guillermina Méndez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4886-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Moltrasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4875-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Calace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4876-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4877-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Angel Juan Rey, prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a dos fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuestas una de trescientos treinta y ocho metros cuadrados y cinco mil doce centímetros y la otra de ciento ochenta y ocho metros cuadrados y once decímetros, así deslindadas: la primera, diez metros y veinte y cuatro centímetros por el Norte, y treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros por el Este, lindando en estos dos vientos con más terrenos del señor Angel Juan Rey; treinta y dos metros setenta y siete centímetros por el Oeste, con el señor Ucha, y por el Sur, en diez metros treinta centímetros, con la suprimida calle Rocha; y la segunda fracción en siete metros cuarenta centímetros lindando por el Norte, con Luis Giannasso; por el Este, en una línea quebrada de un total de veinte y cinco metros con veinte y cuatro centímetros con Espinelli, Pozzo y Bianculo; por el Oeste, en veinte metros con la suprimida calle Rocha, y por el Sud, en diez metros cuarenta y cinco centímetros con viuda de Carracedo; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4872-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Seigal, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno — Julio Seigal fijando domicilio en la casa número 1134 de la calle Soriano, ante el señor Juez se presenta y expone: Que habiendo rendido examen general de notariado, con aprobación, vengo a formular la información de vida y costumbres que prescribe el decreto-ley de 1878, y al efecto presen-

to a los testigos señores doctor Eduardo Roubaud y Agustín Pin para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que previa publicación y vista Fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio del caso que dejo solicitado. -- Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Julio Seigal". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4911-v.dic.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Larrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4916-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ernesta Balzarotti de Ferioli. Sucesión", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Carlos Juan Ferioli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Carlos Juan Ferioli con doña Ernesta Balzarotti, porque donde dice Juan Ferrioli, Hernesta Valzarati, Ernesta Valzaroti, Hernesta Valzarote, Hernesta Varzaroti debe decir Carlos Juan Ferioli y Ernesta Balzarotti y porque donde el contrayente figura solamente con el nombre Juan debe establecerse Carlos Juan; 2.o la de nacimiento de Amalia Genoveva Ferioli, porque donde dice Amalia Genoveva Ferrioli, Juan Ferrioli, Ernesta Balzaroti debe decir Amalia Genoveva Ferioli, Carlos Juan Ferioli, Ernesta Balzarotti; 3.o La de nacimiento de Juana María Ferioli, porque donde dice Ernesta Balssarotti, Juan Ferioli debe decir Ernesta Balzarotti, Carlos Juan Ferioli; 4.o La de nacimiento de Clara Enriqueta Ferioli, porque donde dice Ernesta Balsaroti, Juan Ferioli debe decir Ernesta Balzarotti; Carlos Juan Ferioli; 5.o La de nacimiento de Aurora Angela Ferioli, porque donde didce Juan Ferioli debe decir Carlos Juan Ferioli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo; Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4857-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguilar; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4865-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Ramón Cobas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4812-v.dic.6.

Venta de bienes en condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto. Venta de bienes en condominio", se hace saber a doña Isidra Cuadra de Reyes, Eustaquio Reyes, Amelia Reyes de Almira, María Patiño de Reyes y sus hijos Justo, Sofía, Severo, Elisa, Elvira, Alfredo, Aurora, Zelmira, Carlos y Amelia Reyes, Félix Cabrera, Lorenzo Esteban, Cándido, Francisca Isabel, Gregoria Eusebia, Braulio Manuel Falcón y José María Cabrera y sus hijos Omar José y Luis Alberto Cabrera Falcón, que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — A lo principal: Hágase en cuanto hubiere lugar el pedido de autos que se indica en las letras A, B y C. Al otrosí: Si fuere cierto, declárase rebeldes a los demandados que indica y procédase como solicita. — Jardi Abella". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4846-v.dic.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Murquio o José Domingo Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Cavaliere", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Maiuri de Cavaliere y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento de José Cavaliere con doña Rosa Maiuri, por figurar el contrayente con el apellido Caballero en lugar de Cavaliere y la contrayente con el apelido Maiyure en vez de Maiuri, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Roque Cavaliere, porque donde dice Cavagene y Maiure debe decir Cavaliere y Maiuri, respectivamente; y 3.o La de nacimiento de Angela Ana Cavaliere, porque donde dice Cavalieri y Mayori debe decir Cavaliere y Maiuri, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4720-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clotilde Adona Séneca Varela de Cossio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Adona Séneca debe decir Clotilde Adona Séneca; donde el abuelo paterno figura con el nombre Francisco debe decir Manuel; donde el abuelo paterno aparece como José Palomeque en vez de José María Palomeque y donde dice Abeler debe decir Abilés. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuar.o.

Nov.22-4719-v.dic.10.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Meliá de Secco, de Carmela Meliá y de Isabel Santamaría de Meliá, a fin de que todos los que se consideren cno derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4673-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y ausentes, para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 18 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 10 minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Noviembre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario

Nov.17-4519-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez o Rodríguez Pose de García, y se cita, llama y emplaza a la hermana de la causante María Rodríguez Pose, a los sobrinos Constante, José, Manuela y Ramón Rodríguez Romay; a los cuñados Ramón, Manuel, María Josefa, María y Carmen García; a los sobrinos políticos José, Manuel y Manuela Outeiro García y a los hijos de esta última, Antonio, José, María y Carmen Novo Outeiro, o a sus sucesores por cualquier título, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante y los parientes nombrados, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y de nombrárseles defensor de oficio a las personas emplazadas. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de emplazamiento y publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-4615-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Cavalli de Moro, de Pedro Moro, de Gerónimo o Jerónimo Moro y de Gerónimo Moro Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nov.14-4420-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Oronoz de Andiarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-4421-v.dic 19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferrá y Rullan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.5-5080-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Russi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.5-5081-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Celina Trías o Celina Trías Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.5-5082-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Manuel Ramón Gutiérrez o Jorge M. Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie-

nes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-5083-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Hernández o Ramón Hernández y Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-5084-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonida Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-5085-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daou Elías. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de defunción del causante aparece la esposa de éste con el nombre de Carmen Abu Saad debiendo ser Tamem Abi Saab, se nombra Rozalú a Rozalí, Josefina a Josefín, Oyani a Oyeni y se da el nombre de Juan al hijo Elías. En la partida de matrimonio aparece el nombre de la contrayente, Tamen, debiendo ser Tamem. En la de nacimiento de Janfiel se dice, refiriéndose a la madre, Tamn Abisau, en lugar de Tamem Abi Saab. En la de nacimiento de Enriqueta se escribe el nombre de la madre Tameen en lugar de Tamem y el apellido Avisab en vez de Abi Saab. En la de Razalí, el nombre de la madre y apellido aparece Tamen y Abisab, en vez de Tamem Abi Saab. En la de nacimiento de Josefín, el nombre de la madre figura Tamen en lugar de Tamem y en la de Oyení figurá también la madre Tamen en vez de Tamem y en la partida de nacimiento de Elías aparece el apellido Abisaab en vez de Abi Saab. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-5089-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4897-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4899-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público que ha sido presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Ricardo Sesto Gilardoni, constituyendo domicilio en la calle Charrúa número 1796, ante el señor Juez me presento y como mejor proceda digo: Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley de 13 de Julio de 1897. Al efecto propongo a los señores Valentín M. Ruiz y Francisco Zorrilla de San Martín, domiciliados en la calle Charrúa número 1796 y camino Maldonado sin número, respectivamente, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito su aprobación y se me expida el testimonio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Ricardo Sesto Gilardoni". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.4-5053-v.dic.16.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto Montero, de doña Regina Montero de Baeza y de don Leopoldo Baeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4898-v.dic.10.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Manuel Eugenio Ubalde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-4385-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixtus Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-4380-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Toso o Tosso de Ghiringhelli, y especialmente se cita, llama y emplaza a su señora madre doña Rosa Conti de Toso o a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.11-4285-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Papa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-4065-v.dic.10.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E., (su gestión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3917-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Morales o Molares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4176-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rimoldi de Riella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4177-v.dic.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Lannes de Destouet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5093-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Carrara de Polero o Poledo o Poleo o Polero o Polleri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5094-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5095-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5119-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Greppi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5096-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constante Fedulo. Solicita rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Constante Fedulo con Josefa Santos y las de legitimación de Oscar, Isabel, Constante, Francisco, Juana, Pedro, Enrique y María Carlota Fedulo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera partida y del padre de los inscriptos en las demás partidas figura como Ferulo debe decir Fedulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5079-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo Martínez Olascoaga. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Arturo Martínez Olascoaga, constituyendo domicilio a sus efectos en la calle Bartolomé Mitre número 1478, al señor Juez expreso: Que vengo a producir la información requerida por la ley de la materia para optar a la profesión de Escribano. Que a ese efecto solicito que se le tome declaración a los testigos que presentaré, señores escribano Adolfo Orellano y doctor Agustín D. Caressa, los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Arturo Martínez Olascoaga y desde cuándo; 3.o Qué concepto les merece la nombrada persona en cuanto a su rectitud de proceder y costumbres; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Que proveyendo de conformidad a lo anteriormente expresado se sirva en su oportunidad, previa vista fiscal y las publicaciones de estilo, aprobar esta información, ordenando la expedición del testimonio respectivo. Será justicia. — Arturo Martínez Olascoaga". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5092-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth María Trabucati de Acosta y Lara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-4931-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arroyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-5051-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Spotti de Casares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-5052-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Horta de Giró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5017-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Bolla o Bola o Bula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5018-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Carlino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5019-v.dic.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Goldaracena. Sucesión", se hace saber al público que por auto de fecha 6 del corriente mes se declaró a don Roberto Goldaracena en estado de incapacidad mental y se designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Adela García de Goldaracena. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5020-v.dic.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carmelo F. Pérez. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Juan José Payrallo, con fecha 11 de Diciembre de 1918, por la cual don José San Martín vende a don Carmelo F. Pérez el inmueble, empadronado con el número 75197, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con un área de 408 metros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5021-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferarndo y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Brites", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Josefa Brites, estableciéndose que donde el apellido de la causante aparece como Britos debe decir Brites. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5022-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Bristani de Strazzarino o Strazzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4971-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Sòlari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.29-4937-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de doña Elisabeth María Trabucati de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.29-4931-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Bellán, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.29-4938-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Montebello o Montevelro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4866-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Fernández de Lodeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par qu edentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4817-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Arbiza de Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4818-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Valentín Mernies Ruiz. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez. — Valentín Mernies Ruiz, domiciliado en la calle Charrúa número 1796, al señor Juez expongo: Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley de 13 de Julio de 1897. Al efecto, propongo a los señores Héctor R. Gómez y Presbítero Bernardino Harispuru, domiciliado en las calles 25 de Mayo número 620 y Maldonado 2125, respectivamente, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Hecho, solicito su aprobación y se me expida testimonio. — V. M. Ruiz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4833-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Suárez o Suárez, don Domingo o Domingo Gil Suárez o Suárez Moreno y don Feliciano Suárez o Suárez Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante

este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-1598-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Estévez de Curuchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4319-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4830-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Rosas de Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4831-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Domingo M. Gambetta. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno. — Domingo M. Gambetta, con domicilio en la calle Misiones número 1462, a V. S digo, Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano y ofrezco la de los testigos señores escribano Raúl Mongastón y don Eugenio Toyos, que prestaré a declarar al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Domingo M. Gambetta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4834-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Arenas de Giovanola; don Juan José Giovanola, don Julio Eugenio Benigno Giovanola, don Alfonso Ezequiel Giovanola, don Atilio Secundo Giovanola, don Miguel Manfredo Albino Giovanola, doña Amelia Giovanola de Garrido, casada con don Prudencio Garrido, don Luis Carlos Giovanola, doña Rosa Giovanola de Peán, casada con don Luis S. Peán, doña Elvira Giovanola de Lanza, casada con don Rodolfo Pedro Lanza y a todos los que tengan interés a cualquier título en la expresada sucesión y a los herederos o interesados por cualquier título en la sucesión de doña María Catalina Octaviana Giovanola de Tedeschi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.28-4658-v.dic.31. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Depré o Dupré de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4843-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Etchechuri de Silva y Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4564-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel A. Silva y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez y 44.40 metros de frente a la calle José Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch. Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4660-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Jacinto Martinelli o Jacinto Perrone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de casamiento de Jacinto Martinelli con María Anidapes, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Perrone, debe decir Martinelli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4661-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro, Reja hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de don José Ferro Reja, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-4539-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Pellini o Pelini de Merletti y doña Catalina Merletti de Ball, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4445-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Reyes Oribe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Reyes Oribe, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución consistente en: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el Rincón del Rey, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de una superficie de 1.0 hectáreas, 5.184 metros, lindando por el Norte, con el señor Federico Plavan; por el Sur, con el lote de la señora Elvira Reyes Oribe de Nicola; por el Este, con los señores Rolan y Ricca, camino público por medio; por el Oeste, con los señores César Méndez Reyes, Lizardo González y María [illegible] de Sierra, camino público por medio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-4239-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Melesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-4241-v.dic.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefina María o María Adela Lova de Cerrina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4218-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Barreiro Castro y Ramón Varela Villanueva y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 4 ez de la manzana letra Ll, compuesto de 368 metros, 94 decímetros y 5 centímetros cuadrados, con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4184-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título del fallecido don Marcos Pérez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4172-v.dic.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Fontana. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Domingo G. Gándara (padre), Regina Torres, Domingo Silva y Tomás Gándara, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Sauce" empadronada con el número 3635, con una extensión superficial de 247 hectáreas, 1996 metros, 72 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con la sucesión Moreno; por el Sud con el arroyo del Sauce y laguna del Sauce y Sucesión Rufino Silva; al Este con la sucesión Moreno; y por el Oeste con el arroyo del Sauce, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a

derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4146-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Ambrosio G z Gómez se ha presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos "Ambrosio Giz Gómes y Compañía. Quiebra", de la cual formaba parte, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.28-4881-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Angel Hernández, para una reunión que tendrá lugar el diez de Diciembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692 y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro de los veinte días contador desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Nov.19-4557-v.dic.12.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino. se hace saber que el señor don Otto H. Goth, componente de la firma O. H. Goth y Compañía, se ha presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación, y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.27-4868-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía., Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.705. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Delmonte y Cía., el día 30 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.12-4329-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Ferrari solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Teresa Ferretti por aparecer en ella con el nombre de Santiago Ferrari en vez del de Pedro Ferrari, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-4976-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Suárez Nin, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-4936-v.dic.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Ferro Carril Central del Uruguay. Situación legal de los viáticos y las noches percibidos por sus empleados", se cita y emplaza a Inocencio Alfredo Duarte, José Alvarez, Arturo Alaris, Máximo Amestoy, C. Betancur, Donato V. Damiani, G. Pintos, Juan R. Reboledo, Manuel Delavilla, Manuel Hardoy, Julián Catula, José Mercies, Pedro Martino, Juan Lagiere, Rinaldi González, M. Núñez, Federico Dutrenitt, Santiago Pérez, Florindo S. Plata, F. Costa, Cristóbal Curbelo, Manuel Villar, Oroshán P. Luzquiño, Rosendo Rey y Juan Montaldo o a sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4832-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Gey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado don José Manuel Rubiña Tubfo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-4892-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "García Miguel contra Carmen Lanós. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe "Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por don Miguel García contra doña Carmen Lanós. Resultando, que el actor se presentó solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 11 de Junio de 1914 por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio, debidamente legalizado, presentó conjuntamente con la demanda. Resultando, que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 17 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando, que mediante el testimonio de la sentencia argentina el interesado ha justificado encontrarse en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Considerando, que el Ministerio Público no ha opuesto objeción alguna al pedido formulado. Por ello y lo dispuesto en la cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Miguel García y doña Carmen Lanós y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-4711-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Miguel Capobianco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana María Fontenla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4581-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elmira Díaz Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hortensio Mármez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4561-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Souza Castelao o José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4675-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Italo Juan Bautista Pésaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Trés número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Genoveva Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4277-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie Q' Ablanie Roumegous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-3423-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, y emplaza a doña Elisa Nannelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Vilaclara, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-4212-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Enriquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Santomauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-4164-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-4014-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno se hace saber que en los autos caratulados "Zanat Piana Ernesto con Perina Garbaccio. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 25 de 1930. — Visto este juicio seguido por don Ernesto Zanat Piana con Perina Garbaccio, por conversión al divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que a fojas 9 se presenta el actor solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales italianos en el juicio que le siguió a su esposa, de cuya sentencia han transcurrido más de tres años. Acompaña como fundamento de su demanda los testimonios que debidamente legalizados y traducidos obran de fojas 1 a 8. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 10 vuelta, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado por el demandante con el testimonio correspondiente, los hechos invocados en la demanda, corresponde que de plano, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se decre-

te la conversión solicitada. Por ello, fallo: Convirtiendo la sentencia de separación dictada por los tribunales italianos, en el juicio seguido por los esposos Ernesto Zanat Piana y Pierina Garbaccio, debiendo esta sentencia notificarse por edictos a la demandada. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-5091-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elivia Josefina Doglio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer ella en dicha partida con el nombre de Josefa Elvira en vez de Elivia Josefina, que es el verdadero; su padre con el nombre de José Dullio en lugar de José Doglio, que es el verdadero y su madre con el nombre de Elevia Dollia en lugar de Livia Vivaldi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.2-4999-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bico Tassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-4927-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Frncisco Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4822-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Carolina Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Manuel Balbarrey, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-4828-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Camilo Carlos Bertolone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Teresa Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.19-4583-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Otero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Pittaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4457-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Donato Alberto González solicitando la rectificación de las partidas de su casamiento con Antonia Ramona Arispe, las partidas de nacimiento de sus hijos Eduardo, Aurora Ramona, Manuel Angel, Raúl Lucía Esther, Ramón y Luis y partida de defunción de Ramona Arispe de González por aparecer con el nombre de Angel Donato González en lugar de Donato Alberto González, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-4959-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adela Brígida Draghi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Angel Frutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.12-4349-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Secundina Rey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Cés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4348-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justina Antonia Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Geraldo Eloy Talcott Christian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4091-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Justina Emilia González, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre pues aparece ésta en dicha partida con el nombre de Emilia Arroyo de Garay González, cuando debería decir Emilia Arroyo de González, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.20-4613-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cristina Pellerano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Federico Rothenburger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4090-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Martín Guerrero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Nieve Blanca López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4458-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Beatriz Carelli, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Faustino Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4092-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Rama, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Icart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4112-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, actuario.
Nov.3-3996-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81786 por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro a quien sus derechos hubiere, o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.21-4690-v.dic.24.Ene.25-v.ene.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Dante Castello contra Tomás Avila. Notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales respectivas convenidas en el compromiso de compraventa suscripto entre dicho señor y el Banco Italiano del Uruguay, en representación del señor Dante Castello el 24 de Junio de 1927, referente a un terreno ubicado en la calle Buxareo a 17 metros 50 de la calle 26 de Marzo, de ciento veintinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados; según plano del agrimensor B. Silva, de 21 de Enero de 1927, el Banco Italiano del Uruguay en la representación ya expuesta, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido el domicilio del promitente comprador. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
Dic.4-5055-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígida González de Ramos o Brígida González y González de Pérez Ramos o P. Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.5-5086-v.dic.17.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José María Peña e Hipólito Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.3-5007-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo

Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Gallo y Luisa Giacosa de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.29-4920-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia P. de Abril o Antonia Piñol de Abril, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.29-4955-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en el juicio sucesorio de don Francisco Tortelli y doña Guillermina Rossi de Tortelli, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de estos causantes, Dolores Leonor, Agueda Fermina, Luis Fernando, por aparecer en la de la primera el apellido Bessi por Rossi y en la de la segunda Ruse por Rossi y en la del tercero Trotelli por Tortelli. — Canelones, Setiembre 5 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.26-4847-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Manuel Muñoz con Juana González. Divorcio", de fecha diecisiés de Octubre del corriente año, se cita y emplaza a la demandada, señora Juana González, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.26-4825-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Francisco Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Noviembre 27 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.28-4919-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Laborde y Catalina Perissé de Laborde. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de nacimiento de María Luisa, los apellidos paterno y materno están mal escritos; se dice Laborda y Perise en vez de Laborde y Perissé. En la de nacimiento de Leonor el apellido paterno está escrito Lavorda, debiendo decir Laborde. En la de nacimiento de Juana, el apellido paterno está bordá, debiendo decir Laborde; lo mismo pasa con el apellido materno: está escrito Peerisu en vez de Perissé. En la de nacimiento de Estebán, el apellido está escrito Laborda en vez de Laborde y el materno Peyse, debiendo decir Perissé. En la de nacimiento de Adela Inés, el apellido materno está escrito Perise con una sola "s", debiendo decir Perissé, pues es así como se escriben esos apellidos y no de otra manera. — Canelones, Setiembre 25 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.24-4757-v.dic.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados: "Fabián Villalba, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 1995, ubicada en el pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial del Departamento de San José, manzana número 2, con una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando: al Noreste, Sureste y Sudoeste, con calle pública por medio [illegible] Ferrocarril Central del Uruguay [illegible] comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esto en el emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Noviembre 3 de 1930. — J. C. Carámbula, Actuario.
Nov.13-4370-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se presentó a este Juzgado Delfina Noblia Etchegoyhen, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella erróneamente con el apellido Noble, cuando en realidad su verdadero apellido es Noblía. Fa... va ser publicado por un término no menor de quince días, se expide el presente en Melo, a 27 de Noviembre de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.3-5016-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Juárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.26-4816-v.dic.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Rudecindo Victoriano Viana o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el nombrado Rudecindo Victoriano Viana por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.24-4792-v.dic.24. En. 26-v.en.29.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1652 en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Urbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Fáustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3994-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Bosco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.4-5059-v.dic.16

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra de Sansón Alberro, para la audiencia a realizarse el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que el informe presentado por el Síndico y resolución recaída en el mismo, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.27-4850-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Emilio Albert o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Justo Hernández, por accidente de trabajo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Noviembre 11 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.[illegible]-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Nigro de Sommaro o Antonia o María Antonia Nigro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.3-5042-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Duhart de Chabagno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.26-4839-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: "Enrique Stábile contra la sucesión Emilio Aldama, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Emilio Aldama: Zulima Aldama de Maggi casada con Julio Maggi; Amanda Aldama de Tuboras, casada con Alberto Tuboras; Josefa Aldama de Filippini, casada con Antonio Sabas Filippini y Elodia, Emilia, Juan Ubaldino, Cruz, Julio y Pelayo Aldama, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días, y a cuyo fin fué habilitada la feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Nov.24-4751-v.dic24.-Ene.26-v.ene.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2967-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Jackes Oscar Roeder para que dentro del término

de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.21-4653-v.dic.24. En.26-v.en 29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Juan Mertorano, a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 15 de Diciembre entrante, a las diez horas con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1671 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta.—Trinidad, Noviembre 7 de 1930. — Antonio Quinteros.
Nov.15-4454-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.3-1911-v.dic.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Cáceres de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 28 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.5-5109-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Albarenga de Enciso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1930.
Dic.1.o-4979-v.dic.12.

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Oscar F. Tejería. Suspensión de pagos", el diecisiete del corriente, se hace saber al público que se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Oscar F. Tejería, el día dos de Julio del año pasado y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.29-4956-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Bustelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.28-4890-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dolores León de Cáceres y de Nicanor Rufino Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.27-4870-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel B. Pereira, apoderado de los sucesores de Juan María Martínez, solicitando la rectificación de la partida de defunción del citado causante, en la cual se omitió los nombres de los padres del mismo, que lo eran Juan Francisco Martínez y Justa Barceló. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-4726-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Ortiz de Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. Minas, Noviembre 28 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.5-5136-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicanor Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 24 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.5-5137-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Armando Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 26 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.1.o-4984-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celina Tourne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 22 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.28-4884-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Josefa Martínez Biempita de Gómez Rosado y Antonio Gómez Rosado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.28-4885-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Adrián Eusebio Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 21 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Nov.26-4810-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil novecientos diez y seis, compuesto de una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros lindando: al Noroeste, con la calle Rocha; al Suroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste, con la calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y al Este, con varios propietarios desde la calle Carabajal hasta la calle Intendente Lois, donde forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Gabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.3-3952-v.dic.6.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Andrés Melgar, para la Junta que se realizará el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.12-4322-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Antolín Núñez por aparecer en ella con el nombre de Antonina, que no le corresponde; de Prudencio Vital Núñez por figurar en dicha partida con los nombres de Prudencio Avital en lugar de Prudencio Vital, que son los verdaderos; de Santiago Marcelino Erasmo Núñez, por aparecer con el nombre de Marcelino solamente, en vez de los indicados, que son los que le pertenecen; de Eumeliana Constancia Núñez, por figurar con los nombres de Natalia Emiliana, que no le corresponden; de Eulogio Zenen Núñez, por aparecer como del sexo femenino con el nombre de Eulogia, en lugar de los nombres expresados y de Paulino Ubaldo Núñez, por figurar con los nombres de Paublino Ubaldo, en lugar de los indicados, que son los que le pertenecen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 5 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.24-4785-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos, cesionarios o quien represente los derechos del heredero fallecido don Miguel Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Gabino Delgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 6 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.6-4129-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Oberti, de doña Inocencia y de don Juan Butista Oberti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monteaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alverti S. Quintana, Escribano.
Nov.11-4309-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de doña Barbarita Estrei de Rodríguez y de doña Fabiana Rodríguez, citándose por edictos a todos los

que se consideren con derecho a intervenir en ellas, emplazándose a Nicomedes Rodríguez, a don Remigio Rodríguez (hijo), y doña Justa Rodríguez, o sus herederos para que comparezcan en el juicio sucesorio de su padre don Remigio Rodríguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose para todo ello el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 30 de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto.
Nov.14-4432-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronada con el número 682, a nombre de Amelio Repicio, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Amelio Repicio, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Nov.27-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a dos vacas invasoras a saber: una vaca de raza Hereford señalada con palmeta en la oreja derecha y media lanza por abajo de la izquierda y otra vaca de raza Durham, overa colorada, señalada con palmeta y muesca en la punta de las dos orejas con un corte en la papada; ambas vacas tienen cría chica; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y cumplir con los requisitos legales dentro del térmnio de sesenta días, bajo apercibimento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código Rural. Las marcas están diseñadas en el expediente respectivo que obra en este Juzgado y en los edictos fijados en la puerta de esta Oficina y en las casas de comercio de los señores Nicolás Chernicov, Carlos M. Cabrera y Alfredo Chavonier. — Colonia San Javier, Noviembre 7 de 1930. — Ofelio Feland, Juez de Paz.

Nota: Se hace constar que a los efectos correspondientes ha sido habilitada la feria judical mayor.
Nov.19-4568-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó. se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Lleonart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 28 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.2-5005-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, encargado del Juzgado del de éste, por licencia concedida al titular. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestino López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado del término de treinta días, bajo [illegible] gado a deducirlos en forma legal dentro miento. — Rocha, Noviembre 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.29-4932-v.dic.11.

Apertura de Sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juaz Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Eufrasio Cabrera y Angela Nieves de Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.29-4933-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Yunes de Chalela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Dic.2-5006-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Giachetto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo Actuario.
Dic.2-5009-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olidio Soutto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.29-4940-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina Rodríguez de Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.29-4941-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Juan José Amorín, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Manuela Esther Carvallo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario ad-hoc.
Nov.4-4025-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-3419-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión José Antonio Bentancor. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el señor César E. Pérez, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de la heredera Gregoria Bentancor en el sentido de que el nombre de dicha heredera es como queda expresado y no Gregorio como aparece en la partida cuya rectificación se solicita. Y se hace la presente publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil por el término de quince días. — San José, Noviembre 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.20-4621-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del senor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Miláns, en representación de varios interesados, solicitando la rectificación del acta de defunción de doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, en cuanto se hace aparecer en ella a dicha causante, con el nombre de Mélida, en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic3-5008-v.dic.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Aníbal Beltramo. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aníbal Beltramo, que estaba establecido en la 13.a sección judicial de este Departamento, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Arturo P. Muela los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 21 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.2-5003-v.dic.13. En.26-v.feb.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Juan Luis Lyonnet, solicitando la expedición de una segunda copia, en mérito a habérsele extinguido por el fuego la primera, de una escritura autorizada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, en fecha 4 de Marzo de 1918, por el escribano don Francisco Martín Solari, por la cual el compareciente compró a don Eugenio Lyonnet los siguientes inmuebles, ubicados en la planta urbana de la expresada ciudad: 1.o Un terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Victoria; al Sur, Francisco Mastandrea; al Este, José María Airala y al Oeste, calle Soriano; 2.o Otro terreno compuesto de novecientos veinte metros con ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, sucesión Cabrera; al Sur, Natividad L. Caballero; al Este, calle 18 de Julio y al Oeste, Francisco D'Andrea; y 3.o Otro terreno compuesto de cuatrocientos sesenta metros y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con terreno recién deslindado; al Sur, calle Voctoria; al Este, Natividad L. Caballero y al Oeste, con Francisco D'Andrea. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.27-4855-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por resolución número 6238, de fecha 21 de Octubre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Año 1930. Número 540. Antonio Rígoli contra Vicente Justo Gelpi. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Vicente Justo Gelpi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.8-4200-v.dic.13.

Emplazamiento

Por resolución número 6728, de fecha 4 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Fabián Favre. Intestado", se hace saber que habiendo fallecido el nombrado Fabián Favre, se llama y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.13-4373-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de Sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juana Piruzetti de Gutiérrez y de Marcos Justino Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Noviembre 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Nov.27-4858-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Isaguirre de Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.26-4827-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurelia Dorotea Cabalgante, solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de casamiento de don José Cabalgante con doña Máxima Aurelia Ramírez: donde refiriéndose al apellido del esposo dice Cabalcanti, debe decir Cabalgante; donde refiriéndose al apellido de la esposa dice: Ramíres, debe decir, Ramírez; donde refiriéndose al apellido del padre de don José Cabalgante, dice Cabalcanti, debe decir: Cabalgante. Donde refiriéndose al nombre y apellido del padre de doña Máxima Aurelia Ramírez, dice Angel Ramíres, debe decir: Manuel Ramírez. Partida de nacimiento de doña Aurelia Dorotea Cabalgante, donde refiriéndose al apellido de doña Aurelia Dorotea dice Cavalgante debe decir: Cabalgante: donde refiriéndose al apellido del padre de doña Aurelia Dorotea dice: Cavalgante, debe decir: Cabalgante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.24.4748-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Irene Silvera de Vidarte y de don Justo Vidarte o Justo Julián Vidarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.29-4939-v.dic.11.

Remates Judiciales

ORESTES SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "José González Antelo contra José González García, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas sus mejoras, empadronado con el número 20585, ubicado en la manzana número 1025, 15.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buen Pastor", señalado dicho solar con el número 1 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco, de Noviembre de 1930 y compuesto de una superficie de 88 metros 3643 centímetros, siendo de forma rectangular perfecta, y mide 10 metros 03 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Municipio, señalada su puerta con el número 1860, por 8 metros 81 centímetros de fondo, limitando: al Nordeste, con Antonio Damasco; al Nordeste, con Inocencio Correa y al Sudeste, con la fracción número 2, que en seguida se deslindará; y B) Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas sus mejoras, situado en la misma manzana, sección y paraje que el anterior, empadronado con el número 20686, señalado con el número 2 en el plano citado del agrimensor O. Scotti Blanco, de Noviembre de 1930, compuesto de una superficie de 125 metros 6306 centímetros, siendo también de forma rectangular perfecta, dando frente, por ser esquina, al Sudoeste, en 14 metros 26 centímetros sobre la calle Municipio, señalada su puerta con el número 1856, y en 8 metros 81 centímetros al Sudeste sobre la calle Galicia, limitando: al Nordoeste, con la fracción número 1 antes deslindada y al Nordeste, con Inocencio Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario correrán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5130-v.dic.19.

OSCAR E. PELUFFO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Raffo Grasso Manuela. Incapacidad", se hace saber que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Oscar E. Peluffo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, que es dos mil pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, su edificio y demás mejoras, ubicado en la vieja ciudad de esta capital, segunda sección judicial, con frente al Norte a la calle 25 de Agosto (antes San Telmo), lindando; por medio, con las Bóvedas; por el fondo, al Sur, con Gabriel Bernadá; por el este, con Hipólito Coelho y Sebastián Bernifizoni y por el Oeste, con Leandro Ferreira, señalándose el edificio con el número 556 y encontrándose edificado (según título) en terreno de setenta y tres y tres octavas varas, equivalentes a cincuenta y cuatro metros mil trescientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados, hallándose empadronada con el número 3299. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-5090-v.dic.19.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Galo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno compuestas en conjunto de 773 metros 10 decímetros cuadrados, empadronadas con el número 31835, estando señaladas con los números 5 y 6 de la fracción letra E en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Octubre de 1902, y cuya superficie y linderos son: solar número cinco, tiene 386 metros 55 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Luis de la Torre, entre Suárez y Tarumán, por 45 metros de fondo al Oeste, por donde linda con la quinta de Agazzi; por el Norte, con el solar número cuatro y por el Sud, con el que se va a deslindar: y el solar número seis, tiene 386 metros 55 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la misma calle Luis de la Torre, por 45 metros de fondo y linda: al Oeste, con la quinta de Agazzi, por el Norte, con el solar cinco y por el Sud con el solar número 7. El punto medio de los dos solares dista 42 metros 95 centímetros de la esquina formada por las calles Luis de la Torre y Suárez. Dichos inmuebles dan frente a la calle Luis de la Torre, entre las de Suárez y Tarumán, estando ubicados en el barrio La Paz, 18.a sección judicial de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Què el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la ley orgánica del Banco y sus reglamentos, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como también será de su cargo lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del bien y con respecto al mismo, por cuentas de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 814, serie "26"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 46.269.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 48.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Dic.4-5057-v.dic.19.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Lázaro y José Pugliese. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público: 1.o Que el día veintidós de Diciembre del año mil novecientos treinta, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número diecinueve mil ciento ochenta y ocho, consistente en un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en el barrio "La Comercial", señalado en el plano respectivo con el número ocho de la fracción letra H, manzana número mil diecinueve de la novísima ciudad de Montevideo, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Hocquart, por donde está señalada la puerta de entrada a la casa con el número dos mil treinta y nueve, distante veinticinco metros treinta y tres centímetros al Oeste de la calle Joaquín Requena; treinta y tres metros cincuenta centímetros en el Este, por donde linda con el solar número nueve, de don Pedro Rodríguez; treinta y tres metros treinta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número siete, de don Antonio Zicari y ocho metros cuarenta y dos centímetros en el Norte, lindando con parte del solar número seis y está tasado este inmueble en la cantidad de siete mil trescientos veintiséis pesos con dos centésimos, siendo su base las dos terceras partes, o sean, cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con dos centésimos; 2.o Que el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos y por el mismo martillero, asistido del Alguacil y Actuario, se venderá también en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y uno de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, compuesto de veintitrés metros ciento noventa y tres milímetros de frente al Nordoeste, a la calle Héctor Miranda, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros de fondo, que por ser esquina también son de frente al Nordeste, a la calle Rocha; al Sudeste, linda con terreno de doña Ramona Robledo de Listur y al Sudoeste, con terreno cuyo propietario se ignora y encierra una superficie de mil setenta y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados y está tasado este inmueble en la cantidad de tres mil doscientos veinticinco pesos, siendo la base las dos terceras partes, o sean, dos

mil ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados y que el comprador pagará el uno por ciento de comisión al martillero. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Dic.4-5058-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La casita calle Estero Bellaco número 2825, a 100 metros de 8 de Octubre y de las Avenidas Centenario e Italia. Se compone de 5 piezas, cocina, galería, vidriera, w. c. construcción de cemento armado. Terreno de 12 metros al frente por 43 metros de fondo, con un galpón. Venta en la misma con la base de pesos 3.860. Puede producir $ 480. El jueves 18 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Martino de Lanzaro, Vicenta, sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de mil novecientos treinta, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno y demás mejoras, sito en Villa Galarza, lugar denominado "Socchantes" y "Tres Cruces", décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veinticinco mil setecientos sesenta y uno, constituído por el solar número cinco y la mitad del seis, del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de mil novecientos cinco, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Estero Bellaco, cuarenta y tres metros al Sur, lindando con el solar número cuatro, ocho metros sesenta centímetros al Este, con el solar veintiséis, y cuatro metros treinta centímetros con el solar número once, y cuarenta y tres metros al Norte, lindando con el resto del propio solar seis. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de tres mil ochocientos pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-5049-v.dic.17.

MARTILLERO ALBERTO TORRE
Gran Hotel de Ventas Salvagno
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 3.a sección, en los autos Maximino García con José F. Castellanos, y con la base de las 2|3 partes de su tasación: una gran mesa roble con un cajón, una biblioteca ídem, un escritorio ídem 6 cajones, un archivero ídem con perciana, un juego ídem, con un sofá y 2 sillones, 2 sillas pantasotte, 2 sillas ídem, ídem, una mesa ídem para máquina, un sillón ídem giratorio y resorte, un perchero ídem, una alfombra grande.

El viernes 12 de Diciembre a las 9 y 1|2 de la noche En el gran salón de ventas, Sarandí 432.

Dic.3-5625-v.dic.12.

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

Hilados de tela artificial y sibelinas. Venta en Depósito de Aduana. El viernes 12 de Diciembre, a las 10 y 30 horas se procederá a la venta en público remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las mercadería que se mencionan y por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos de quiebra "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de prenda", se avisa que se procederá en subasta pública por el martillero Adolfo Armellino y sobre las 2|3 partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no pase de su tasación. El detalle es el siguiente:

Vapor "Desna". — 1 cajón felpa con 9 piezas. Calidades 237, 239 y 240. Ancho: 125|130, con metros 33.65. Tasadas en $ 2.40 el metro; 2|3 partes, $ 0.93. 3 piezas sibelina, número 338, ancho: 125|130; metros 23.30: tasadas a $ 1.20 el metro; 2|3 partes, $ 0.80. 3 piezas sibelina número 312; ancho: 125|130: metros 26.05; tasadas a $ 0.80 el metro; 2|3 partes, $ 0.54. 3 piezas sibelina número 214: ancho: 125|130; metros 28.90; tasadas a $ 0.70 el metro; 2|3 partes, $ 0.47. 3 piezas sibelina número 208; ancho: 125|130; metros 29.30; tasadas a $ 0.80; 2|3 partes, $ 0.54.

Vapor "Principessa Giovanna". — 8 cajones seda artificial números 10643|4|5, 10824, 10853|5,6, conteniendo kilos 426.12 en bobinas; tasados a $ 2.30 el metro; 2|3 partes, $ 1.54. 1 cajón seda artificial en bobinas, número 10828; kilogramos 54.69; tasados en $ 2 el metro; 2|3 partes, $ 1.33.

Vapor "Baden". — 3 cajones seda artificial "Bemberg", 260 kilogramos, tasados en $ 4.00 el metro; 2|3 partes, $ 2.66. En estas mercaderías el comprador tiene que abonar los depósitos, que se descomponen así: cajón 252, $ 11.52; 3 cajones 1101|1103, pesos 19.36; 9 cajones 10643|5, 10824 y 6, 10853|6, $ 47.82. Comisión a cargo del comprador, 5 por ciento. Las muestras de estas mercaderías están a disposición de los interesados en mi escritorio, calle Misiones número 1375, los días hábiles de 8 y 30 a 18, donde podrán ser examinadas.

Nota. — Las mercaderías se encuentran en los depósitos siguientes, en que se ejecutará la venta: Depósito Nuevo número 2; Depósito Herrera y Obes número 3; Depósito General Artigas número 3.

Dic.2-4992-v.dic.11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Muebles, etc. Por orden del Juzgado de Paz de la tercera sección en autos "Pedro Ducombs contra Emilio Gumiel. Cobro de alquileres". El miércoles 10 de Diciembre, a las 21 y 30 horas en nuestro salón: 25 de Mayo, 582.

Nov.29-4951-v.dic.11.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

Finca en Carrasco.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alvaro Viñas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Diciembre próximo a las 16 horas se procederá por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 111.303 y que comprende un solar de terreno con los edificios que contiene y demas mejoras y derechos que le correspondan, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Balneario de Carrasco señalado con el número once de la fracción treinta y cinco en el plano del agrimensor Daniel Reinante, compuesto de una superficie de seiscientos metros cuadrados, teniendo diez y seis metros de frente al Oeste, a la avenida Arocena, por treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo lindando: por el Norte, con el solar número 10, por el Sur, con el número 12, y por el Este, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4917-v.dic 12.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "R. Carli contra N. E. Ohlson y Compañía. El lunes 8 de Diciembre, a las 17 horas. Un motor Diesel de 36 HP. efectivos. Un generador para corriente continua de 440 volts. Un compresor de aire comprimido y los accesorios correspondientes. Este bien se encuentra en el establecimiento que fué de la firma N. E. Ohlson, en Rocha, donde se efectuará el remate.

Por más datos, a mi oficina: calle Rincón número 438.

Nov.27-4869-v.dic.9.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 17 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 611, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, de 20 hectáreas, 3220 metros y 10 decímetros, que linda: al Norte, Manuela Reyes de Bonilla y otros; al Sur, Dominga Acosta de Denis; al Este, arroyo Pereyra y al Oeste, Toribio Barredo; y otra fracción de campo contiguo a la anterior, arroyo Pereyra por medio, situada en la séptima sección del Departamento, de un área superficial de 2 hectáreas, 7504 metros y 45 decímetros, que linda: al Norte, calle Vecinal; al Sur y Oeste, arroyo Pereyra y por el Este, Dominga Acosta de Denis. Forman en conjunto estas dos fracciones un solo lote y están avaluadas a razón de $ 120.00 la hectárea; 2.o La mitad pro indiviso en dos fracciones de campo, situadas en Pavón, quinta sección judicial de este Departamento, señalada la primera con el número 10 en el plano del agrimensor Rodríguez, de 13 hectáreas, 5478 metros y 51 decímetros, que linda: al Norte, Antonio Benne; al Sur, Martiniano Bruné; al Este, la fracción que se deslindará y al Oeste, Rufino Durán; y la segunda, que lleva el número 11 en el mismo plano y de igual superficie que la anterior, que linda: al Norte, Antonio Benne; al Sur, Martiniano Bruné; por el Este, Eloísa Durán y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta, habiendo sido tasada en $ 115.00 la hectárea; 3.o Una finca y el terreno en que está construída, que es parte del solar centro número 6, de la manzana 47 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 920 metros 516 centímetros, que linda: al Norte, el solar 8; al Este, más terreno del mismo solar 6, de Dolores Batista; al Sur, calle Río Branco y al Oeste, los solares 7 y 8, tasada en $ 300.00; 4.o Otra finca y el terreno en que está construída, que es parte del solar 6 de la manzana 47 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 357 metros, 34 decímetros y 40 centímetros, que linda: al Sur, con la calle Santa Lucía; al Norte, el solar 4; al Este, el 6 y al Oeste, con el 7, tasado en $ 700.00; 5.o Los útiles y semovientes de propiedad de la sucesión. Se previene: Que los muebles pertenecen a la sucesión de Deogracias Acosta y otra; que no se aceptará oferta por los inmuebles, que no excedan de las dos terceras partes de su avalúo y lo mismo por los útiles y semovientes, cuya venta es al contado, y el mejor postor de los inmuebles consignará en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 21 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Nov.28-4900-v.dic.16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Magnífico edificio de gran renta.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Piaggio con José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Manuel E. Avilés, de 27 de Enero de 1920, de una superficie de ciento ochenta metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros treinta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen, por donde las puertas se señalan con los números 1924 y 1926; catorce metros setenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda, según título, con José Dellmunt y Goñorons y según plano con Mateo Brunet; en la línea del Sud, por donde linda con otra finca del señor Gascue, mide doce metros veinte centímetros y en la del Oeste, donde mide catorce metros sesenta y cuatro centímetros, linda con Antonio Aliseri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4802-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Ramona Fernández de Gomes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2038, situado en las puntas del arroyo de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de

San José, la que según mensura practicada por el agrimensor Joaquín Aguirre, en Abril de 1877, señalada con el número 1, que se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas seis mil ciento tres metros, que lindan: por el Norte, con la fracción número 3 en una extensión de tres mil metros; al Sud, linda con Domingo Rivero en dos mil novecientos diez metros; al Este, con la fracción número 2 en novecientos ochenta metros y al Oeste, confina con el arroyo de Carreta Quemada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la firma social actora, pues en tal caso será de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1403.

Nov.22-4731-v.dic.16.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos I. de Freitas, en los autos caratulados: "La sucesión de Miguel Bouzon contra Coroliano Fontana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascrito escribano actuario, de una fracción de terreno con todas las mejoras y demás anexos, ubicada en la villa de Nueva Palmira 8.a sección judicial de este Departamento de novecientos veintidós metros aproximadamente, comprendida en la manzana fraccional número 29 del cuartel Oeste; y da frente a las calles de la Ribera, Norte e Independencia. Se hace constar: Que el título de propiedad del bien ejecutado obra agregado al expediente a disposición de los interesados y que el comprador deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonia María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.22-4715-v.dic.10.

DANIEL GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José G. Gómez Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, en los lugares y horas que se indicarán, por intermedio del martillero señor Daniel Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) A las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el paraje conocido por "Manzanero" y "Los Tapes", 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en esta República, cuyas áreas y deslindes son las siguientes: 1.o La empadronada con el número 6164, compuesta de un área de 37 hectáreas 2546 metros 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción 3, de Isaac C. Fernández; al Este, línea quebrada, con la fracción 2, de Doroteo B. Fernández (hoy José B. Gómez Silveira); al Sur, campos de Norberto Fernández y al Oeste, afluente del arroyo de Los Tapes, en medio, con campos de la viuda de Jackson. La fracción deslindada está designada con el número 4 en el plano del ingeniero Andrés J. Ríus, de Mayo de 1917; 2.o La empadronada con el número 891, señalada con el número 2 en el plano antes mencionado del ingeniero Ríus, se compone de 279 hectáreas, 7007 metros 25 decímetros, lindando: al Norte, con campos de Ezequiel Fernández; al Este, línea recta de 2534 metros en medio, con la fracción uno, propiedad de Transfiguración Fernández de Buchéli; al Sur, línea recta en medio, con campo de Norberto Fenández, y las líneas del Oeste lindan con las fracciones 3 y 4, es quebrada en tres tramos que a partir de la línea del Norte miden, una 1204 metros y corre de Norte a Sur; otra, 181 metros y corre de Este a Oeste; y otra, corre de Norte a Sur y termina en la línea límite de este lado; B) Acto continuo, en el mismo lugar, otra fracción de campo situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 631, señalada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 368 hectáreas, 2519 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número 2, de Belisario Silveira; al Sur, con campos que fueron de doña Margarita Uriarte de Herrera (hoy sucesión de don Manuel Martínez); al Este, con la fracción 5, de los sucesores de Gerardo Silveira de Barratto y por el Oeste, con campos de doña Bernardina Silveira de Carrasco; C) A las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados a inmediaciones de "La Aviación", entre Pocitos y Punta Brava, 1.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyas áreas y linderos son los siguientes: 1.o El empadronado con el número 32432, en mayor área, que es parte del solar "L", manzana letra O del barrio Tribuna y se designa con el número 6 en el plano de subdivisión que de ese solar y las letras K y J de dicho barrio levantó el agrimensor Juan J. Gomensoro, el 17 de Setiembre de 1927 y se compone de un área de 112 metros 6325 centímetros, con 5 metros de frente al Suroeste a la calle Francisco Solano Antuña, antes Carlos María Ramírez, entre Roque Graceras y Tomás Diago, a 20 metros de la esquina Graceras; 22 metros 963 milímetros; en el costado Noroeste, lindando con el solar 5, de Carlos Quiñones Fonseca; 5 metros 75 milímetros en el fondo Nordeste, lindando con Carmen Rosas de Galusso, hoy José G. Gómez Silveira y 22 metros 09 centímetros en el costado Sureste, lindando con el solar L 1 del barrio Tribuna, hoy Juan N. Echevest; 2.o Y el empadronado en mayor área con el número 97573, que es parte del solar 16, manzana letra F, del plano respectivo, y se designa con la letra A en otro plano suscrito el 25 de Marzo de 1928 y se compone de 447 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 53 centímetros de frente al Este, a la calle Roque Graceras, distando 25 metros 51 centímetros hacia el Norte de la esquina formada con la calle Solano Antuña; 40 metros en el costado Norte, lindando con Vicente Galusso; 10 metros 54 centímetros en el Oeste, lindando con Remigio Damelli, y la línea del Sur es quebrada en cinco tramos, que a partir del frente miden una, 20 metros y corre de Este a Oeste; otra, 3 metros 45 centímetros y corre de Norte a Sur y separan a las dos de la fracción D, de Nelson Raúl Risso; otra, de 10 metros 15 centímetros, que corre de Oeste a Este Nordeste; otra, de 1 metro 73 centímetros que corre de Sur a Norte, separando la primera de otros propietarios y la segunda como la última, que mide 10 metros corre de Oeste a Este y termina en el fondo, separan de las fracciones B y C del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4696-v.dic.9.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente rotulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Brazeiro y Ramos. Cobro de pesos", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido el señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos: una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda: por el Noreste, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sureste y Suroeste, con Lázaro Arrillaga; y por el Noroeste, con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 8 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.17-4531-v.dic.14.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Lanuó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre, entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o El bien empadronado con el número 4087, o sean 800 metros cuadrados del huerto 94 y sobrantes, que linda: con calle pública al Norte, con la vía férrea al Sur, al Este con Esteban Alonso, y al Oeste con José M. Varela y Manuel Ríos, tasado en $ 100.00. 2.o El bien empadronado con el número 3207, o sean 200 m.2. del huerto al Oeste, de esta ciudad, señalado con el número 87 en el plano del agrimensor Rodríguez, que linda: al Norte, con el solar 3 del mismo plano, al Sur, con el 1, al Este, con la calle Rivera, y al Oeste, con el solar 6, tasado en $ 100.00. 3.o El inmueble empadronado con el número 2329, o sean 1.164 metros, 50 decímetros y 20 decímetros cuadrados, del sitio centro número 6 de la manzana 10 del 4.o cuartel de esta ciudad, que linda con la calle Vidal en 25 metros 31 centímetros; fondo con las mejoras de cerco, pozo, galpón y casa en $ 1.600.00. 4.o El bien empadronado con el número 926, o sea la parte Norte del solar centro número 3, de la manzana 24 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 318 metros, 45 decímetros, con algunos más sobrantes, con 12 metros 35 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, estando tasado con el galpón y demás mejoras en $ 1.500. 5.o El bien empadronado con el número 1415, o sea el sitio esquina número 5, de la manzana 22 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 893 metros, que linda: al Norte, el sitio número 3, al Sur, calle General Foch, al Este, el sitio número 4, y al Oeste la calle Artigas, tasado en $ 1.000.00. 6.o El bien empadronado con el número 941, o sea parte del solar número 5, de la manzana 35 del 4.o cuartel de esta ciudad, que linda: al Este, con la calle Ituzaingó, frente a la plaza 4 de Octubre en 18 metros 675 milímetros, al Oeste, con sucesión de Antonio García, Al Sur, con sucesión de Felicia Batista de Aguilar, y al Norte, el solar 4, estando aforado con su galpón, en $ 600.00. 7.o El bien empadronado con el número 1683, o sea la mitad del solar 7, de la manzana 38 del 3.er cuartel de esta ciudad, con un área de 590 metros y 30 y 1|2 centímetros, tasado en la suma de $ 500.00. 8.o El bien empadronado con el número 805, o sea el sitio centro número 4, de la manzana 63, del 3.er cuartel de esta ciudad, con sus edificios y demás mejoras, con un área de 1.475 metros y 6 decímetros, lindante, al Norte, con la calle Río Branco, en 34 metros 36 centímetros, extensión ésta de los frentes Sur, Este y Oeste, con una pierna de llave de 17 metros y 18 centímetros cuadrados, tasada para esta venta en $ 2.000.00. 9.o El inmueble empadronado con el número 235 o sea veinticuatro hectáreas 5.503 metros de campo en la 6.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, el río Negro, al Sur, Carmen Espina, al Este, Elena Mangeney, y al Oeste, Teresa Lutringer de Mangenel, tasado a razón de $ 90.00 la hectárea. 10. El inmueble empadronado con el número 1147, o sean 898 metros, 68 decímetros cuadrados del sitio centro y sobrante número 4, de la manzana 40 del 4.o cuartel de esta ciudad, calle Alfonso Espínola entre Larrañaga y Vidal, tasado con la población, cerco, pozo y demás en $ 800.00. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de don Manuel Silva; que la escritura de venta y certificados de los Registros son por cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, no aceptándose oferta que no exceda al precio fijado. — San José, Noviembre 12 de 1930. — Juan A. Abó Actuario.

Nov.17-4516-v.dic.10

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Armando Granara contra Juan Carlos Granara, disolución de sociedad, incidente por costas", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1930, a las 15 horas y 30 minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los derechos proindivisos que corresponden a don Armando Granara en los inmuebles que a continuación se expresarán; que constituyen el molino denominado "San Salvador"; y en las embarcaciones que se mencionarán, situadas en Dolores, Departamento de Soriano; a saber: Bienes raíces: a) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Dolores empadronada con el número dos, midiendo 6.797 metros cuadrados, lindando por el Norte, con otro terreno propiedad de Paseiro y Cía.; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. Este terreno es donde tiene asiento el molino y demás construcciones que a continuación se detallarán. Valor actual $ 1.495.34 (un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos y treinta y cuatro centésimos). b) Un terreno adyacente a la cañada denominada Contrera, que mide 1.641 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados y que tiene como límite por el Norte, la cañada Contrera; por el Sur, la manzana número 2 indicada anteriormente, por el Este la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, la calle 18 de Julio. Este terreno es en parte anegadizo y en parte tiene plantaciones de álamos y sauces, según indicación en el plano acompañado. El valor

actual es de $ 328.26 (trescientos veintiocho pesos y veintiséis centésimos). c) Un edificio que forma el cuerpo principal del molino, ubicado en el centro del terreno a) y que mide 50 metros de largo por 12 metros de ancho, cubriendo un área de 600 metros cuadrados, con zótanos y tres pisos y teniendo en la parte central una extención de 21 metros más alta. Las paredes principales son de ladrillo, asentado en mortero de cal y arena, tiene además pilares esquineros e intermedios, construídos en igual forma. Las divisorias, los pisos y escaleras son de madera blanca. El techo es de hierro galvanizado acanalado y con revestimientos interiores con madera blanca de forro. Las fundaciones son hechas con piedra granítica sentada en mortero de cal y arena. El valor actual es de $ 13.200 (trece mil doscientos pesos). d) Construcciones anexas al edificio principal del molino, formadas por la sala de máquinas, dos salones de calderas, dos depósitos de trigo, midiendo repectivamente y otro depósito de trigo y maíz, con 26 metros de largo por 14 metros de ancho y todo lo que cubre un área de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Valor actual. $ 3.640 (tres mil seiscientos cuarenta pesos). e) Un galpón - depósito de harina construído del lado de la calle Grito de Asencio, y que mide 45 metros de largo por 9 metros y cincuenta centímetros de ancho, construído con las paredes linderas de mampostería de ladrillo y las internas de madera y hierro galvanizado. El piso es de madera a un nivel de 0.90 centímetros sobre el nivel del piso del patio y los techos de hierro galvanizado revestidos interiormente de madera. Valor actual $ 1.950 (un mil novecientos cincuenta pesos). f) Un galponcito utilizado para cochera de 12 metros de largo por 6 metros de ancho construído sobre el lado de la calle Grito de Asencio, con piso de material, una pared de mampostería de ladrillo y otra de hierro galvanizado, el techo es de hierro galvanizado revestido de madera. Valor actual $ 220 (doscientos veinte pesos). g) Una pieza para el escritorio general, construído de mampostería de ladrillo, sentado como los anteriores en mortero de cal y arena, midiendo 10 metros de largo por 4 metros con 70 centímetros de fondo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento interno de madera, el piso de portland. Valor actual $ 750 (setecientos cincuenta pesos). h) Un muro de contención al frente Norte, construído en mampostería de ladrillo con fundaciones de piedra de asiento, sentado en mortero de cal y arena, con una extensión total de noventa y cinco metros. Valor actual $ 1.250 (un mil doscientos cincuenta pesos). i) Un galpón sobre la línea de la calle Tacuarembó, de 17 metros sobre esta línea por 7 metros de ancho, la pared sobre la línea de la calle Tacuarembó está construída en mampostería de ladrillo sentado en mortero de cal y arena. El piso es de cemento portland y el techo de hierro galvanizado con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). j) Un portón y cerco, portón de hierro, con doce metros de pared en mampostería de ladrillo y mortero de arena y cal. Valor $ 265 (doscientos sesenta y cinco pesos). k) Siete piezas y una caballeriza midiendo en total 40 metros de largo por 5 metros y lindando a lo largo con la calle Tacuarembó. Las paredes son de mampostería de ladrillo y con mortero de cal y arena, los pisos son de portland y los techos de hierro galvanizado, con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.800 (un mil ochocientos pesos). l) Un galpón de 34 metros por 10 metros de ancho, lindando con la calle 18 de Julio, las paredes construídas en mampostería de ladrillo y con mortero de arena y cal. El piso está levantado en 0.90 centímetros del nivel natural del patio y construído con ladrillo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento de madera interno. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). Un galpón con 7 metros lindando sobre la calle 18 de Julio, por 10 metros de ancho con una pared de ladrillo sentado en cal y arena, con techo de hierro galvanizado. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). n) Dos piezas linderas con la calle 18 de Julio en una extensión de 8 metros por 5 metros de ancho, las paredes de mampostería de ladrillo con mortero de cal y arena, piso de portland, techos de hierro galvanizado con madera interior. Valor actual $ 400 (cuatrocientos pesos). ñ) Una pieza lindando con la calle 18 de Julio en una extensión de 4 metros y con 7 metros de largo contigua al galpón descrito en el lote m) de ladrillos y cal, piso de portland y techos de hierro galvanizado con madera interiormente. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). o) Una pileta para salar cueros de 3 metros por 3 metros de mampostería en ladrillos y revestida de mortero hidráulico. Valor actual $ 190 (ciento noventa pesos). p) Un pozo surtidor de agua potable calzado en ladrillos y una pileta para depósito de agua de enfriamiento de 5 metros de ancho por 5 metros cincuenta centímetros de largo y 3 metros de profundidad. Valor actual $ 300 (trescientos pesos). q) Una base de chimenea construída de ladrillo sentados en mortero de cal y arena de 6 metros de alto. Una chimenea de hierro de 16 metros de alto. Valor $ 260 (dos cientos sesenta pesos). Bienes raíces $ 30.198.60. Maquinarias: Molino: Eureka Zizac mod. M. M. A. número 2 con aparato para la limpieza automática de los telares fabricados por la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 270 (doscientos setenta pesos). Una pulidora de trigo modelo M. P. J. número 2 fabricada por la Sociedad Mecánica Lombarda. $ 300 (trescientos pesos). Un trieur para sémola negra de 3.000 x 800 de fabricación S. M. Lombarda $ 120. Valor (ciento veinte pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo M. P. V. número 2 Mecánica Lombarda $ 300. Valor actual (trescientos pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo P. M. J. número 5 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). Una mojadora automática número 2 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 50 (cincuenta pesos). Dos colectores de polvo "Cyclom" número 3 con cabezas Mecánica Lombarda. Valor actual $ 180 (ciento ochenta pesos). Una cóclea mojadora caja de hierro 8 tornillos de 120 milímetros de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 25.00 (veinticinco pesos). Un aparato magnético número 7. Valor actual $ 20.00 (veinte pesos). Cinco cabezas de elevadores simples del número dos. Valor actual $ 75.00 (setenta y cinco pesos). Dos "Lamuatori" a 4 cilindros construídos de acero, rayados de ochocientos por ochocientos tipo M. M. a regulación micrométrica, automática de la Sociedad Mecánica Lombarda Valor $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentados del número 5 a 4 canales y 24 telares con aparato para el balanceamiento automático Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentado del número 6 a 6 canales y 24 telares de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). 3 grupos accesorios para los mismos: galopinas de guía, boquitas de entrada y salida, sacos anillos, tablón para el apoyo de entrada, seda, tela metálica, cepillos. Valor actual $ 65 (sesenta y cinco pesos). Un cepillo centrífugo para afrecho de 2.500 por 750 Sociedad Mácanica Lombarda. Valor actual $ 130 (ciento treinta pesos). 2 limpiadoras de sémola simple número 2 "L'Universale". Valor actual $ 610 (seiscientos diez pesos). Destacadoras dobles a tambor modelo M. D. número 2 Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 150 (ciento cincuenta pesos). Un filtro a aire multitubular de 240 tubos completo, con divisiones para la aspiración de las limpiadoras de sémola Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 275 (doscientos setenta y cinco pesos). Un filtro a aire aspirante de 12 tubos modelo tori Sociedad Mecánica Lombarda. Valor M. B. G. para la aspiración de los laminaactual $ 220 (doscientos veinte pesos). Un aspirador de hierro para el filtro de valor actual $ 35.00 (cincuenta y cinco pesos. Una cóclea para las aspiraciones de los cilindros con una cámara de aire largo 18 metros, con tornillos o hélice de 100 m|m. Valor actual $ 110 (ciendiez pesos). 12 elevadores dobles (cabezas y pies), del número 3. Valor actual, $ 470 (cuatrocientos setenta pesos). Una cóclea con caja de hierro de 9 metros hélice de 180 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 15 metros, hélice de 150 m|m., para el transporte de harina. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Una cóclea doble, caja de madera, largo 6 metros, hélice de 150 m|m. con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 5 metros, hélice de 150 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). Una cóclea doble caja caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea doble caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m., con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 5 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos de 800 por 250 con regulación micrométrica automático de la S. A. Mecánica Lombarda. Valor actual, $ 750 (setecientos cincuenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos, de 800 m|m. por 225 m|m., tipo Kappler. Valor actual, $ 640 (seiscientos cuarenta pesos). 2 Lamunateri de 480 m|m. 220, tipo Ganz de Budapest. Valor actual, $ 360 (trescientos sesenta pesos). Tres centrífugos de 3.000 por 800. Valor actual, $ 330 (trescientos treinta pesos. Un centrífugo de 2.500 por 800. Valor acutal, $ 100 (cien pesos. Una limpiadora doble, tipo Coppola. Valor actual, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una limpiadora simple, tipo Coppola. Valor actual, $ 120 (ciento veinte pesos). Un tigre para moler deshechos. Valor actual, $ 80 (ochenta pesos). Una clasificadora de granza. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). 3 cernidores exagonales tipo Coppola. Valor actual, $ 240 (doscientos cuarenta pesos. 2 embolsadoras completas para harina. Valor actual, $ 320 (trescientos veinte pesos). Una embolsadora completa para afrecho y afrechillo. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una balanza automática Grentter y Reiserts, de 20 kilogramos. Valor actual, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 3 tricur para balange. Valor actual, $ 75 (setenta y cinco pesos). Un cilindro Gamz, simple, de 400 m|m., para maíz. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Un cilindro Gamz doble, de 400 m|m. para maíz. Valor actual, $ 65 (sesenta y cinco pesos). 2 elevadoras para harina de maíz. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). Una semolera tipo Coppola, de 5 bocas, para harina de maíz. Valor actual, $ 95 (noventa y cinco pesos). Una clasificadora para sémola, en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Dos cernidores en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). — Transmisión de mando: 8 metros de transmisión de mando de 100 m|m. de diámetro, 6 cojinetes grandes. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 3 poleas de mando, $ 120 (ciento veinte pesos). — Transmisión del subsuelo: 21 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 147 (ciento cuarenta y siete pesos). 14 cojinetes de 75 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). 28 poleas diversas medidas. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). — Transmisiones de limpieza: una bomba completa de alimentación del motor. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 10 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). 11 poleas varias medidas. Valor actual, $ 22 (veintidós pesos). 8 cojinetes. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión planetristeo: 18 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 126 (ciento veintiséis pesos. 22 poleas. Valor actual, $ 44 (cuarenta y cuatro pesos). 12 cojinetes. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). — Transmisión limpieza — Piso alto: 8 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). 8 poleas varias. Valor actual, $ 16 (dieciséis pesos). 6 cojinetes. Valor actual, $ 15 (quince pesos). — Transmisión mando elevadores: 17 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 119 (ciento diecinueve pesos). 16 poleas varias. Valor actual, $ 32 (treinta y dos pesos). 3 cojinetes, 75 m|m. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión para harina de maíz: 6 metros de transmisión de 50 milímetros de diámetro. Valor actual, pesos 30 (treinta pesos). Cinco poleas. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Varios cojinetes de madera. Valor $ 20 (veinte pesos). — Repuestos y piezas en desuso: 20 poleas surtidas Valor, $ 8 (ocho pesos). 12 cojinetes grandes. Valor, $ 12 (doce pesos). 8 cojinetes chicos en $ 4 (cuatro pesos). 9 engranajes grandes, $ 1.80 (un peso y ochenta centésimos). 8 engranajes chicos, en $ 0.90 (noventa centésimos). 10 metros de transmisión de 60 m|m. en $ 30 (treinta pesos). Una bomba completa de la mojadora con transmisión, en $ 4 (cuatro pesos). — Obra de madera: 29 elevadores de 11 metros cada uno, en $ 340 (trescientos cuarenta pesos). 36 metros de cañería de un centímetro cuadrado en el sótano, en $ 10.80 (diez pesos y ochenta centésimos). Una cóclea simple de 5 metros, completa, en $ 7 (siete pesos). 55 metros cañería madera de un decímetro cuadrado en el piso de los cilindros en $ 16 (dieciséis pesos). 3 cócleas simples de 7 metros en $ 28 (veintiocho pesos). 250 cañerías de un decímetro cuadrado en el piso de las limpiadoras, en $ 75 (setenta y cinco pesos). Una cóclea simple de 4 metros, en $ 10 (diez pesos). 2 cajones balanza de 1 metro cada uno, en $ 6 (seis pesos). 200 metros cañería de un decímetro cuadrado en el piso de los planchister, en $ 60 (sesenta pesos). 25 metros cañería de 4 decímetros cuadrados para colectores de polvo, en $ 14 (catorce pesos). 2 colectores polvo, en hierro galvanizado, en $ 160 (ciento sesenta pesos). Un cajón grande para harina 3.50 por 3.50 por 2.50 en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón harina, 2.50 por 2 por 3.30, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrechillo 2.50 por 2 por 3 50, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrecho, 2.50 por 2 por 3.60, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para trigo, 2.50 por 2.60 por 3, en $ 80 (ochenta pesos). — Fideería: un mastrín cebador grande, en $ 120 (ciento veinte pesos). Una prensa genovesa completa, de 50 kilos, en $ 170 (ciento setenta pesos). Un torneto "Fabrega", de 30 kilos, en $ 165 (ciento sesenta y cinco pesos). 14 hormas de cobre para fideos, $ 70 (setenta pesos). 5 hormas chicas para el torneto, $ 17.50 (diecisiete pesos y cincuenta centésimos). — Transmisión de mando: 6 metros de transmisión de 75 m|m., $ 42 (cuarenta y dos pesos). 5 poleas, $ 10 (diez pesos). Un engranaje, $ 3 (tres pesos). 5 cojinetes de 75 m|m., en $ 25 (veinticinco pesos). 4 metros de transmisión, de 75 m|m., en $ 28 (veintiocho pesos). 3 poleas $ 6 (seis pesos). 3 cojinetes, 75 m|m., en

$ 15 (quince pesos). — Motores: un motor vertical "Alexe Schanke y Son Lted., London", de 110 B. H. P , de triple expansión, con condensación de superficie y demás accesorios, en $ 3 100 (tres mil cien pesos). Un motor horizontal Huston Proctor y Cía. Ltd., Lincoln, de 75 B. H. P., completo, con condensador de mezcla, en $ 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta pesos). Un motor vertical Marshall, Son y Cía Lted., de 7 B. H. P., en $ 120 (ciento veinte pesos). Un dínamo de 110 volts, 25 amperes, de Ganz y Cía., de Budapest, completo con tablero de distribución, instrumentos de medición, resistencias, etc., en $ 160 (ciento sesenta pesos). — Calderas: una caldera tipo Lancashire, de la Ruston Proctos y Cía., Lted., de Lincoln, Inglaterra, de 6 metros de largo, por 2 metros de diámetro, para trabajos con presión inicial de 10 kilogramos por centímetro cuadrado, con 2 hogares, en $ 2.100 (dos mil cien pesos). Una caldera circular de un hogar, de 5 metros de largo por 1.40 de diámetro, en desuso, $ 950 (novecientos cincuenta pesos). — Ferretería, un torno completo Gebrudor Bounger, con 1.50 de pase, $ 150 (ciento cincuenta pesos). Una máquina de taladrar a mano, $ 30 (treinta pesos). 4 metros de transmisión de 75 m|m. en $ 28 (veintiocho pesos). 3 cojinetes de 75 m|m., en $ 9 (nueve pesos). 4 poleas, en $ 2 (dos pesos). — Instalaciones y accesorios: instalación de alumbrado eléctrico interior y exteriormente, con 75 puntos de toma, comprendiendo líneas montadas, portalámparas y un completo funcionamiento, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 5 balanzas de 250 kilos, en $ 125 (ciento veinticinco pesos). Una balanza de 1.000 kilos, en $ 60 (sesenta pesos). Una balanza de 500 kilos en $ 75 (setenta y cinco pesos). 5 carritos de mano, en $ 20 (veinte pesos). 500 bastidores para secar pasta, en $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una desgranadora de maíz, en $ 330 (trescientos treinta pesos). Una balanza mostrador, $ 6 (seis pesos). Un juego de cepillos para la pulidora, $ 4 (cuatro pesos). Un lote herramientas de mano para molinero, de herrería, tornería y carpintería, repuestos y accesorios, $ 25 (veinticinco pesos). 11 metros correa de 350 m|m. $ 33 pesos (treinta y tres pesos). 30 metros correa de 250 m.m., $ 60 (sesenta pesos). 40 metros de 200 m|m., $ 60 (sesenta pesos) 180 metros de 120 m|m., $ 90 (noventa pesos). 235 metros de 100 m|m., $ 94 (noventa y cuatro pesos). 200, de 50 m|m., $ 40 (cuarenta pesos). 120 de 40 m|m., $ 21.60 (veintiún pesos y sesenta centésimos). 50 metros de 100 m|m., (lona), $ 10 (diez pesos). Una fragua, $ 6.00 Un yunque, $ 8 (ocho pesos). Una merza, $ 6 (seis pesos) Un portón hierro, herramientas y lote de hierro viejo, en conjunto, cilindros y engranajes en desuso, $ 18 (dieciocho pesos). — Muebles y útiles: 2 escritorios, $ 12 (doce pesos). 2 bancos, $ 4 (cuatro pesos). Una balanza de peso específico, $ 18 (dieciocho pesos). Una balancita y medidas para lino, $ 7 (siete pesos). Una mesa comedor, $ 3 (tres pesos). 2 armarios, $ 6 (seis pesos). 4 sillas, $ 2 (dos pesos). Una cocina hierro, $ 6 (seis pesos). Un carro suizo de 4 ruedas, con arreos para 4 caballos, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Un carro 2 ruedas, con arreos para 1.000 kilos, $ 110 (ciento diez pesos). Un sulki, 2 personas, $ 35 (treinta y cinco pesos. — Flota: Un paylebot (buque motor), "General Galarza" con motor Belinder a petróleo, de 30 B. H. P., con 62 toneladas de carga hábil, guarnido y en navegación, $ 8.200 (ocho mil doscientos pesos). Una lancha "G. Timbó", con motor Otto Deus a bencina, de 10 B. H. P., con 20 toneladas de carga hábil, guarnida y en navegación, $ 1.800 (mil ochocientos pesos). Una canoa "Mercedes" de cedro, con motor a nafta, de 8 B. H. P., 7 metros eslora, $ 180 (ciento ochenta pesos). Un bote "Desengaño", con motor a nafta, de 3 B. H. P., $ 90 (noventa pesos). Un ancla chica, $ 10 (diez pesos). Lote cadenas, $ 7 (siete pesos). Lote garfios, $ 6 (seis pesos). Lote maderámen, $ 5 (cinco pesos). Formando un total de pesos 63.387.40 (sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos y cuarenta centésimos). Se hace constar que según el inventario estimatorio presentado en autos, la parte que pertenece al ejecutado, de acuerdo con la tasación practicada, asciente en total a la cantidad de $ 31.354.96 (treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos y noventa y seis centésimos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos, al rematador, de 14 a 16 en la Bolsa de Comercio.

Nov.10-4284-v.dic.11.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y viuda de Ramos y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el diez y ocho de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número 420, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada en Mayo de 1924 por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el 24 de Diciembre de 1926 en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de 178H. 3.333 metros, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de 1.681 m. 50 cm. y otra de 283 m. 40 cm., lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas que separa de campos de Gregorio Leal; al Oeste, una línea de 791 m. 90 cm. que separa de la fracción 2, adjudicada a doña Flora Aycaguer de Ramos, al Sur y Suroeste, una línea quebrada que consta de 4 líneas que miden respectivamente, 300 metros, 475 metros 20 cm., 508 metros 10 cm. y 343 metros 70 cm., y que separan también de la citada fracción 2, de doña Flora Aycaguer de Ramos. B) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje Cerro Alegre, empadronada con el número 661, señalada con el lote número 4 en el plano del agrimensor Souza, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Marzo de 1926, de 632 hectáreas y 2.568 centiáreas, lindando: por el Norte, con Antonio Ciganda, por el Nordeste y Este, con un camino vecinal y una cañada por medio con Juan Duarte y Pablo Camejo; por el Sur, una línea recta que lo separa del lote número 2, adjudicada a Fulgencio Doroteo Ciganda. C) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Departamento de Rivera, paraje Tranqueras, empadronada con el número 517, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Enero de 1924, de 250 hectáreas, lindando: por el Noroeste, con Adelaida Dos Santos y sucesión Bentos; al Nordeste, con Bolívar Rodríguez y una cañada divisoria con Isaura Rodríguez; por el Este y Sur, el arroyo Zanja Honda, por medio con Otilio Sandins y Sissesmando López Pintos; por el Oeste, una línea recta que lo separa de una fracción adjudicada a Arcelia Tomasa Ciganda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., etc., serán de cuenta del comprador, así como el pago de las medianerías u otras cargas análogas si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.11-4290-v.dic.17.

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Dolores (Departamento de Soriano). Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del Departamental de primer turno de Montevideo, a los efectos de esta diligencia, se hace saber, que el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus anexos, situada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, constando de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la Avenida Grito de Asencio, antes calle República, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con finca de los herederos del señor Francisco Anselmi y por el Sur y Oeste, con terrenos pertenecientos a la sucesión de don Juan Maiztegny. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Octubre 16 de 1930. — Juan R. Irigarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.132.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Nov.13-4386-v.dic.12.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Racowsky, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Mendivil de Noviembre de 1922, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, compuesta de 55 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2; al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste, con las chacras 5 y 6 y en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923; Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca número 30 serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277.97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.1.o-3044-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José E. Alzamora, se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender, en subasta pública, y al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos. Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda por el Norte, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sur-este y Suroeste, con Lázaro Arriilaga, y por el Noroeste, con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados.—Artigas, Noviembre 25 de 1930. —Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic.3-5039-v.dic.21.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pablo Steardo contra la propiedad ubicada entre la de los señores González y Quinteros y Miguel Germán, situada en la calle José Batlle y Ordóñez entre las de Salto y Paysandú, de esta ciudad. Cobro ejecutivo de pesos"; se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las nueve horas, se procederá en as puertas de este Juzgado, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, que ha sido de tres mil doscientos noventa y dos pesos con diecinueve centésimos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 86, de esta ciudad, y empadronado con el número 815, con un asuperficie de reveciento cuarenta metros seis mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, con veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Celedonio Spinelli; por el Sur, con don Miguel Germán; por el Este, con don Bautista Bianchi y por el Oeste, con la calle José Batlle y Ordóñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.4-5105-v.dic.18.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

Se hace saber al público que por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "don Daniel Ferulo contra don Cipriano Martínez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", el día veintitrés de Diciembre venidero, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en pública subasta los siguientes bienes: un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 64 y señalado con la letra H en el plano de esta villa, compuesto de 700 metros, lindando: Norte, calle pública; Sur, solar letra E; Este, Vicente del Sar, y Oeste, solar letra G., avaluado en la suma de setecientos pesos. Y otro medio solar compuesto de 442 metros y centímetros, ubicado en la misma manzana número 64, señalado con la letra E, lindando: Norte, con el solar antes descriptto; Sur, el solar B; Este, el solar F y por Oeste el resto del solar E, avaluado en la suma de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados de los Registros Públicos, serán de su cuenta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan Mérida Imaz.
Dic.3-5050-v.dic.17.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Ldo. Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Gerónimo Priori contra Saturnino Etcheverría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 11, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno, sita en el "Real de San Carlos", compuesta de seis hectáreas treinta metros, lindando al Sur, Antonio y José Garayalde; al Norte, Juan José Oroná; al Este, Arturo W. Hall; y al Oeste, camino vecinal. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.20-4617-v.dic.5.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y en virtud de lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección departamental del mismo Departamento, consignado en el expediente caratulado "Don Esteban Ricci contra Carolina Sierra y Lima Sabalsagaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate y al mejor postor por el martillero Alfredo Tort, asistido del suscrito Juez de Paz, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y su edificio, ubicada en la manzana número 54 de la ciudad de Rosario, compuesto dicho terreno de 35 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Solís por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con Martín Munist, lindando al Norte, con Adelaida Sierra y al Sud con Coralio y Doralíza Sanabria, según título. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 383, de manifiesto y a disposición de los interesados que desearen examinarlos.—Rosario, Noviembre 25 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Nov.28-1912-v.dic.12.

REMATE
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucesión Carlota Cabiera de Rodríguez", se hace saber al público que el trece de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Constitución número 467, se procederá a la venta en almoneda de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle General Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Ruperto Vadell; por el Este, con Silverio Fernández y por el Oeste, con Magin Mora, hoy Celestino Bianchi. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de seiscientos pesos en que está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Noviembre 19 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.
Nov.26-4826-v.dic.13.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día dieciseite del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el salón comercio del señor Fausto J. Marzuca, calle Plata esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Santiago J. Rodríguez procederá a vender, al mejor postor y dinero al contado, las estanterías, mostradores, vidrieras, balanza, medidas de estaño y lata y demás útiles para almacén, pertenecientes al ex comerciante don José Panzera. Esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos caratulados "José Panzera. Quiebra". — Carmelo, Noviembre 27 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.
Dic.3-5010-v.dic.12.

JULIO BACHUFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnon, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondiente", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio Bachuffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 264, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana del cuartel Norte, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste Joaquín de Silva y calle Brasil. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz.
Nov.21-4692-v.dic.9.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnon, sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios y recargos correspondientes", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 77, manzana número ... del cuartel Norte, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, comprendida entre las calles: Uruguay, Estados Unidos, General Laguna y Orden. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz.
Nov.21-4691-v.dic.9.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnon, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondiente", se hace saber que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Fidel Corbacho Ramos asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el N.o 57, solar número uno, manzana número diez, cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle General Laguna; Sureste, calle Esmeralda; Suroeste, Adelina R. de Clerch, y Noreste, Federico H. Hall. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz.
Nov.21-4693-v.dic.9.

ANTONIO V. DE FREITAS
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Cándido M. Silveira. Sucesión", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta por precio que alcance a las dos terceras partes de su avalúo, y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número veintiocho, ubicada en la manzana número setenta y siete del pueblo "El Carmen", cuarta sección de este Departamento, compuesta de dos mil metros cuadrados, con frente a las calles Igualdad y 25 de Agosto, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de mil pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.25-4801-v.dic.9.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno

Por disposición del suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Inocencio Silvia contra Elvira Hernández, Cobro de alquileres", se avisa al público que el día dieciséis de Diciembre entrante a las ... horas, se procederá a la venta en ... pública de dos cargas maíz en espiga y en el mismo paraje Carpintería. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación.
2.o Al serle aceptada la oferta, deberá

consignar el importe de ella. — Carpintería, Noviembre 28 de 1930.—Homero C. Gutiérrez, Juez de Paz.

Dic.3-5012-v.dic.12.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y treinta, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que, según plano, ubicado en la manzana número 150, de esta ciudad, padrón número 770, compuesto de 218 metros 72 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción B; al Sur, calle Independencia; Este, calle Juan I. Cardozo y Oeste, Francisco Moreno; 2.o Fracción B. Un terreno y sus construcciones, según plano ubicado en la manzana número 150, de esta ciudad, padrón número 770 y compuesto de 162 metros 84 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan I. Cardozo y Oeste, Francisco Moreno; 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana número 150, de esta ciudad, padrón número 770, que según plano se compone de 305 metros 68 decímetros cuadrados y linda: al Norte, Carmen C. de Riviezzo y Sixto Zamunde (sucesión); Sur, con el terreno descripto fracción B y Fco. Moreno; Este, calle Juan I. Cardozo y Oeste, sucesión Guillermo Badano; dozo y Oeste, sucesión Guillermo Badano; 4.o Una fracción de campo con sus alambrados, población y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón número 3559, compuesto de doscientas veintidós hectáreas 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio, en garantía del mismo; B) Que los títulos y expedientes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate se hará de bien por bien y en el orden que ocupan en el edicto; D) Que sobre los bienes existe un segundo gravamen hipotecario a favor de la firma Crocker y Compañía. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Noviembre 25 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-4973-v.dic.15.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Evaristo Herrera", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: De la hora 9 a 9 y 30. A) Un terreno y edificios, ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, compuesto de 922 metros 351250 milímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Carlos Reyles, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Julio R. Simbrelo y sucesión de Juan Fernández; al Este la citada sucesión Fernández y al Oeste con los sucesores de José Moreno. Ha sido avaluada esta propiedad en la relación de bienes en $ 3.800.00. De la hora 9 y 30 a 10. B) Un terreno y finca, ubicado en el mismo paraje, compuesto el terreno de 888 metros 605850 milímetros cuadrados, con 25 metros 95 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Solís, por 34 metros 243 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Zenona Guerra; al Sur, con Lino Lobato y al Este, con Martín Cabrera. Dicho bien está avaluado en la relación de bienes antes mencionada en la suma de $ 400.00. Y de las 10 a 10 y 30 horas del mismo día veinte: Un tereno con sus edificios y demás mejoras, situado en el pueblo llamado "Balneario Manantiales" (Rincón de los Píriz), sexta sección de este Departamento de Maldonado, que es parte de los solares 3 y 4 de la manzana número 2, según el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, compuesto de 480 metros, con 24 metros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por 20 metros de fondo, lindando: al Este, con el señor Araújo Cal; al Sur, con Jacinto Evaristo Herrera y al Oeste, con más terreno de esta sucesión. Ha sido avaluado en la misma relación de bienes en $ 1.315.00. Estas ventas se harán por ofertas que sobrepasen a las dos terceras partes de cada avaluación. Asimismo se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 25 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.29-4952-v.dic.13.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Fidela Aristegui de Echenique y Francisco Echenique", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo de las nueve a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, de los bienes que a continuación se mencionan, pertenecientes a las expresadas sucesiones, en el siguiente orden: de las nueve a las diez horas, un terreno ubicado en la manzana número cinco del pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con cinco mil seiscientos dieciséis centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Félix de Lizarza, por igual extensión de fondo que por ser esquina es también de frente al Suroeste, a la calle General Artigas, lindando: al Noroeste, con los sucesores de Luis Beovide; y al Noreste, con los sucesores de Joaquín C. Márquez, hoy sucesores de Juan Blois. De las diez a las once horas, otro terreno ubicado en la manzana número cuarenta y cuatro del pueblo del Tala undécima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número trescientos treinta y uno, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, con treinta y siete metros, cincuenta centímetros de frente al Este, calle del Tala por medio con la plaza; por cincuenta metros de fondo, que por ser esquina, es también de frente al Norte, a la calle Florida, lindando: al Oeste, con terreno cuyos propietarios no se conocen, al sur terreno del Concejo Auxiliar. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, o sea de ochocientos pesos y trescientos treinta y tres pesos trescientos treinta y dos milésimos, respectivamente, y que los adquirentes deben consignar el diez por ciento de su oferta, al ser ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 10 de 1930. Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.21-4677-v.dic.9

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López recaída en los autos caratulados "Los herederos de Carmen Pereira de Araújo contra Blanca C. García de Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc escribano Alberto Luis Vidal, a la venta al mejor postor del inmueble hipotecado: Un terreno solar con el edificio, cercos y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 53, de esta ciudad, empadronado con el número 326, compuesta su área, según mensura practicada por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, de 732 metros 25 decímetros, que mide 19 metros 40 centímetros, la línea Sur, a la calle Treinta y Tres; 5 metros 75 centímetros al Este, a la calle Mariano Soler; desde el punto más Norte, una recta de 4 metros hacia el Oeste; de este punto una recta hacia el Norte, de 2 metros 30 centímetros; de este punto, otra línea de 5 metros 40 centímetros hacia el Oeste; desde ahí otra recta hacia el Norte, de 41 metros 20 centímetros; a la terminación de dicha línea otra recta de 10 metros 80 centímetros hacia el Este, hasta encontrar la calle Mariano Soler; desde este punto, otra línea de 3 metros 94 centímetros, de Sur a Norte, sobre dicha calle, lindando: por el Este, don Héctor Píriz la expresada calle; la línea Norte mide 21 metros 75 centímetros, lindando con doña [illegible] Ciceff de Alvaro, [illegible] 41 metros 80 centímetros la línea Oeste, de Norte a Sur; en este punto forma un ángulo recto de una extensión de 2 metros 45 centímetros de Oeste a Este, y desde este punto una recta hacia el Sur, de 7 metros 13 centímetros, hasta encontrar la línea de la calle Treinta y Tres y todo lo que resulta del despacho que ordena este almoneda. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en las Oficinas del Juzgado Letrado Departamental a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 27 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Dic.1.o-4974-v.dic.15.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Ignacio Amorín, cobro de pesos". Se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascrito y del escribano don Maximiliano Montañés, designado para este acto Actuario ad-hoc, procederá en las puertas de este Juzgado, al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio Rodríguez Barrios, parte Norte de esta ciudad, señalado con el número veintisiete de la manzana letra H., que es parte del empadronado con el número quinientos cincuenta y siete, cuya área se compone de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y que linda: al Norte, calle pública sin nombre; al Sur, el solar ocho de don Adrián Clavijo; al Este, doña Anatilde Rodríguez, y al Oeste, don Miguel Portela, el que ha sido tasado en la suma de doscientos pesos. Se previene: a) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; b) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, y d) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 18 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Nov.22-4707-v.dic.10.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra las propiedades empadronadas con los números 899 y 952, a nombre de Sucesión Fernando García, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a la hora diez, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón esquina Hargain, manzana número 167, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del suscripto Juez y del Actuario Especial Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 899, compuesto de 2768 metros cuadrados, que linda: por el Noreste, con frente a la avenida Rincón, en una extensión de 42 metros 95; por el Sudoeste, con frente a la calle J. M. de Haedo, en una extensión de 21 metros 475; por el Noroeste, con frente a la calle Hargain, en una extensión de 85 metros 90 y al Sudeste, con propiedades empadronadas con los números 898 y 1252, a nombre de Eusebio Andrada y Crisóloga T. de Conti, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 600.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificado será por cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.2-5004-v.dic.16.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1921, a nombre de don Vicente Federico Rickets, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las nueve horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se pro-

cederá a la venta en remate público por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez y del Actuario Especial escribano don Francisco Faig, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 60 hectáreas 3549 metros. Dicha fracción linda: por el Noroeste, con la vía del Ferrocarril Midland en una extensión de 1245 metros; por el Sudeste, con el camino nacional en una extensión de 1258 metros 40; por el Sudoeste, con campo del señor Lorenzo Salvo, en una extensión de 503 metros 40 y por el Noreste, con más campo empadronado con el número 1921, a nombre de Vicente Federico Ricketts en una extensión de 461 metros, y de cuyo campo fué deslindada por el agrimensor señor Antonio R. Arcioni la fracción de campo a rematarse. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado por el pago de la contribución inmobiliaria en $ 65.00 la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919. del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que la escritura y certificados serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.4-5063-v.dic.18.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, en los autos de quiebra de don Marcelino E. Olascoaga y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber que el domingo catorce de Diciembre próximo, a las nueve horas, en esta localidad y en el lugar donde se encuentran depositados (casa de don Ciriaco H. Arboleya), se va a proceder por el martillero señor Alberto P. Indart, asistido del suscrito y de dos testigos, en defecto de Escribano, a la venta al mejor postor y sin base, de todos los muebles, útiles y herramientos, vehículos y semovientes pertenecientes al fallido señor Olascoaga. Se previene, además, que siendo las ventas exclusivamente al contado, los compradores deberán oblar el importe íntegro de sus compras en manos del suscrito y que a los efectos de este remate ha sido habilitado el feriado de ese día. — Villa General Borges, Noviembre 25 de 1930. — D. C. Ferreira, Juez de Paz.

Dic.4-5062-v.dic.13.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el paraje denominado "Nueva Hespérides", primera sección judicial de esta ciudad, el martillero don Victor A. Schuch procederá a vender en remate público los semovientes y útiles que a continuación se detallan, con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada: 2 caballos, 2|3 partes, $ 26.67 cada uno; 1 petizo, 2|3 partes, $ 12.00; 1 potro, 2|3 partes, $ 10.66; 1 yegua, 2|3 partes, $ 8.00; 152 carneros, 2|3 partes, $ 2.66 cada uno; 1 arado tractor en mal estado, 2 rejas, 2|3 partes, $ 6.66; 1 arado Oliver, 2|3 partes, $ 13.32; 1 espigadora, 2|3 partes $ 66.66; 1 carro 4 ruedas, 1|2 carga, 2|3 partes $ 40.00; 1 carro 4 ruedas grandes, 2|3 partes, $ 53.34; 1 trilladora Monci, 2|3 partes, $ 366.66; 1 auto Chevrolet, $ 120.00; 1 tractor Fordson, 2|3 partes, $ 200.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de su compra en mano del señor Martillero y que dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Ataliva Belleza contra Bernardo Etcheverry. Cobro de pesos". — Salto, Noviembre 28 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.2-5001-v.dic.13.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darrac, dictado en los autos caratulados "Ramiro Menteguiaga contra Orfilia Bica de Coutinho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronada con el número 197, compuesta de 14 metros 63 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay, por 53 metros 30 centímetros de fondo al Norte, lindando con doña María Maydana y sucesión Arenillas (hoy señores Pintos y Scanavino); al Este, sucesión Arenillas (hoy señores Ansó) y al Oeste, hoy sucesión Luis Duarte, encerrando un área superficial de 779 metros 7790 milímetros. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos expresados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.2-5002-v.dic.19.

JUAN CARLOS FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Carlos Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Flores, compuesta de 124 hectáreas 423 metros, que linda: por el Norte, con doña Rosa P. de González y doña América Felipa Pérez de Camps Britos; al Este, con la sucesión de don Pedro Alcántara; al Sur, sobre la Cuchilla Negra, con Guillermo Pelle y al Oeste, con terreno de la misma sucesión, que en seguida se describirá, Norberto González y sucesión de Jackson; 2.o Una fracción de campo con edificaciones y demás mejoras, compuesta de 1 hectárea 2600 metros, que linda: al Norte, con don Domingo Anchen y al Sur, Este y Oeste, con caminos públicos. Esta fracción está empadronada conjuntamente con la anterior y le corresponde el número 58; y 3.o Otra pequeña fracción de campo compuesta de 2660 metros y 76 centímetros, que linda: por el Norte, con Norberto González; al Este, con la fracción descripta con el número 1; al Sur, forma un ángulo agudo y al Oeste da sobre camino nacional a Mercedes, conjuntamente con las mejoras y poblaciones que contiene. Estas tres fracciones por formar una sola con una superficie de 125 hectáreas 4623 metros, han sido tasadas con todas sus poblaciones y demás mejoras en la suma de $ 29.519.34. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de Francisco Pérez y se mandan vender en los autos seguidos por don Américo y don Héctor Pérez contra dicha sucesión por ejecución de sentencias; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. — San José, Noviembre 28 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.2-4998-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Diciembre entrante a las 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los bienes que se detallan a continuación: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, el que es parte del solar número 6, de la manzana 18 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, por 51 metros y 54 centímetros de fondo, por estar comprendida la pierna de llave contigua, tiene un área total de 590 metros 3.048 centímetros c. c., menos una pequeña faja de algunos centímetros de frente al Oeste, por 34 metros 36 centímetros de fondo vendida a la sucesión de José Lucas Sánchez, lindando al Sur, con las sucesiones de Laura Carballo y Micaela Cuenca, y al Este sucesión Cuenca, tasado en $ 2.500.00. 2.o Una fracción de terreno con sus mejoras, o sea la mitad oeste, del solar centro número 4, de la manzana 18, del segundo cuartel de esta ciudad, con un área de 617 metros 59 decímetros y 28 centímetros, lindando al Sur, calle Solís, al Norte, con la fracción anterior, al Este, con la otra mitad del solar 4, y al Oeste, con Ernesto Prosper e Higinio Alvarez, tasado en $ 700.00. 3.o Una finca situada a inmediaciones de esta ciudad y su correspondiente terreno, en la primera fracción del ejido, de una superficie de 73 áreas, 75 centiáreas y 41 decímetros cuadrados que linda: por el Norte, calle vecinal, al Sur, Diego Artola, al Oeste camino a José Ignacio, y por el Este, con Juan Muñiz, tasado en $ 1.300.00. Se previene que los bienes referidos pertenecen a la sucesión de Francisca Forte de Scirgalea y Antonio Scirgalea: que no se aceptara oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; que los gastos de escritura, certificados y comisión de remate del 2 olo es por cuenta de los compradores, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o del precio total, a los efectos de derecho — San José, Noviembre 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.28-4901-v.dic.12.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se hace saber al público, que el día siete del entrante Diciembre, a las diez horas, en el salón de la calle Arenal Grande esquina Rincón, el martillero don Eduardo Giacosa, procederá a la venta al mejor postor y al contado de las estanterías, mostrador, útiles y mercaderías pertenecientes al señor José Laesprella Troche. La venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Storace y Cía, contra José Laesprella Troche, medidas preparatorias". — San José, Noviembre 6 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Nov.17-4514-v.dic.7.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano señor Arquímedes Larroca y cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías", se hace saber que el día 23 del corriente mes, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda por el martillero José Ignacio Gallo, en presencia del Alguacil del Juzgado y sobre la base de sesenta y cuatro pesos la hectárea, de la mitad indivisa con otra mitad, de don Ignacio Saldías, de una fracción de campo situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 1998, compuesta, toda la fracción, de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, según título, lindando: al Norte, con Marcelino Rodríguez; al Sur, arroyo del Durazno; al Este, con Carlota Moyano y Guillermo Kelly y al Oeste, con Pedro Dubarry, siendo la mitad de la fracción setenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros con veintinueve centímetros y estando aforada la hectárea a noventa y cinco pesos; y sobre la base de mil quinientos pesos, la mitad de dos solares de terreno, situados en la manzana número diez del pueblo Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, señalados con los números uno y dos, empadronados en un solo lote con el número ciento once, encerrando en conjunto una superficie de mil seiscientos metros cuadrados y lindando: cuarenta metros de frente al Sur, sobre la calle Artigas por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Oeste, también a calle, lindando al Norte, con el solar once y al Este, con el solar tres, aforado en la suma de un mil pesos; y la mitad del edificio construído en ellos, consistente en cuatro piezas de material de cuatro por cuatro metros y cocina, techo de zinc y pisos de ladrillo, aforado todo el edificio en tres mil quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran de este Juzgado, calle Santa Isabel, a disposición de los interesados por el término de ley. — Cardona, Diciembre 1.o de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Dic.3-5009-v.dic.22.

FRANCISCO KULHSEN

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez ded Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, comisionado en los autos caratulados "Juicio testamentario de Vicente Teodoro Arroyo y de su hija menor Ursula Arroyo", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a la hora 16, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Francisco Kulhsen, asistido del Alguacil y Escribano, en las puer-

tas de este Juzgado, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que asciende a la suma de tres mil ochocientos sesenta y un pesos setecientos cincuenta y cinco milésimos ($ 3.861.755), el siguiente inmueble: Una fracción de campo para pastoreo, con las poblaciones, alambrados y mejoras, situada en el paraje denominado Cerro Chato, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Marzo de 1927, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que se deslinda así: por el Noreste y Este, una línea quebrada sobre el camino que conduce a Achar y el que conduce de Tacuarembó a San Gregorio de Polanco, los que separa de campos de doña María Angela Arroyo de Larrosa; por el Sudoeste, una línea quebrada que separa de campos de sucesores de Leandro Arce y de las fracciones dos y uno del mismo plano, que se adjudican a las herederas doña Antonia A. Arroyo de Pérez y doña Justa Arroyo de Alonso; por el Norte, una recta que separa de campos de Máximo Alpuy y de María A. Arroyo de Larrosa. Se previene: 1.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del señor Juez, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Juicio testamentario de Vicente Teodoro Arroyo y de su hija menor Ursula Arroyo", radicados en el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de la ciudad de Montevideo; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Gregorio, Noviembre 11 de 1930. — Cirilo Coitinho, Juez de Paz.

Nov.29-4942-v.dic.13

LUIS TEMPERAN

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Fulgencio Marcelo Maldonado o Fulgencio Maldonado y Felicia Castaño. Sucesiones", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, calle Cerro Largo sin número, entre 18 de Julio y Cuareim, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de dos hectáreas, que linda: al Norte, con el río Negro; al Sur, frente calle proyectada; al Este, campo de Carlos Borromeo Jazúa; Oeste, camino carretero al puente sobre el río Negro, cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de ochocientos pesos ($ 800.00); 2.o Una fracción de terreno situada en la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de un área total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Angela B. de López; al Este, solar dos; al Sur, solares cinco y seis; al Norte, solar tres. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de un mil pesos (pesos 1.000.00); 3.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de Tacuarembó, barrio denominado "Feliciano Viera", el que consta de una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: al Sur, calle 18 de Julio; al Norte, con Juan Lamarca; al Oeste, calle Venancio Bálsamo; al Este, con Filomeno Eleral de. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00); 4.o Un terreno ubicado en la citada Villa de Paso de los Toros, compuesto de una superficie total de mil doscientos metros cuadrados, que linda: al Norte, calle Cuareim; al Sur, terrenos de la sucesión Maldonado - Castaño; al Oeste, calle Venancia Bálsamo; al Este, con Florencio Guinea. Este solar ha sido avaluado en la cantidad de un mil pesos (pesos 1.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los respectivos inmuebles; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, en manos del suscrito Juez; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 25 de 1930. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nov.29-4953-v.dic.13.

M. ROGELIO MACHADO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres don Zoilo G. Gadea, dictada en el expediente caratulado "Edelmiro I. Echevarría contra la firma comercial Francisco y Félix Cristóbal Mansella (cobro de pesos)", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo venidero, a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador local don M. Rogelio Machado, asistido del suscrito, los bienes siguientes que fueron tasados en la cantidad de ciento ocho pesos veinte centésimos, a saber: Un traje color marrón, un corte traje gris con saco en prueba, un saco en prueba y pantalón con hechura del mismo género, un corte pantalón gris gabardina, un corte pantalón Estado, un trozo percalina negra, un trozo cretona para bolsillos (averiado), un trozo entretela lana, un trozo percalina para mangas y tres acolchados. Los trajes y cortes todos son de casimir. No se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los objetos que se sacarán a la venta y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de la referencia a disposición de los interesados. — Cerro Chato, Noviembre 25 de 1930. — Zoilo G. Gadea, Juez de Paz.

Dic.4-5061-v.dic.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Bartolomé Mayans Colomar y Vicente Mayans Rog la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Piedras número 456, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Veres Ferenk.

Dic.5-5100-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Ríos y Agustín Castresana, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Tirso, Tubio y Compañía.

Dic.5-5098-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "López y Renovales", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Cerro Largo número 1100, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Constantino López. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Constantino López. — Luis Renovales.

Dic.5-5099-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1090, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Jesús Velazco. — Agustín Unzaga.

Dic.5-5097-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Trillo Hermanos y Cerda", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Jesús Trillo y Bartolomé Cerda, y desligándose de la misma el señor Narciso Trillo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Jesús Trillo. — Narciso Trillo. — Bartolomé Cerda.

Dic.5-5101-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Comercio número 2175, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Manuel Rama. — José Rodríguez.

Dic.5-5103-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rama. A los efetos pertinentes se hace la presente publicación. — José Rodríguez. — Manuel Rama.

Dic.5-5104-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto formar una sociedad comercial con el señor Arturo Fieller para explotar el restaurant y bar que tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1641, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduino Pérez. — Arturo Fieller.

Dic.5-5117-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Hipólito Fernández y Modesto García Alvarez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2627, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Angel Mera.

Dic.5-5102-v.dic.30.

S. A. HARAS MONTEVIDEO

(LIQUIDACION)

Por el presente aviso comunicamos a los señores accionistas que pueden pasar a cobrar el saldo que corresponde en la liquidación definitiva. Oficinas: Cerrito 302. Horas de pago: de 10 a 12. — La Comisión liquidadora.

Nov 20-4601-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la exigencia legal se hace pública la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "De Dieu y Compañía" y de la que formaba parte Valentín Sánchez Martorí y Fermín M. de Dieu. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930.

Dic.3-5026-v.dic.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2000, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Mariano Alvarez, Durán.

Dic.3-5015-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Froto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto disolver amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida para explotar el negocio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Pica de los Angeles", y que giraba bajo la razón social de García Hermanos, situada en la calle Palmar número 2282, de esta ciudadd, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Faustino García y retirándose de la misma el socio señor Manuel García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Faustino García. — Manuel García. Dic.4-5056-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la agencia de comisiones y de lotería que teníamos establecida en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, calle 25 de Mayo esquina Río Branco, tanto en sus gestiones en aquella capital como en el trayecto de la vía hasta Montevideo, quedará en lo sucesivo perteneciendo al señor José Avila Arroyo, en propiedad y dirección, retirándose y desligándose por completo el señor Agustín Arroyo de Molina. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. Dic.4-5054-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que con fecha 27 de Noviembre nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Szyfman e Itzcovich, propietarios del kiosko "El Vesubio", sito en el Parque Rodó. — Szyfman y Faiguenblum. — J. Itzcovich. — Isaac Szifman. — J. Faiguenblum. Dic.3-5011-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Francisco y Norberto Pita, la casa de comercio que en el ramo de ferretería y pinturería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1700 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Claudio M. Savio. — Francisco y Norberto Pita. Nov.19-4570-v.dic.11.

"MINAS URUGUAYAS, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Minas Uruguayas, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1930; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario. Nov.29-4934-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos contratado vender a los señores Araújo Hermanos todas las existencias de nuestra casa de comercio situada en Cerro Chato de Yaguary, 7.a sección de este Departamento, quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos en nuestro domicilio de Cerro Chato de Yaguary. — Cerro Chato de Yaguary, 7.a sección del Departamento de Rivera, Noviembre 15 de 1930. — Noble y Freitas. Nov.25-4795-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escrituras ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439 don Pedro Arigón venderá toda su parte en el establecimiento "Panadería Hispano Oriental", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2050, esquina Estrella del Norte, al señor Enrique Ruthemann, quien formará nueva sociedad de comercio respecto al mismo establecimiento, con los señores Jesús Arigón y Manuel Barcia y citamos a los que se consideren acreedores de aquéllos para que se presenten con los respectivos comprobantes de sus créditos en la preindicada escribanía dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Pedro Arigón. — Jesús Arigón. — Manuel Barcia. — Enrique Ruthemann. Nov.26-4844-v.dic.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Díaz y Compañía, con sede en el número 1700 de la calle La Paz, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz, quienes para continuar los negocios de este comercio han formado una nueva sociedad con el señor José Cafini y que girará bajo la razón social de "Díaz y Cafini". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — Ramón P. Díaz. — Pedro Díaz. — Hugo W. Díaz. — Darwin C. Díaz. — José Cafini. Nov.26-4838-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Viente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel y Silvino Domínguez, Bernardo Segalis y Abel Salman, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Durazno número 1599 de esta ciudad, notificando a los acreedores contra la firma Segalis y Salman, para que dentro de treinta días se presenten a la oficina de los balanceadores, con los justificativos respectivos — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Manuel Domínguez. — Silvino Domínguez. — Bernardo Segalis. — Abel Salman. Nov.21-4657-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el 14 del corriente en esta ciudad el escribano don Diógenes D'Acosta, don Julio Castro Feher, vendió a don Gustavo Miquele, la estación "Nueva York", situada en la avenida General Rondeau número mil ochocientos, esquina Nueva York, quedando a cargo del activo y el pasivo hasta el día 31 del corriente el vendedor y desde el primero de Diciembre en adelante el comprador. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Julio Castro Feher. — Gustavo Miquele. Nov.19-4563-v.dic.12.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Médanos número 1302, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José M. Rodríguez. Nov.29-4958-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Eduardo Bonfour, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación de José A. Pérez e Hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José A, Ricardo A. y Antonio Pérez, quienes continuarán con los mismos negocios y la misma firma social. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Carmelo, Octubre 11 de 1930.— José A. Pérez e Hijos. Nov.8-4213-v.dic.1.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los Srs. Juan A. López y Hermanos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cuaró número 3053 esquina Asencio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Fernando Fernández López. Nov.15-4441-v.dic.9.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Agustín Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Simón Martínez número 211, esquina M. Berinduague, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Vila y Olaondo. Nov.21-4670-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Al comercio. — En virtud del contrato social celebrado hoy por ante el escribano Miguel F. Salvat, han quedado disueltas las sociedades constituídas por don Eugenio Robert y don Diego Rodiño y don Juan Angel Ramos y don Alberto I. Delgado, que han girado respectivamente bajo las razones sociales "Eugenio Robert y Compañía" y "Ramos y Delgado" por haberse refundido ambas sociedades en una sola que girará bajo la razón social de "Eugenio Robert y Compañía", lo que se hace presente al comercio y al público en general. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. Nov.28-4910-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender al señor Juan Pollo Acosta Zabalo el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Maturana números 678 y 679, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro J. Prado. — Juan P. Acosta. Nov.29-4957-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Fernández, el negocio de carnicería, que tengo instalado en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz, número 3250 esquina Buxareo, bajo la denominación de "Primer Mercadito Modelo Platense". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Esteban Risso. Nov.19-4565-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Somma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Plata número 2401 esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Alfredo Biagas. Nov.18-4542-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y comercio que hemos prometido vender a don José Dorrego Naval la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la casa número 651 de la avenida Carlos María Ramírez quedando, a nuestro cargo el pasivo que existiera. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Jaime Ferrer. — Bartolomé Oliver. — José Dorrego. Nov.15-4483-v.dic.9.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que, en esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Pedro Chiglin Cheff y Arsenio Buolkevvich, el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Burgues N.o 2059, cuya publicación se hace en cumplimiento del decreto ley del 26 de Settiembre de 1904. Los que se consideren con derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Antonio García. Nov.15-4485-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que tácitamente teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la propaganda Suama, debiendo todos aquellos que se consideren con derechos a sus créditos pasar a inscribirlos dentro del término de treinta días en nuestro escritorio de liquidación, calle Guayabo número 1946, en horas de oficina, para proceder a la liquidación definitiva. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Raúl de Malherbe. — Jorge R. Suárez. Nov.14-4404-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los suscritos han resuelto dar por disuelta la sociedad, que en el ramo de estación de servicio y garage, denominado "Río de la Plata" tienen establecido en la casa número 3185 y 3187 de la avenida Agraciada, la que gira bajo la razón de Píriz y Compañía, cuyo comercio continuará por cuenta del socio Gilberto L. González, quien queda con el activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley, hacemos esta publicación a fin de que se presenten los que se crean acreedores a reclamar sus créditos dentro de treinta días y en el local expresado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Olegario L. Píriz. Gilberto L. González. Nov.21-4652-v.dic.15.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Diciembre a las 16 horas en el local social, calle Cuareim número 1424. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general del primer ejercicio; 2.o Donaciones en favor de la Sociedad; 3.o Elección de Directores suplentes; 4.o Elección de dos accionistas para hacer el escrutinio de votos y firmar el acta correspondiente. Para tener derecho a figurar en la asamblea es indispensable el cumplimiento del artículo 14. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930.
Dic.4-4988-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Eliseo Amado la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Hocquart número 1652, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — José Rodríguez Touriño. — Eliseo Amado.
Nov.26-4823-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Bosio el establecimiento denominado Fuente Matutina, sito en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta ciudad, destinado a la explotación del ramo agua mineral. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse en el referido establecimiento, dentro del plazo de treinta días, con los respectivos justificativos de sus créditos.— Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Carlos W. Aliseris.
Nov.15-4448-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Belarmino Fernández y Compañía, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Durazno número 1045, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Belarmino Fernández y desligándose el señor Hipólito Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Belarmino Fernández. — Hipólito Fernández.
Dic.1.o-4972-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto tomar de socio en mi casa de comercio en el ramo de café y bar, situada en la calle Florida número 1625, a don Francisco Boces Calvo, quedando la nueva firma Cires Vega y Boces Calvo, a cargo del activo y pasivo de la referida casa de comercio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Manuel Cires Vega. — Francisco Boces Calvo.
Nov.19-4572-v.dic.12.

VENTA DE CARNICERIA
Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Luis Luchini el negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Enrique Clay número 1 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en el expresado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930, — Policarpo Puchot.
Nov.25-4805-v.dic 18.

RESTAURANT VENDIDO
Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Antolín Rozas el restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas sitos en la calle Río Negro número 1678, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Domingo Lanata y Compañía. Nov.25-4803-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Al comercio y al público hacemos saber que de mutuo y común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, bajo la firma de Fernández y Marañón, en la calle Piedras número 375, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el señor Manuel Fernández. De acuerdo con la ley de la materia hacemos esta publicación, emplazando a nuestros acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Manuel Fernández. — Manuel Marañón. Dic.3-5040-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Garrido y Compañía el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Colonia número 1370. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Constantino Pensi.
Nov.19-4558-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares teníamos establecido en la calle Uruguay número 866, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tartabini, quedando desligado y separado desde la fecha don Manuel Alonso. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Manuel Alonso. — Enrique Tartabini. Nov.27-4862-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto con el señor José Antonio Fragello en hacernos cargo, los demás firmantes, del activo y pasivo de la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Galicia número 2100, esquina Municipio número 1849. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Emilio Fragello. — Francisco Fragello. — Luis Fragello. — José Antonio Fragello. Nov.27-4854-v.dic.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
Al comercio y al público, se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma de Simone y Compañía, se ha disuelto parcialmente, separándose de ella, el socio señor Salvador Fagano, quedando con el activo y pasivo de la misma, los demás componentes de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Herminio Simone. — Julio Oses. — Manuel San Marco. — Faustino Devoto. — Ricardo Urdinarán. — José Collazzo. — Miguel Collazzo. — Pedro Ganchou. — Antonio Lombardo. — José Devoto. — Enrique Alvarez.
Nov.20-4600-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mancebo y Lago, en el ramo de construcciones de obras, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mancebo, pudiéndose presentar los acreedores de dicha sociedad dentro del plazo de treinta días en el domicilio del señor Mancebo, calle F. Castellanos número 16. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Benito M. Lago. — Narciso E. Mancebo.
Nov.28-4913-v.dic.22.

ALMACEN VENDIDO
Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Generoso Pardo, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1151, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Santiago Parodi.
Nov.27-4861-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor José Ribeiro el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Atahona número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Avelino Vizoso.
Nov.24-4745-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que con esta fecha he formado sociedad con los señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz, para continuar los negocios de mi casa de comercio establecida en el número 1572 de la calle Patria que giraba a mi propia firma José Cafini. La nueva sociedad, que se hace cargo del activo y pasivo de acuerdo con el balance practicado en esta fecha, girará bajo la razón social de "Díaz y Cafini. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Cafini. — Hugo W. Díaz. — Darwin C. Díaz.
Nov.26-4837-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos al comercio y al público que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, bar y billar giraba en esta villa bajo la razón de Wenceslao Rodríguez y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Wenceslao Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Octubre 29 de 1930. — W. Rodríguez. — Fermín M. Sosa.
Nov.14-4416-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender a don Antonio Tarra, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Independencia número 667 de esta ciudad, en los ramos de agencia de diarios y revistas, salón de lustrar calzado y venta de tabacos y cigarrillos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1994 se hace saber que los que tengan créditos contra dicho comercio deberán presentar con sus justificativos en la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, dentro del término de treinta días. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Silvio Tejeria.
Nov.22-4396-v.dic.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber que los señores José Barizo y Francisco Jodal han resuelto formar una sociedad comercial para la casa de negocio en el ramo de almacén y bar, situada en el camino Mendoza, al lado de la Escuela Militar de Aviación, la que girará bajo la firma de "Barizo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — José Barizo. — Francisco Jodal. Nov.29-4930-v.dic.23.

BARRACA AMERICANA. (Antes HUFNAGEL, PLOTIER y Cía.). S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1930, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Sanción de la distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes, en reemplazo de aquellos cuyo mandato caduca. D) Elección de contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la secretaría sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 12 de 1930. — El Secretario.
Nov.14-4433-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio que hemos prometido vender a la señorita Dora Wrombnostein nuestra casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en la calle Canelones número 811. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José Litmdnovich. — Herz Domli.
Dic.1.o-4977-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Elías Colombino la fábrica de jabón y similares que tengo establecida en la avenida General Flores número 4889, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha fábrica, incluso del correspondiente a la sociedad de hecho existente entre ambos, relacionada con el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo di Vietri.
Nov.21-4688-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandulgia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabilier Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay, Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo.
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi. Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón. O.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. Tomás López.

1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, fué disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Carbone y Russomano en el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport, en la calle Uruguay 885, la cual se halla en absoluta liquidación, que deberá terminar indefectiblemente el 30 del corriente A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Luis Carbone (hijo). — Miguel Russomano.

Nov.20-4614-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que por escritura pasada ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, con fecha 3 del corriente mes y año, fué disuelta la sociedad que bajo la firma social "Sader Hermanos" giraba en esta ciudad, y compuesta por don Angel A. Sader y don Abrahim Sader, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Abrahim Sader. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Abrahim Sader.

Nov.26-4811-v.dic.19.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en ramos generales, de la sucesión de Jacinto Apolo, que gira en la novena sección de Cerro Largo, con obejto de que se presenten todos los acreedores e interesados dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Isaac Abelardo Apolo. — Venezuela número 1435.

Nov.28-4873-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender al señor Herman Spitalnik la casa de comercio que en el ramo de modas tengo establecida en la calle Andes número 1280. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — María Elena García.

Nov.26-4820-v.dic.19.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecer los estatutos convócase a los señores accionistas de esta empresa de navegación a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en su local, calle Colón número 1530. Orden del día: Memoria del Directorio. Balance General. Fijación de los honorarios del Síndico. Elección del Síndico y suplente para el próximo ejercicio. — La Secretaría. Nov.26-4813-v.dic.6.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería instalada, 25 de Agosto 289, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de 20 días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos, a deducir sus derechos — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Arnaldo Nardone.

Nov.18-4535-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassanello y Monterroso y que del activo y pasivo de la misma se ha hecho cargo el socio señor Roberto Cassanello, a partir del 15 de Octubre próximo pasado. A los efectos legales hacemos esta publicación. — E. Monterroso. — Roberto C. Cassanello. Nov.28-4889-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Simón Safe, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juanicó número 3460. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Fernández Blanco. — Simón Safe.

Nov.14-4400-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, los señores Mateo González y Eduardo García, han resuelto formar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del negocio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tiene establecido en primero de los nombrados señores en la calle Juan M. Blanes número 1199, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos la ley de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Mateo González. — Eduardo García.

Nov.28-4915-v.dic.22.

VENTA DE DROGUERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del corriente mes, he prometido vender a los señores Luis M. Capdehourat y Compañía y José Carlos Díaz Decia, todas las existencias que constituyen la casa de negocio de mi propiedad, en el ramo de droguería, situada en la calle Uruguay número 1268, de esta capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Juan F. Bottazzini. — Luis M. Capdehourat. — José Carlos Díaz Decia.

Dic.1.o-4936-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2709, esquina a la de Fray Bentos (Unión), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Jesús Bernardo y quedando completamente desligado desde la fecha el señor José Bernardo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Jesús Bernardo. — José Bernardo.

Nov.25-4797-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Amadeo Taforenni las existencias de la fonda y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4149, esquina Joanicó, de la Villa de la Unión. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Bernardo Hourquerbie.

Nov.29-4954-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de esta plaza que se denomina "Compañía General de Lubrificantes" y que trabajaba la razón social Pedro Ciocchi y Cía., formando una nueva sociedad que girará con la misma denominación y la razón social M. Ramis y Cía., estando formada la nueva firma con los mismos socios que la anterior sociedad con la exclusión del socio señor Pedro Kratt y la admisión de un nuevo socio, señor Mauricio Ramis, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la firma disuelta. — Montevideo, Noviembre de 1930.—Pedro Ciochi y Cía.

Nov.14-4406-v.dic.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Otero Sánchez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Municipio número 2493, esquina Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justitificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — José Martínez.

Nov.19-4598-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuela Alvarez de López el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pedro Olmida número 2601. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Emilio Novo.

Nov.28-4915-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balance de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Jacobo Albeldas, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Reconquista número 201, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Manuel Romero Prieto. — Jacobo Albeldes.

Nov.19-4571-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Angel Fernández Fernández las existencias de la casa de comercio que en el ramo de gomería y repuestos de autos tenía instalada en la calle Raffo número 862, de esta ciudad. El adquirente realizó esta operación para instalarse a su vez en la avenida Millán número 3900, local donde deberán acudir mis acreedores a los efectos de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Enseñat

Nov.14-4415-v dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según acta labrada en el día de hoy con las formalidades de la ley, quedó a cargo del señor Raúl de Malherbe, todo el activo y pasivo, así como todos los derechos y obligaciones emanados de la representación de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, en el Uruguay, quedando desde este momento desligados por completo de dicho negocio los señores Carlos de Malherbe y Jorge R. Suárez, por su denuncia de falta de causa para contratar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930.

Nov.14-4403-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver por escritura privada, la sociedad que en el ramo de taller de fundición en moldes de bronce que gira en esta plaza bajo la razón social de Roger y Ottati, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Felipe Roger y Jorge Roger. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Felipe Roger. — Antonio Ottati. — Jorge Roger.

Nov.19-4597-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Suárez Hermanos y García mi parte en el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido con Ramón Lema en la calle Orinoco número 4852 (Malvín). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Ramón Couto Reiro.

Dic.1.o-4897-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, (oficinas calle Sarandí número 510), he prometido vender a los señores don Laureano García, don Jesús García y don David Torres, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibes y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle Uruguayana número 3197 esquina Olivos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Juan Alles.

Nov.18-4544-v.dic.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics".

Traducción número 19.833.

"Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics", ("Administración General de Ferrocarriles y Obras Públicas), Sociedad Anónima". Capital: siete millones quinientos mil francos.

Estatutos establecidos por escritura otorgada ante Me. Grange, escribano de París, el veintidós de Febrero de mil novecientos diez y modificados por resoluciones de las asambeas generales extraordinarias del veintisiete de Noviembre y treinta de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y la deliberación del Consejo de Administración del catorce de Enero de mil novecientos veinticinco.

Por ante Me. Grange, escribano de París, que suscribe, comparece el señor conde Georges Vitali, Oficial de la Legión de Honor, ingeniero domiciliado en París, calle de Tilsitt número siete, quien por el presente establece en la forma siguiente los estatutos de la Sociedad Anónima que se propone fundar.

TITULO PRIMERO

Formación de la Sociedad: Su objeto. Su denominación. Su duración. Su sede.

Artículo primero. Por el presente se forma una sociedad anónima entre los suscritores de las acciones que más adelante se crean y de las que puedan serlo ulteriormente, de conformidad con las leyes del veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, primero de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro y dieciséis de Noviembre de mil novecientos tres.

Art. dos. La Sociedad tiene por objeto: la compra, prosecución y ejecución de toda clase de contratos de explotación de ferrocarriles en todos los países. La ejecución de todas las empresas de construcción y de explotación de ferrocarriles y extensiones, puertos, obras públicas así como todas las operaciones accesorias; industriales y financieras, todo en cualesquiera países que sean, ya sea que la Sociedad contrate directamente y siga por su propia cuenta dichas empresas u operaciones, o que ella se interese por vía de participación, comandita o de otra manera, o sea que contrate por cuenta de terceros, que ella subcontrate o que ella contrate por su cuenta con el concurso de participantes, de comanditarios o de cointeresados, bajo cualquier forma que sea. La Sociedad podrá, por consiguiente hacer todas las operaciones que se relacionen con estas empresas.

Art. tres. La Sociedad toma la denominación de "Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics".

Art. cuatro. La duración de la Sociedad será de quince años a contar del día de su constitución definitiva. Esta duración ha sido prorrogada por quince años que expiran el catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta, según resolución de la asamblea general extraordinaria del treinta de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Este plazo podrá ser prorrogado o la disolución anticipada podrá ser resuelta por una deliberación de la asamblea general extraordinaria, tomada de conformidad con la ley y con las disposiciones enunciadas en el título séptimo que más adelante se expresa.

Art. cinco. La sede de la Sociedad está radicada en París, calle Paul Baudry N.o ocho, octavo Distrito. Podrá ser transferida en cualquier otro sitio, en París, por resolución del Consejo de Administración. Podrán establecerse también en el extranjero las agencias o sucursales por resolución del Consejo de Administración.

TITULO SEGUNDO

Fondo social. Acciones. Pagos

Artículo seis. El capital social se fija en la suma de siete millones quinientos mil francos, dividido en mil quinientas acciones de cinco mil francos cada una. De estas acciones: mil representan el capital original y quinientas han sido creadas, por resolución de la asamblea general extraordinaria del treinta de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Cada acción dá derecho a una parte igual en los beneficios y en la propiedad del activo social.

Art. siete. El importe de las acciones a suscribir será pagadero en París, una cuarta parte en el acto de la suscripción y los tres mil setecientos cincuenta francos restantes, en el transcurso del primer ejercicio social, en virtud de resoluciones del Consejo de Administración de la Sociedad, que fijarán el importe de las sumas pedidas, así como las fechas en que deberán efectuarse los pagos. Los pedidos de entrega de dinero tendrán lugar por medio de un aviso inserto en un periódico de anuncios legales, de París, con quince días de anticipación. Todas las entregas parciales, salvo la última, se comprobarán por recibos nominativos que serán retirados en el acto de la entrega del título de acción. El último pago se hará contra la entrega del título definitivo de la acción. Toda entrega en retardo de pleno derecho gozará de interés a favor de la Sociedad, a razón del seis por ciento anual, a contar del día de la exigibilidad y sin ninguna demora. A falta de pago de las entregas exigibles, la Sociedad demandará a los deudores y podrá hacer vender las acciones en retardo. A este efecto se publicarán los números en un periódico de anuncios legales de París, y quince días después de la publicación, se procederá a la venta de las acciones, a riesgo y peligro de los retrasados, en subasta pública, por el Ministerio de un escribano de París sin auto de intimación, y sin ninguna otra formalidad. Los títulos vendidos serán nulos y se expedirán nuevos títulos a los adquirentes, con los mismos números. El importe de la venta, previa deducción de los gastos, se imputará en las condiciones legales a lo que quede adeudando a la Sociedad el accionista expropiado el cual será responsable por la diferencia o aprovechará el excedente.

Art. ocho. Los títulos de acciones son y serán nominativos, aún después de su completa liberación, y esta disposición no podrá ser modificada sino con el asentimiento, por unanimidad, de los accionistas. Serán extraídos de un registro talonario, numerados y revestidos con la firma de dos Administradores. Llevarán el sello de la Sociedad. En caso de pérdida de un título de acción el Consejo de Administración fijará las condiciones y los plazos para su reemplazo.

Art. nueve. La cesión de las acciones nominativas tendrá lugar por una declaración de transferencia, hecha en los registros de la Sociedad y firmada por el cedente y el cesionario; estará expresamente sometido a las condiciones del artículo diez que más adelante se expresa. Se hará una anotación de la transferencia al dorso del título. Todos los gastos que resulten de la transferencia serán a cargo del adquirente. La Sociedad podrá exigir que la firma y la capacidad de las partes sean certificadas por un Oficial Público, y a falta de ello no será responsable por la validez de la transferencia. Los títulos sobre los cuales se hayan efectuado los pagos vencidos serán los únicos admitidos para su transferencia.

Art. diez. Todas las trasmisiones de acciones, cualquiera que sea su causa, voluntaria o forzada, aún entre accionistas, para ser definitivas deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración. Toda oferta de cesión de acciones y todas las solicitudes de transferencias que resulten de la cesión propuesta, de adjudicación pública, judicial o voluntaria de donación, de trasmisiones por fallecimiento, deberán ser comprobadas por una inscripción en el registro especial llevado en la sede de la Sociedad; deberán ser apoyadas por el depósito de los títulos de las acciones a ceder o a transferir, y, llegado el caso, de todos los documentos justificativos necesarios. La inscripción será fir-

mada, después del depósito más arriba previsto, por los solicitantes y por un Administrador que certificará haber comprobado el depósito prescrito. En caso de fallecimiento de un accionista, sus herederos y representantes tendrán un plazo de seis meses para hacer conocer, por la inscripción prescrita, la persona a la cual piensan hacer asignación o la cesión de las acciones pertenecientes al causante. La inscripción en el registro especial, en caso de que la transferencia pedida no haya sido aceptada, valdrá como poder a uno de los Administradores para realizar la cesión de la transferencia de las acciones que fueran objeto de ella, bajo las condiciones que más adelante se indican. Durante el mes siguiente a la inscripción regular en el registro especial, el Consejo de Administración deberá resolver sobre la cesión y la transferencia solicitada, y si no acepta el cesionario, el adjudicatario, el donatario o el asignatario propuesto, deberá: Primero: Si se trata de donación entre vivos, transmisión por fallecimiento a favor de ascendientes, descendientes, colaterales o de cónyuge del titular, hacer rescatar dentro del plazo de un mes las acciones a transferir, por cualesquiera personas o sociedades que elija y a favor de las cuales se hará la transferencia. En vista del ejercicio de este derecho por el Consejo, la asamblea general anual fijará cada año el precio máximo en que podrán ser cedidas las acciones hasta la asamblea general del año siguiente: el precio máximo podrá ser modificado en el transcurso del año por otra asamblea general; si el precio enunciado en la inscripción en el Registro es inferior al máximo fijado por la asamblea general, será al precio enunciado en el Registro que se hará la cesión de oficio; si es superior el Consejo tendrá el derecho de aplicar a la cesión el máximum fijado por la asamblea. Se hará notificación de la transmisión efectuada por carta recomendada al que o a los que hayan hecho una solicitud de inscripción, con la indicación de que podrán cobrar el precio en la sede social, donde estará a su disposición. Si transcurre el plazo de un mes más arriba señalado, sin que el Consejo de Administración haya decidido sobre cualquier solicitud inscrita, o sin que haya designado cesionario y regularizado la cesión, la transferencia se realizará a nombre del cesionario, del adjudicatario, del donatario o del asignatario propuesto. En fin, en caso de que los herederos y representantes de un accionista fallecido no hubieran solicitado, en el plazo de seis meses, la inscripción más arriba prescrita, diez días después de un auto de intimación hecho en el domicilio del titular fallecido y que haya quedado sin efecto, se reputará que ha dado el mandato previsto en el párrafo quinto, que antecede. Si en cualquiera de los diversos casos más arriba mencionados no se ha hecho previamente el depósito de los títulos, el Consejo de Administración tendrá el derecho, diez días después de una intimación que haya quedado sin efecto, de declarar nulos esos títulos y expedir nuevos, bajo los mismos números al cesionario designado por el mismo Consejo. Segundo. En todos los demás casos, el Consejo de Administración podrá, dentro del plazo de un mes establecido en el párrafo sexto que antecede y sin deber hacer conocer los motivos, oponerse pura y simplemente a la transferencia solicitada, sin estar obligado a hacer proceder dentro de dicho plazo y bajo las condiciones más arriba previstas, al rescate de las acciones cuya transferencia se haya solicitado, siendo en ese caso facultativo el rescate para el Consejo de Adimnistración. Si transcurre el plazo de un mes más arriba previsto, sin que el Consejo de Administración haya notificado su rechazo o haya designado cesionario, se realizará la transferencia a nombre del cesionario, del adjudicatario o del beneficiario propuesto. Las disposiciones del presente artículo serán íntegramente transcritas en los títulos de acciones.

Art. once. Todas las acciones son indivisibles. La Sociedad no reconoce más que un propietario para cada acción.

Art. doce. Los derechos y obligaciones inherentes a la acción siguen al título, pacualesquiera que sean las manos a que pase, y la cesión comprende siempre los dividendos vencidos y no pagados y los a vencer, lo mismo que la parte eventual en los acfondos de reserva. La posesión de una ación importa de pleno derecho la adhesión a los estatutos de la Sociedad y a las decesiones de la asamblea general. Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título.

Art. trece. Los representantes o acreedores de un accionista no podrán bajo ningún pretexto provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad, solicitar la partición o la licitación, ni inmiscurse en forma alguna en su administración. Para el ejercicio de sus derechos deberán atenerse a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la asamblea general. Estarán obligados a hacerse representar por un mandatario colectivo designado por ellos o a falta de acuerdo nombrado por el Presidente del Tribunal de Comercio del Sena.

Art. catorce. Los accionistas no serán responsables más que hasta la concurrencia del importe de cada acción; queda prohibido todo pedido de fondos fuera de ésto.

TITULO TERCERO

Administración de la Sociedad

Artículo quince. La Administración de la Sociedad será confiada a un Consejo compuesto de tres miembros por lo menos y de doce por lo más, elegidos entre los asociados por la asamblea general de accionistas. En caso de que el número de Administradores fuese menor de doce, el Consejo de Administración, por mayoría, podrá integrar hasta el indicado número de doce; los miembros así designados deberán ser confirmados por la asamblea general más próxima.

Artículo dieciséis. Los Administradores deberán ser propietarios de diez acciones por lo menos, cada uno. Todas estas acciones serán depositadas en la caja de la Sociedad y quedarán afectadas a la garantía de la gestión, de conformidad con el artículo veintiséis de la ley del veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y tres. Ellas serán inenagenables y llevarán un sello que indique su inenagenabilidad.

Art. diecisiete. Los Administradores serán nombrados por seis años, salvo el efecto de la renovación. El primer Consejo será nombrado por la asamblea general constitutiva de la Sociedad; la duración de sus funciones se fija en seis años completos. A la expiración de los seis primeros años el Consejo se renovará por completo y enseguida se hará la renovación cada año por un número suficiente de miembros para que la duración de las funciones de cada Administrador no sea de más de seis años. Para las primeras aplicaciones de estas disposiciones, el sorteo indicará el orden de salida y una vez establecida la rotación, la renovacion tendrá lugar por orden de antigüedad. Los miembros salientes podrán siempre ser reelegidos. En caso de vacante que sobrevenga en el intervalo que transcurra entre dos asambleas generales, el Consejo proveerá provisoriamente al reemplazo hasta la más próxima asamblea general que proceda, si hay lugar a ello, a la elección definitiva. Sin embargo, el Consejo no estará obligado a proveer al reemplazo sino en el caso en que el número de Administradores haya descendido a menos de tres, el o los Administradores restantes deberán hacer entonces la designación de los Administradores necesarios para completar un Consejo de tres miembros. El Administrador nombrado en reemplazo de otro no estará en ejercicio sino durante el tiempo que falte para la expiración del ejercicio de su antecesor. Del mismo modo, si los doce miembros del Consejo no han sido nombrados inmediatamente, el Administrador nombrado durante el transcurso de seis años de la Sociedad, al final de los cuales el Consejo deberá ser renovado por entero, no estará en ejercicio sino durante el tiempo que falte transcurrir para alcanzar la terminación del período de seis años, de manera que su mandato expirará al mismo tiempo que el de los demás Administradores.

Artículo dieciocho. Los Administradores sólo serán responsables por el mandato que han recibido. No contraerán, en razón de su gestión, ninguna obligación personal, ni solidaria con relación a los compromisos de la Sociedad.

Art. diecinueve. El Consejo de Administración estará investido de las facultades más amplias, sin limitación ni reserva alguna, para actuar en nombre de la Sociedad y hacer todas las operaciones y gastos de cualquier naturaleza que se relacionen con su objeto. Cobrará todas las sumas que puedan ser adeudadas a la Sociedad, dando descargo por ellas. Autorizará levantamientos de embargos mobiliarios o inmobiliarios de oposiciones o de inscripciones hipotecarias, lo mismo que todo desistimiento de privilegios y demás derechos, todo con o sin el pago; consentirá toda clase de prelaciones. Autorizará toda clase de instancias judiciales, tanto en demanda como en defensa. Arreglará, transigirá y comprometerá sobre todos los intereses de la Sociedad. Fijará los gastos generales de Administración. Autorizará y sin obligación de presentar ningún documento justificativo, todos los gastos que le hayan parecido útiles en interés social, sin embargo, esos gastos no podrán jamás exceder de un máximo del tres por ciento del importe de los precios puestos en los contratos o de la importancia de dichos contratos que resulten de su conjunto y de su duración, importancia avaluada por el Consejo en el acto de la conclusión de los ajustes. Estos desembolsos serán cargados a gastos generales con la firma de uno de los miembros del Consejo a quien se delegará a ésto efecto para saldar los desembolsos en cuestión. Otorgará toda clase de contratos, presupuestos, propuestas y empresas a todo evento o de otra manera, comprendida la prosecusión de toda empresa en curso de ejecución. Solicitará y aceptará toda clase de concesiones y modificaciones de concesiones y contraerá respecto de todas estas operaciones toda clase de compromisos y obligaciones. Cederá, venderá, comprará y permutará toda clase de bienes y derechos mobiliarios e inmobiliarios. Otorgará y aceptará toda clase de contratos de arrendamiento con o sin promesa de venta, podrá delegar y transferir toda clase de alquileres, arrendamientos, rentas vitalicias o censos, vencidos o a vencer. Tomará en préstamo todas las sumas que se precisen para las necesidades y negocios de la Sociedad; tomará esos préstamos de la manera, a los tipos y con las cláusulas y condiciones que juzgue convenientes, por vía de apertura de crédito o de otra manera. Podrá hipotecar todos los inmuebles de la Sociedad, otorgar toda clase de anticresis y delegaciones, dar toda clase de prendas, fianzas y demás garantías, mobiliarias o inmobiliarias, de cualquier naturaleza que sean. Firmará y aceptará toda clase de vales, giros, letras de cambio, endosos y efectos de comercio y otorgará toda clase de garantías. Determinará la colocación de los fondos disponibles y reglamentará el empleo de las reservas de toda naturaleza. Autorizará toda clase de recobros, transferencias, traspasos y enajenaciones de fondos, rentas, créditos, bienes y valores cualesquiera que sean pertenecientes a la Sociedad, y ésto con o sin garantía. Nombrará y revocará toda clase de empleados y agentes, determinará sus atribuciones, sus sueldos, salarios y gratificaciones, fijas y proporcionales. Arreglará las cuentas que deban ser sometidas a la asamblea general. — Fijará provisoriamente los dividendos. Elegirá domicilio donde quiera que sea necesario. Cumplirá todas las formalidades y hará toda clase de consentimientos para someter a la Sociedad a las leyes de los países en que la Sociedad pueda operar. Interesará a la Sociedad en la forma que estime conveniente, en todas las operaciones y empresas relativas a los negocios de la Sociedad. Formará y constituirá toda clase de sociedades o participaciones relativas a los mismos negocios, o concurrirá a su constitución; hará el aporte de cualesquiera bienes y derechos de la Sociedad en las condiciones que juzgue convenientes y autorizará la suscripción o la compra de toda clase de acciones, obligaciones y demás valores de cualesquiera sociedades. Hará y autorizará todas las declaraciones de suscripción y de entrega de fondos, relativas a los aumentos de capital o a la constitución de sociedades; las declaraciones autorizadas podrán ser hechas por dos Administradores en conjunto sin poderes especiales, en virtud solamente de estos estatutos. El Consejo de Administración, hará por lo menos una vez al año, un informe a la asamblea general de accionistas sobre las cuentas y la situación de los negocios sociales. El Consejo podrá delegar total o parcialmente sus facultades en uno o en varios de sus miembros, conjunta o separadamente, podrá también conferir poderes a terceros y en los dos casos con o sin la facultad de sustitución. El Consejo determinará el título y las atribuciones de los Administradores delegados. Todos los actos concernientes a la Sociedad deberán ser firmados por dos Administradores, a menos que éste haya dado delegación a uno solo o a un mandatario especial. Las facultades que acaban de ser conferidas al Consejo de Administración son enunciativas y no limitativas de sus derechos, esas facultades deberán ser tan amplias como las de un Gerente el más autorizado de una sociedad comercial en nombre colectivo. El Consejo de Administración representará a la Sociedad ante la Justicia, tanto en demanda como en defensa; en consecuencia, todas las acciones judiciales deberán iniciarse a su requerimiento o contra él.

Art. veinte. En cada año, el Consejo nombrará de su seno un Presidente, y si lo juzga conveniente, un Vicepresidente, quienes, en caso de ausencia, serán reemplazados en sus funciones por el miembro de más edad. Designará igualmente su Secretario. Las reuniones del Consejo tendrán lugar por convocación del Presidente o de su reemplazante. Para que sean válidas las deliberaciones del Consejo de Administración deberán ser tomadas en reuniones compuestas por lo menos de tres Administradores. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de los miembros presentes. Nadie podrá votar por poder en el seno del Consejo. En caso de empate, el voto del Presidente será preponderante. Las resoluciones del Consejo referentes a las operaciones a emprender por la Sociedad, a la apertura de créditos o a los préstamos a contraer por la Sociedad, deberán ser sancionadas en reuniones compuestas por lo menos de la mitad más uno del número de Administradores en ejercicio y por mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo que estén presentes. Para justificar ante terceros el número de Administradores en ejercicio, será suficiente la indicación, en las deliberaciones, de los nombres de los Administradores presentes y los nombres de los Administradores ausentes. Las deliberaciones del Consejo se consignarán en un registro especial y serán certificadas por dos Administradores. Las copias y extractos de esas actas que deban ser presentadas, serán firmadas por el Presidente del Consejo, o en su defecto por un Administrador.

Art. veintiuno. El Consejo de Administración recibirá una asignación fija cuyo monto será fijado por la asamblea general de accionistas. Además a los Administradores delegados o a los que estén encargados de un servicio especial, cualquiera que sea temporaria o permanente, se les concederá remuneraciones y asignaciones especiales que serán determinadas por el Consejo de Administración que serán cargadas a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. Los gastos de traslación y de representación de los Administradores encargados de una misión especial, serán fijados y autorizados por el Consejo de Administración y cargados a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. Se concederá a los miembros del Consejo de Administración el veinticinco por ciento de los beneficios netos, que se repartirán entre ellos, en la forma estipulada en el artículo treinta y tres que más adelante se expresa.

TITULO CUARTO

Comisarios

Artículo veintidós. La asamblea general de accionistas nombrará en cada año uno o más Comisarios, elegido entre los socios o fuera de ellos, e investidos de las funciones que le son asignadas por los artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la ley del veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete. Si la asamblea general nombra varios Comisarios uno solo de ellos podrá funcionar en caso de impedimento de los otros. Se asignará a los Comisarios colectivamente, a título de remuneración, una suma fija que será determinada por la asamblea general. Esta suma será cargada al débito de la cuenta de gastos generales de la Sociedad.

TITULO QUINTO

Asambleas generales

Artículo veintitrés. Se celebrará una asamblea general de accionistas, cada año en el día y sitio designados por el Consejo de Administración, en el primer semestre de Enero a Julio. Podrá convocarse extraordinariamente la asamblea general, ya sea por el Consejo de Administración o por el o los Comisarios, en los casos previstos por la ley o por estos estatutos. Las convocatorias para las asambleas generales se harán por aviso inserto en uno de los periódicos designados para los anuncios legales de París. Deberán hacerse con veinte días de anticipación para las asambleas generales anuales y por lo menos con cinco días de anticipación para las asambleas extraordinarias. Para las asambleas extraordinarias, los avisos de convocatoria deberán indicar el objeto de la reunión. Las asambleas generales se componen de todos los socios propietarios por lo menos de cinco acciones o inscritos como tales en los Registros, treinta días por lo menos antes de la reunión. Todos los propietarios de menos de cinco acciones podrán reunirse para formar este número de acciones o un número superior y hacerse representar por uno de ellos o bien hacerse representar por cualquier accionista, que tenga ya por sí mismo el número de acciones necesarias para formar parte de la asamblea. Salvo este último caso, los accionistas no podrán hacerse representar en las asambleas generales, sino por un mandatario que sea miembro de la asamblea. La forma de los poderes será determinada por el Consejo de Administración.

Art. veinticuatro. Las asambleas generales se constituirán regularmente, cuando los miembros presentes o representados, representen la cuarta parte por lo menos del capital social. Si esta condición no se cumple en la primera convocatoria, se convocará una segunda asamblea con un intervalo de quince días, por lo menos, de la primera, pero el plazo de la convocatoria podrá reducirse a diez días. Los miembros presentes en la segunda reunión, deliberarán válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas; pero, solamente para los objetos de la orden del día de la primera.

Art. veinticinco. La asamblea será presidida por el Presidente del Consejo de Administración; en caso de impedimento, el Presidente de la asamblea será designado por el Consejo de Administración. Las funciones de escrutadores serán ejercidas por los dos accionistas más fuertes de los presentes, y en caso de rehusarse, por los dos que vengan después de ellos, hasta obtener aceptación. La Mesa constituída así, designará el Secretario.

Art. veintiséis. La orden del día será determinada por el Consejo de Administración. No llevará otras proposiciones que las que emanen del Consejo o de los Comisarios, o que hayan sido comunicadas al Consejo con quince días, por lo menos, de anticipación a la reunión, con la firma de miembros de la asamblea que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. Sólo podrán someterse a deliberación los asuntos que figuren en la orden del día.

Art. veintisiete. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes. Cada miembro de la asamblea tendrá tantos votos como veces cinco acciones posea, sin que ningún miembro pueda tener más de veinticuatro votos ya sea por sí o como mandatario.

Art. veintiocho. La asamblea general anual oirá el informe de los Administradores sobre los negocios sociales. Oirá igualmente el informe del o de los Comisarios sobre la situación de la Sociedad, sobre el balance y sobre las cuentas presentadas por los Administradores. Discutirá, aprobará o rechazará las cuentas, la resolución de aprobación de las cuentas será nula, si no está precedida del informe del o de los Comisarios. Fijará el dividendo a repartir a propuesta del Consejo de Administración. Nombrará los Administradores todas las veces que haya necesidad de reemplazarlos. Designará los Comisarios, encargados de hacer el informe a la asamblea general del año siguiente y de ejercer las funciones determinadas por la ley. Deliberará sobre las proposiciones establecidas en la orden del día. Fijará el valor a dar a las acciones, en las condiciones previstas por el artículo diez antes mencionado. En fin pronunciará soberanamente sobre todos los intereses de la Sociedad y conferirá al Consejo de Administración todas las facultades suplementarias que se reconozcan útiles. La asamblea general anual, podrá ser ordinaria y extraordinaria, si reune las condiciones necesarias.

Art. veintinueve. La asamblea general, regularmente constituída, representa la universalidad de los accionistas. Las resoluciones tomadas, de conformidad con los estatutos, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes, incapaces o disidentes.

Art. treinta. Las deliberaciones se harán constar por actas, inscritas en un registro especial y firmadas por los miembros que compongan la Mesa. Se anexará a la minuta del acta la foja de presencia enunciando los nombres y domicilios de los accionistas y el número de acciones representadas por cada uno de ellos, ya sea como propietario o como mandatario. Esta hoja será certificada por la Mesa de la Asamblea.

Art. treinta y uno. La justificación que deba hacerse ante terceros, de las deliberaciones de la asamblea resultará de las copias o extractos certificados conformes por el Presidente del Consejo de Administración y en su defecto por un Administrador.

TITULO SEXTO

Estados semestrales e inventario. Distribución de los beneficios.

Artículo treinta y dos. Independientemente de los estados semestrales que resuman la situación activa y pasiva de la Sociedad, que se pondrán a disposición de los Comisarios, se formulará cada año, un inventario conteniendo la indicación de los valores mobiliarios e inmobiliarios de todo el activo y pasivo de la Sociedad. Este inventario se pondrá a disposición de los Comisarios cuarenta días, por lo menos, antes de la asamblea general. El año social empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre. El primer ejercicio comprenderá el tiempo transcurrido entre la fecha de la constitución definitiva y el treinta y uno de Diciembre de mil novecentos diez. Las cuentas serán arregladas por el Consejo de Administración, quince días por lo menos antes de la reunión de la asamblea general, todos los accionistas podrán tomar, en la sede social conocimiento del inventario y de la lista de accionistas, y hacerse expedir copia del balance que resuma el inventario y del informe de los Comisarios.

Art. treinta y tres. La distribución de los beneficios sociales se establecerá sobre los resultados netos. Los resultados netos se componen del balance de la cuenta de ganancias y pérdidas provenientes del conjunto de las operaciones en el momento del inventario, con deducción de todos los gastos generales, que comprenderán especialmente los desembolsos saldados por el Consejo en virtud del párrafo séptimo del artículo diecinueve, lo mismo que el interés y la prima de los capitales tomados en préstamo, las remuneraciones y asignaciones a los miembros del Consejo y a los Comisarios de la Sociedad. Sobre el balance de los beneficios así determinados de la cuenta de ganancias y pérdidas se deducirá: Primero: Cinco por ciento para el fondo de reserva prescrito por la ley. El fondo de reserva dejará de ser obligatorio después de cubierto el décimo legal, y una vez que, por cualquier causa que sea, haya descendido de ese décimo legal, deberá ser reconstruído por medio del descuento de cinco por ciento más arriba indicado. Segundo: Una suma necesaria para hacer, a título de interés anual, una distribución igual al cinco por ciento del capital social pagado: pero, cuando los beneficios de un año no permitan ese pago, no podrá hacerse tomándolo de los beneficios de los años subsiguientes. Tercero: Todas las sumas que la asamblea general, a propuesta del Consejo de Administración decida afectar a la creación de cualesquiera fondos de reserva extraordinaria o de previsión y aún simplemente para pasarlas a cuenta nueva. El excedente después de estas deducciones se distribuirá de la manera siguiente: veinticinco por ciento al Consejo de Administración, que distribuirá entre sus miembros, como lo juzque conveniente y setenta y cinco por ciento a los accionistas. El pago de estos dividendos se hará anualmente, en una o varias veces, en la fecha fijada por el Consejo de Administración. El Consejo podrá resolver la distribución de pagos a cuenta en el transcurso del ejercicio.

Art. treinta y cuatro. La Sociedad podrá aceptar en sus cajas, el depósito gratuito, de las acciones de la Sociedad, contra certificados nominativos.

Art. treinta y cinco. Todo dividendo que no haya sido reclamado dentro de los cinco años de su exigibilidad, quedará prescrito a beneficio de la Sociedad.

Art. treinta y seis. Todo Administrador que fallezca o que cese, por cualquier causa que sea en sus funciones, él o sus representantes, tendrán derecho a la parte que le haya sido asignada en el veinticinco por ciento de los beneficios concedidos al Consejo de Administración por el artículo treinta y tres, a prorrata del tiempo durante el cual haya ejercido sus funciones de Administrador en el año corriente. Para la fijación de esta parte, los derechohabientes deberán atenerse a los balances formulados por el Consejo de Administración y aprobados por las asambleas generales.

TITULO SEPTIMO

Modificaciones a los estatutos. Prórroga. Disolución. Liquidación

Artículo treinta y siete. La asamblea general, por iniciativa del Consejo de Administración, podrá hacer a estos estatutos las modificaciones cuya utilidad sea reconocida. Podrá resolver, especialmente: El aumento del capital social, en una o en varias veces, ya sea por vía de aporte, contra dinero efectivo, o por la transformación en acciones de las reservas facultativas de la Sociedad, a condición de que esta transformación no exceda del capital de fundación. La reducción del capital social, por vía de reembolso, rescate, permuta, supresión de acciones o de otra manera. La prórroga o la disolución anticipada de la Sociedad, su reconstrucción después de resuelta la liquidación o la fusión con otra Sociedad. El cambio de la denominación social. La transferencia o la venta a cualesquiera terceros que correspondan, lo mismo que el aporte ya sea contra dinero efectivo o contra títulos, a cualquier sociedad, de parte o del conjunto de los bienes, derechos y obligaciones, tanto activos como pasivos de la Sociedad. La transformación de esta Sociedad en cualquier otra forma de sociedad. Las modificaciones podrán también hacerse sobre el objeto de la Sociedad; pero, sin poder cambiarlo por completo ni alterarlo en su esencia. En estos diversos casos, la asamblea general se compondrá de conformidad con el artículo veintitrés; pero, no estará regularmente constituída mientras que los miembros que la compongan no representen la mitad del capital social. Las resoluciones, para ser válidas deberán ser sancionadas por mayoría de votos.

Art. treinta y ocho. En caso de pérdida de las tres cuartas partes del capital social, los Administradores deberán convocar la asamblea general de todos los accionistas, con objeto de decidir sobre la cuestión de saber si hay lugar o no a declarar la disolución de la Sociedad. La asamblea estará regularmente constituída cuando la mitad del capital social esté representado por accionistas presentes o representados. A falta de convocatoria del Consejo de Administración el o los Comisarios podrán reunir la asamblea general. En el mismo caso, todo accionista, sin esperar la convocatoria, podrá solicitar a la justicia la disolución. La resolución de la asamblea general, en todos los casos, se hará pública.

Art. treinta y nueve. En todos los casos de disolución, se procederá a la liquidación por intermedio del Consejo de Administración, que permanecerá tal como estaba compuesto en el momento de la disolución y actuará y deliberará como durante la existencia de la Sociedad, con las mismas facultades, aumentadas con las que se indicarán más adelante. En caso de impedimento del Consejo de Administración, se procederá a la liquidación por la asamblea general. Los liquidadores con autorización de la asamblea general, podrán hacer el traspaso o la cesión a cualquier particular o a cualquier otra Sociedad, ya sea por vía de aporte o de otra manera, de todos o parte de los derechos, acciones y obligaciones, tanto activos como pasivos, de la Sociedad. Si el aporte se hace contra títulos no podrá realizarse sino contra títulos íntegramente liberados. Durante el curso de la liquidación, la asamblea conservará todas sus facultades como durante la existencia de la Sociedad. Tendrá especialmente el derecho de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar descargo por ellas.

Art. cuarenta. Una vez hecha la extinción del pasivo, el saldo del activo se empleará en primer lugar al pago a los accionistas de una suma igual al capital pagado sobre las acciones; y el sobrante si lo hay, constituirá los beneficios que se repartirán: el veinticinco por ciento al Consejo de Administración en ejercicio en el

momento de la disolución y el setenta y cinco por ciento a los accionistas.

TITULO OCTAVO

Cuestiones

Artículo cuarenta y uno. Todas las cuestiones que puedan surgir entre los socios, respecto del cumplimiento de estos estatutos serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento del Sena. Las cuestiones referentes al interés general y colectivo de la Sociedad no podrán ser dirigidas contra el Consejo de Administración o contra uno de sus miembros sino a nombre de la masa de accionistas y en virtud de una resolución de la asamblea general. Todo accionista que quiera provocar una cuestión de esta naturaleza, deberá por lo menos un mes antes de la próxima asamblea general, hacer una comunicación de ella al Presidente del Consejo de Administración, quo estará obligado a poner la proposición en la orden del día de esa asamblea. Si la proposición es rechazada por la asamblea, ningún accionista podrá reproducirla ante la justicia en interés particular. Si es aceptada, la asamblea general designará uno o varios Comisarios para seguir la cuestión. Las notificaciones a que dé lugar la tramitación serán dirigidas únicamente a los Comisarios. No podrá hacerse ninguna notificación individual a los accionistas. En caso de litigio, la opinión de la asamblea deberá someterse a los Tribunales al mismo tiempo que la demanda misma. En caso de oposición, todo accionista, estará obligado a hacer elección de domicilio en París, y todas las notificaciones e intimaciones serán válidamente hechas en el domicilio elegido por él, sin tener en cuenta el domicilio real. A falta de elección de domicilio, las notificaciones judiciales y extrajudiciales serán válidamente hechas en los estrados del Tribunal Civil del Sena. El domicilio elegido formal o implícitamente comprenderá atribución de jurisdicción a los Tribunales competentes del Departamento del Sena, tanto en demanda como en defensa.

TITULO NOVENO

Condiciones de la constitución de esta Sociedad y de los aumentos de capital

Artículo cuarenta y dos. La presente Sociedad no quedará constituída sino después de: En primer lugar: Que todas las acciones hayan sido suscritas y que haya sido pagada la cuarta parte del importe de esas acciones, lo que se comprobará por una declaración hecha por el fundador por escritura notarial, que se labrará a continuación de los presentes estatutos y a esa declaración se agregará la lista de los suscritores con el estado de los pagos hechos. En segundo lugar: Que una primera asamblea general a la cual todos los accionistas tengan derecho a asistir y que deberá representar, por lo menos, la mitad del capital social, haya reconocido la sinceridad de la declaración de suscripción y de pago, y haya nombrado uno o varios Comisarios, encargados de apreciar las causas de las ventajas estipuladas en estos estatutos a favor del fundador, y en cuanto sea necesario las causas de las ventajas estipuladas en estos estatutos a favor de los Administradores y hacer un informe para la segunda asamblea general constitutiva. En tercer lugar: Que una segunda asamblea, constituída de la misma manera, después de haber oído la lectura del informe del o de los Comisarios, impreso y puesto a disposición de los accionistas, con cinco días, por lo menos, de anticipación haya resuelto: La aprobación de la asignación de beneficios hecha a los Administradores y al señor Conde Georges Vitali. La designación de Administración y del o de los Comisarios encargados de la verificación de las cuentas del primer ejercicio y que haya comprobado la aceptación de sus funciones por los Administradores y Comisarios presentes a la reunión. Por excepción, estas dos asambleas podrán ser convocadas por una simple inserción hecha en uno de los periódicos de anuncios legales de París, para la primera con dos días hábiles de anticipación, y para la segunda con cinco días hábiles de anticipación. Lo mismo será en caso de aumento del capital social, por vía de aporte en valores, para las dos asambleas constitutivas de este aumento. Y, en caso de aumento del capital social por vía de aporte en dinero efectivo, la asamblea llamada a resolver sobre la verificación de la sinceridad de la declaración de suscripción y de pago, será convocada de la misma manera, con cinco días hábiles de intervalo. Estos plazos no serán obligatorios, sino cuando en las asambleas no estén representados todos los accionistas.

Publicaciones. Para hacer publicar los presentes estatutos y demás documentos de la constitución de la Sociedad, se otorgan plenos poderes al portador de un testimonio o de un extracto. Por copia certificada conforme. — París, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos treinta. — "Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics". — El Administrador delegado. — (Firmado) Prud'homme.

Visto para certificación material de la firma que antecede del señor Prud'homme. — París, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos treinta. — El Comisario de Policía. — (Firmado) Monneret. — Hay un sello que dice: "R. F. Comisario de Policía. — VIII Distrito de París. — Barrio del Faubourg du Roule".

Visto para legalización de la firma del señor Monneret, Comisario de Policía del Barrio Champs Elysees. — París, veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta. — Por el Secretario General de la Prefectura de Policía. — El Jefe de Secretaría delegado. — (Firmado) Gautier. — Hay un sello que dice: "Prefectura de Policía — República Francesa. — Servicio del Personal".

Ministerio de Relaciones Exteriores. — República Francesa. — El Ministro de Relaciones Exteriores, certifica la autenticidad de la firma del señor Gautier. — París, veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta. — Por el Ministro. — Por el Jefe de Secretaría Delegado. — (Firmado) R. Gregorie. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sigue la legalización de la firma del señor Gregorie, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay, en París.

El infrascrito, traductor público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta de los anexos estatutos y de esta versión castellana deja copia en su registro anotada con el número 19.833. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — (Firmado) F. De la María, Traductor Público.

Testimonio. Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendivil. — Celestino Alet, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa número 464 de la calle Cerrito (Escribanía de Héctor A. Gerona), al señor Ministro expongo: I. Según resulta de la adjunta escritura, otorgada en París, el veinticinco de Setiembre de este año, represento en calidad de mandatario a la Sociedad Anónima "Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics", con sede en la ciudad de París. Ese mismo mandato me confiere entre otras facultades la de crear e instalar en todas las ciudades del Uruguay, las agencias, sucursales u oficinas de la Administración General de Ferrocarriles que el mandatario juzgue conveniente. II. La "Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics", es una sociedad anónima, con domicilio principal en la ciudad de París, que funciona regida por los estatutos que, legalizados en forma, acompaño a este escrito. En ellos se establece el objeto, plazo, forma de administración y capital de la Sociedad. III La "Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics" ha resuelto establecer en este país una agencia para dedicarse a las operaciones que constituyen el objeto de aquella entidad. El capital de la agencia a instalarse en esta ciudad, es de cuarenta mil pesos. IV. En ejercicio de las facultades que en forma especial, me confiere el mandato a que he hecho referencia, vengo a hacer ante el señor Ministro, la manifestación inserta en el número precedente, solicitando que esta gestión sea elevada, previos los trámites de estilo, al Consejo Nacional de Administración, a fin de que éste declare: Que los estatutos presentados no contienen disposiciones que contraríen el orden público de esta Nación, pudiendo así, la "Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics", ejercer sus operaciones en el territorio de la República, en las condiciones legales establecidas para las sociedades anónimas. V. Solicito igualmente, que, una vez terminada esta gestión se me devuelvan los documentos acompañados, los que se entregarán, conjuntamente con el testimonio respectivo, al señor escribano Héctor A. Gerona. (Firmado) Celestino Alet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. (Firmado) Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Siendo lícitos los fines de la Sociedad Anónima extranjera "Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics", según resulta de los estatutos que la rigen, presentados en forma por el señor Celestino Alet, apoderado de aquélla, ningún inconveniente existe en que, tomándose nota de los estatutos mencionados, se acuerde en la forma de estilo, conforme a lo que determinan los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, la autorización que se gestiona para establecer en el país una sucursal de la entidad referida. Deberá señalarse plazo con arreglo a lo que prescribe el artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, para la integración del capital asignado a dicha sucursal, que es de cuarenta mil pesos oro ($ 40.000) darse conocimiento de la resolución a dictarse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, para que tome la intervención que por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes le compete; y disponer que se devuelvan los documentos acompañados al escrito en vista, previa entrega de copias auténticas, y que se expida testimonio de lo actuado, a los fines del artículo [illegible] del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — (Firmado) Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics", a fin de que se le permita establecer una sucursal en el país y se le acuerde personería jurídica. Atento a que los estatutos presentados no contrarían las disposiciones vigentes y que la expresada Sociedad que dedica sus actividades a la explotación de ferrocarriles, puertos y obras públicas en diversos países, destinará a su sucursal en Montevideo, un capital de pesos 40.000. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Tomar nota de los estatutos de la Sociedad Anónima "Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics" y autorizar el funcionamiento de la sucursal en Montevideo, para lo que se le acuerda personería jurídica, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que deberá vigilar también el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre publicación de estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Celestino Alet, representando en el carácter de mandatario a la Sociedad Anónima "Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics" con sede en la ciudad de París, según resulta del mandato adjunto y constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito número 464 (Escribanía de Héctor A. Gerona) al Juzgado manifestó:

I. Que según resulta del testimonio adjunto el Consejo Nacional de Administración, con la conformidad del Fiscal de Gobierno ha autorizado el funcionamiento en esta Capital de una sucursal de la entidad que represento, acordándole a ese efecto, la correspondiente personería jurídica.

II. Solicito, en consecuencia, que el Juzgado ordene la inscripción en el Registro de Comercio a su cargo de los estatutos que debidamente traducidos presento, previos los trámites de estilo, rubricándose los libros que oportunamente presentaré. Solicito también la matrícula. Por lo expuesto, solicito que:

1.o Se tenga por acreditada la personería invocada.

2.o Se ordene la inscripción de estatutos solicitada; y

3.o Cumplido ese requisito se me devuelvan el mandato adjunto; y además los estatutos referidos, para su publicación. Esos documentos serán entregados al señor escribano Pascual Quagliata.

"Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics". — Celestino Alet. — C. A. Pacheco.

11.294. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. Número 5980. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Abelardo Véscovi.

11.442. Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Vistos: Con el señor Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas: publíquese por la prensa y dése certificado; previa tasación y pago de costas archívese y devuélvanse los recaudos acompañados. — Nattino.

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Cumplido el auto que antecede, y con el número 36, y al folio 310 vuelta y siguientes del Libro 5.o de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Mateo Figares, Actuario.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta. — Mateo Mario Figares, Actuario.

4867.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20959

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ma-

gfía y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.6-5163-v.dic.24.

ACTA N.o 20955

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

BURELLA

para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.6-5164-v.dic.24

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CALKO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mantequero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Zabala número 1274, y doña BARBARA POROHÑAK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Zabala número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arroseigor, Oficial del Estado Civil.
2419-v.dic.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BONATI CALATRONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 18 de Abril de 1905, domiciliado en el camino Propios número 157 (18.a sección), y doña DELIA CACERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 12 de Enero de 1907, domiciliada en la calle Florida número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2420-v.dic.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARTOLOME ANGEL ARNONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José María Roo número 1109, y doña MARIA DOLORES LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle José María Roo número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
2421-v.dic.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ LANDO, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1664, y doña ESTHER CASTAGNINO GARDONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
2422-v.dic.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Paraguay número 1390, y doña MARIA LAURA SCHELOTTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2423-v.dic.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENCSIK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Rako Pribocz, domiciliado en la calle Yí número 1627, y doña ELISABETA FEJES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Gata'a, domiciliada en la calle Yí número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2424-v.dic.13.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EVARISTO MOLINE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 192, y doña MARIA ALCIRA FOGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2417-v.dic.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ESTRADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Reyes número 41, y doña NILDA MARIA VICTORIA MULLER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2418-v.dic.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATUEL EDUARDO VELAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yatay número 1401, y doña ALBA DE GREGORIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
2412-v.dic.13

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE GIRAUD, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA SILVA DA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2407-v.dic.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SEOANE, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 150, y doña JOSEFINA ANSELMO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2425-v.dic.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRIECCO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2570 y doña MAQUIDA MATILDE JUANA RIZZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2426-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ERNESTO GRANDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Criollos número 81, y doña FLORA ANTONIA GRAJALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle M. Soler número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2427-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CURBELO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle F. Labandeira sin número, y doña GUILLERMINA CUTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle F. Labandeira sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2428-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición le los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CULIATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Lovara, domiciliado en la calle Pando número 2769, y doña AMERICA BUCETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle H. Fajardo número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2429.-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RAMON MUNIZ, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida General Flores, número 2832, y doña ELADIA FRANCISCA GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida General Flores número 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2430-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN POZZI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 20, y doña JACINTA ARIAS, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle José L. Terra número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2431-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIETRACONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2132, y doña JESUSA NAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Itapebí número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.

2432-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BERRETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guenoas número 119, y doña ANGELA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Guenoas número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.

2433-v.dic.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CAFFERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues, número 1660, y doña CELIA GARDELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Ofical del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIGUEL ROSASCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 2375, y doña ANA ROSALIA DUOMARCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2414-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARCHISIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2240, y doña MARIA ALI SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2415-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista en colgado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución 1782, y doña AMANDA ANTONIA CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2416-v.dic.13.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don FERMIN ALBERTO PAPERAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1025, y doña MARIA ELENA CASALIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2408-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORJA PREZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Larrañaga número 1531, y doña CELICA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2409-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN MEDINA (hijo), de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 31, y doña SOCORRO VALENTINA COLINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

2410-v.dic.13.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle D. Coronel número 45, y doña SATURNINA BALL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle D. Coronel número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2434-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEGOYHEN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lunarejo número 7, y doña MARIA OYHENART, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Sagasta número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2435-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Gorlero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monte-

video, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.6-5144-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.6-5150-v.dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vázquez Bordia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.6-5165-v.dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Eugenia Ana Müller de Barth, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Eugenio Barth con doña Eugenia Ana Müller, estableciéndose, que donde el apellido de la contrayente aparece como Müllier debe decir Müller, y donde el apellido del padre de la contrayente aparece como Müllier debe decir Müller. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 5 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-5151-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Gaspar Marenco e Hijo", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Armando Bofill los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.6-5139-v.dic.18.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Carlos Cipolla, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Julio Ratti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.6-5140-v.didc.18.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Bernardo Suárez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor César Bottini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.6-5141-v.dic.18.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ignacio Echagoyen Vidal para la junta que tendrá lugar el quince del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 632, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.6-5142-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Ezra Jeruchim, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del dieciséis del mes corriente, a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.6-5155-v.dic.18.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Rudecindo Bagnoli, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Diciembre próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.6-5156-v.dic.18.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Pedro Garbarino. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.6-5157-v.dic.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Nery Allano. Quiebra, Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12730. Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Vistos: de acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Nery Allano, el día 5 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.6-5138-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana María Durán de Bronzini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juana en lugar de Juana María, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.6-5145-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cristina Campi de Astellano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.6-5146-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Domingo Ruiz y de doña Lorenza Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.6-5167-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Pedro Bello solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Graciana Alzetagaray de Bello, la cual adolece de los siguientes errores: Aparece el apellido del contrayente y el de su padre como Velo cuando el verdadero es Bello, estando igualmente equivocado el nombre de la madre de su finada esposa, que aparece como María Etchart, cuando debe ser Mariana Etchart, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 25 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.6-5173-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José o Juan José Virgilio Farfalla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.6-5174-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del Consejo Nacional de Administración, se cita, llama y emplaza, a todas las personas que hubieren presentado escrituras para inscribir en el Registro de Traslaciones de Dominio llevado por el Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano, desde el 1.o de Enero al 30 de Abril de 1928, y desde el 1.o de Enero al 30 de Abril de 1929, para que se presenten con las mencionadas escrituras, dentro del término de sesenta días, a fin de subsanar los errores cometidos en dicho Registro, por el ex encargado don Raúl Gómez Platero. — Dolores, Noviembre 28 de 1930. — A. Battione, DicM— etao ita n'oa
Dic.6-5162-v.dic.21-En.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a los acreedores de la quiebra de don Alfredo Romay, que ha sido presentado por

el señor Síndico de la quiebra el estado de graduación de los créditos verificados por la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado de manifiesto por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.6-5147-v.dic.18.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don Víctor Holden que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra el estado de graduación de los créditos verificados en la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto por diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.6-5148-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Y. Serena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.6-5169-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor con Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ismael Viñoly, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.6-5170-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Latierro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.6-5171-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antenor Olivera dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.6-5172-v.dic.18.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el jueves 18 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en la puerta de los talleres del señor Abal, calle Paraguay número 2454, donde se encuentra depositado un camión con acoplado, marca "International", empadronado con el número 7478 y matriculado con el número 2326, registro Concejo Departamental de Durazno, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos seguidos por Manuel Pozos contra Alejandro Jauregui, con la base de las dos terceras partes de su tasación. Para más informes ver autos Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, calle Misiones número 1378.
Dic.6-5152-v.dic.17.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Dos propiedades en un solo lote. En el pueblo "Victoria", Camambú esquina Montero Vidaurreta. El martes 23 de Diciembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vicente Destefani con Pedro Gómez Muñoz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos solares de terreno y sus mejoras, situados en el pueblo "Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, señalados uno con los números cuatro y cinco de la manzana número ciento setenta y uno, letra B, del plano levantado en Julio de mil novecientos diecinueve por el ingeniero Ponce de León (hijo), que en conjunto tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Yí (hoy Vidaurreta); la misma extensión al Noroeste, que por formar esquina, da frente a la calle Camambú (antes Independencia); la misma dimensión tiene en el Sureste; y Surpeste y linda con el solar seis y con Antonio Balea, respectivamente. Este bien está empadronado con el número treinta y siete mil quinientos cuarenta. El otro, señalado con el número seis, del citado ingeniero Ponce de León, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, sobre la calle Yí (hoy Montero Vidaurreta); diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo y linda: por el Sudoeste, con Antonio Balea; al Noreste, el solar cinco y al Sureste, el solar siete. Este bien está empadronado con el número ciento cuatro mil novecientos vintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.6-5166-v.dic.22.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones en los autos "Juan B. Peduzz y Compañía contra la sucesión de Adolfo Rodríguez. Cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 21 del corriente y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y del Escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad y empadronados con el número 883, en la manzana número 217. 1.o A las 9 y 30 horas: Un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, y compuesto de una superficie de setecientos ochenta y siete metros mil cuatrocientos noventa y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, sucesión Honorio; al Sudeste, solares números 2 y 4; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre; al Noroeste, Federico Vallarino y Manuel Silva; 2.o A las 10 horas: Un solar de terreno señalado con el número 2 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos treinta y ocho metros cuatro mil setecientos dos centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre y al Noroeste, la fracción número 1; 3.o A las 10 y 20 horas: Un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos treinta y nueve metros seis mil cuatrocientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudoeste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la calle Tacuarembó y al Noroeste, la fracción número 2; 4.o A las 10 y 45 horas: Un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos tres metros cuarenta centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la sucesión Honorio; al Sudeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, las fracciones números 2 y 3 y al Noroeste, la fracción número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que se habilita el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Diciembre 2 de 1930. — J. Carámbula, Juez de Paz.
Dic.6-5168-v.dic.20.

PALACIO SARANDI, S. A.
(En liquidación)
AVISO

El Directorio de esta sociedad, en su sesión del día 2 del corriente, resolvió, de acuerdo con el acta número 6, del 28 de Junio de 1927, avisar a los poseedores de acciones preferidas, serie "A", dentro de la numeración 1/3700, que el Banco de la República, a partir del 10 del corriente, previa presentación de aquellas acciones y certificados de fracción correspondientes, les abonará el 1 por ciento (uno por ciento), del valor nominal de cada acción, como saldo final. Una vez efectuado, dicho pago las acciones deben quedar en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.
Dic.6-5160-v.dic.12.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.
AVISO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el día 9 del corriente en adelante, de 14 a las 16 horas, será pagado el dividendo del ejercicio 1929-30, dispuesto por la asamblea del 17 de Noviembre próximo pasado, previa presentación de la acción y firma del recibo correspondiente. Oficinas: avenida General Rondeau número 1908. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — La Gerencia.
Dic.6-5149-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Chiessa las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, avenida B. Solari esquina Boycuá, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1930. — Pedro Dal Lago.
Dic.6-5175-v.dic.31.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY
TARIFA ESPECIAL P. 51

para regir desde el 1.o de Diciembre de 1930 hasta nuevo aviso
Boletos especiales de "radio"

Válidos para viajar en cualquier tren ordinario de pasajeros entre las estaciones que se indican a continuación, con derecho a equipaje reglamentario, libre de flete.

PRECIOS

ENTRE ESTACIONES		Ida Primera Clase	Ida Segunda Clase	Ida y vuelta Primera Clase	Ida y vuelta Segunda Clase
Central Pedrera		$ 1.10	$ 0.65	$ 2.00	$ 1.25
	Tapia	" 1.25	" 0.78	" 2.25	" 1.40
Bella Vista	Migues	" 1.50	" 0.95	" 2.75	" 1.70
Yatay	Montes	" 1.60	" 1.00	" 3.00	" 1.90
Sayago	y Kilómetro 96	" 1.80	" 1.15	" 3.25	" 2.10
	Solís	" 1.90	" 1.25	" 3.45	" 2.30
Peñarol	Ortiz	" 1.95	" 1.35	" 3.60	" 2.45
Manga Minas		" 2.00	" 1.40	" 3.75	" 2.50
Toledo Montes		" 1.00	" 0.65	" 1.85	" 1.15
Suárez Kilómetro 96		" 1.15	" 0.75	" 2.15	" 1.35
Pando y Solís		" 1.30	" 0.85	" 2.40	" 1.50
Olmos Ortiz		" 1.45	" 0.90	" 2.65	" 1.65
Empalme Olmos Minas		" 1.60	" [illegible]	" 3.00	" 1.80

Los menores de doce años pagarán medio pasaje

Los regresos serán válidos durante ocho días, incluídas las fechas de los viajes de ida y de regreso. Esta tarifa anula a la P. 39. — Montevideo, Diciembre de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.
Dic.5-5127-v.dic.5.